



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo de 14 de septiembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Firmantes sobre empleo público. 12.420

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de agosto de 1999, por la que se convocan ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos (PEE) en el marco de la Acción I del Programa Comenius (Capítulo 2 del Programa Sócrates). 12.421

Orden de 1 de septiembre de 1999, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos, en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E. 12.424

Orden de 10 de septiembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la participación en Cursos de Formación Europea dentro de la Acción 3.2 del Programa Comenius (Capítulo II del Programa Sócrates). 12.428

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de agosto de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Normativa sobre Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de esta Universidad. 12.430

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.434



CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.435

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de septiembre de 1999, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales. 12.436

Orden de 9 de septiembre de 1999, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales. 12.436

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 14 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición. 12.436

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de agosto de 1999, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 21 de abril de 1999, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado. 12.436

Orden de 7 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra funcionarios en prácticas, y relación de funcionarios del Cuerpo de Maestros que han adquirido Nuevas Especialidades. 12.438

Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.456

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 1999, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para 1999. (BOJA núm. 86, de 27.7.99). 12.456

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada. 12.456

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla. 12.457

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros privados Alquería, de Granada. 12.457

Corrección de error a la Resolución de 7 de julio de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería a las Universidades andaluzas en el segundo trimestre de 1999. (BOJA núm. 88, de 31.7.99). 12.458

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPREMO**

Edicto. 12.458

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 12.458

Edicto. 12.459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

Edicto. (PP. 2796/99). 12.459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

Edicto. (PP. 1908/99). 12.459

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

Edicto. 12.459

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 3 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia corrección de errores al concurso para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2708/99). (BOJA núm 102, de 2.9.99). (PD. 2825/99). 12.461

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos gestionados por esta Delegación Provincial. (PD. 2826/99). 12.461

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 10 de septiembre de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado -Ramo de Defensa- sitas en Sevilla. (PP. 2824/99). 12.463

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa titular de salones Repara, SL. ETS 50/88. 12.463

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones. 12.464

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 12.464

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de Laderas de Morana, en Lucena (Córdoba). 12.465

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR

Anuncio. (PP. 1697/99). 12.467

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 12.467

AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 12.469

Anuncio de bases. 12.473

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

Anuncio de corrección de errores a bases. (BOJA núm. 67, de 12.6.99). 12.478

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 135, de 26.11.98). 12.478

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 2755/99). 12.480

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO de 14 de septiembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Firmantes sobre empleo público.

Como consecuencia de diversas reuniones mantenidas entre la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, se adoptó por unanimidad, en el seno de la misma, el Acuerdo sobre empleo público.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los Consejos de Gobierno de Comunidades Autónomas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano colegiado.

Asimismo, el artículo 4.º 2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los Acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal funcionario mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre.

A C U E R D A

Aprobar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 1999, sobre empleo público, y que figura como Anexo.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

ACUERDO DE 27 DE JULIO DE 1999, DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SOBRE EMPLEO PUBLICO

La firma en febrero de este año del Acuerdo sobre reducción de la jornada de trabajo a 35 horas como medida de creación de empleo ha significado un paso capital en nuestra Administración General. Si bien la creación de empleo era el objetivo principal del Acuerdo, también contemplaba la necesidad de dar solución a distintos problemas de inestabilidad y precariedad que afectan a diversos colectivos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De esta forma, el presente Acuerdo, que sigue en la línea de constituir parte del nuevo Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que sustituya al actual prorrogado, sin que por eso pierda su carácter independiente, se centra en materias propias de empleo público que se ven

afectadas por la singularidad de la reducción de la jornada de trabajo a 35 horas.

No se puede olvidar en el presente Acuerdo la situación del personal interino acogido al acuerdo de estabilidad, para el cual se vuelve a ratificar el compromiso de estabilidad.

En consecuencia, la Administración General de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes, en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación del día 27 de julio de 1999, han adoptado el siguiente

A C U E R D O

Primero. Sistemas de selección del personal funcionario.

Para la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999 seguirán aplicándose los sistemas de selección establecidos en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las partes firmantes acuerdan desarrollar el sistema de concurso-oposición como sistema preferente de selección del personal funcionario de carrera en los futuros procesos según lo acordado en la reunión de la Mesa Sectorial de Administración General de 19 de mayo de 1999, con la necesaria y oportuna modificación normativa que corresponda.

Segundo. Promoción interna del personal funcionario.

Para la Oferta de Empleo Público de 1999 las plazas que se ofrezcan para promoción interna serán independientes de aquellas que se oferten para el acceso libre, cuantificándose en el 50% de las que efectivamente se oferten al acceso libre. Las convocatorias también serán independientes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las partes firmantes se comprometen a negociar en Mesa Sectorial la articulación de los procesos futuros de promoción interna, así como, en su caso, las pruebas a realizar, todo ello con el contenido y alcance del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1996, así como la cuantificación de plazas que se destinen a la misma, que será el mayor número posible atendiendo las expectativas de promoción del personal.

Tercero. Provisión de puestos por concurso del personal funcionario.

En el baremo que se aplique para la provisión de puestos de trabajo por concurso, se negociará la corrección oportuna de forma que se module la valoración del trabajo desarrollado en forma diferente a la de funcionario de carrera, al objeto de que los procesos de consolidación, y sus resultados y efectos, sean compatibles y garanticen el derecho a la carrera administrativa de los funcionarios, así como el movimiento continuo de funcionarios en una misma Consejería u Organismo Autónomo en el período de los dos años desde la obtención por concurso del último puesto.

La Administración se compromete a proponer al Consejo de Gobierno las reformas normativas que fueran necesarias. En los próximos concursos que se convoquen por cada Consejería se ofertarán todos los puestos vacantes u ocupados provisionalmente y susceptibles de ser convocados, siempre que su reserva no obedezca a justificados motivos de organización de la Consejería y de la planificación de sus recursos humanos.

En materia de provisión de puestos con carácter provisional por el sistema del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y con objeto de conseguir una mayor objetividad, se establecerá un sistema reglado basado en un baremo sencillo que será de aplicación en todos los casos.

Cuarto. Convocatorias para el proceso de funcionarización.

Las convocatorias para el proceso de funcionarización se ajustarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre y su publicación será durante el presente año, acordándose con las Organizaciones Sindicales firmantes el tipo de pruebas a realizar.

Quinto. Personal interino acogido al acuerdo de estabilidad.

El compromiso de estabilidad y consolidación a que se refiere el prorrogado Acuerdo de condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1996 se ratifica expresamente por las partes, garantizándose su mantenimiento hasta la total resolución de la consolidación del colectivo, por los procesos oportunos.

Con objeto de sustituir este empleo interino por un empleo definitivo se convocará un concurso de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley estatal 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Este concurso, básicamente, contendría como elementos a valorar, la experiencia en los puestos de trabajo desempeñados, los cursos de formación, las titulaciones académicas, la superación de pruebas selectivas y la elaboración de una Memoria.

Sexto. Compromiso de interpretación.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe, en caso de conflicto, lo establecido en el presente Acuerdo, acudiendo a la fórmula de la mediación, si fuera necesario.

Séptimo. Consideración negocial del Acuerdo.

El presente Acuerdo formará parte del futuro Acuerdo que, negociado entre las mismas partes, sustituya al actualmente vigente para el ámbito del personal funcionario, entendiéndose a tal efecto que la negociación queda cerrada en las materias aquí acordadas.

Por la Administración, la Consejera de Gobernación y Justicia, Carmen Hermeros Bono.

Por las Organizaciones Sindicales, CC.OO., UGT, CSI-CSIF.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de agosto de 1999, por la que se convocan ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos (PEE) en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius (Capítulo 2 del Programa Sócrates).

El programa europeo Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde 1995 a 1999. Actualmente está en fase de discusión la Propuesta de Sócrates-II, que dé continuidad al programa a partir del 1 de enero del 2000, por lo que se hace necesario convocar las distintas acciones con las medidas tendentes a facilitar la transición al Sócrates-II.

En el marco de este programa, y en su Capítulo 2, se encuentra el Programa Comenius, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los centros de enseñanza de todos los niveles con excepción del universitario.

De las tres acciones que comprende el programa Comenius, la Acción 1 consiste en las Asociaciones de Centros Educativos para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos

(PEE). Los objetivos de esta Acción 1 del Programa Comenius se dirigen a:

- Promover la cooperación entre centros escolares.
- Fomentar los contactos entre alumnos de diferentes países y promover la dimensión europea de su educación.
- Facilitar la movilidad de profesores de centros escolares.
- Favorecer una mejora en el conocimiento de las culturas e idiomas de los países europeos.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos (PEE), destinadas a centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que ejerzan la función de coordinadores o asociados de dichos proyectos.

Segundo. Centros destinatarios.

Podrán participar en este programa los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas Artísticas, Educación de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios Artísticos, Educación de Adultos, Arte Dramático y Danza, Música y Turismo, correspondientes al Sistema anterior a la citada Ley 1/1990.

Los centros solicitantes propondrán un tema para el Proyecto Educativo Europeo (PEE), que podrá desarrollarse con una duración de 1, 2 ó 3 años, aunque en la transición de esta convocatoria se aprobarán PEEs. Cuya primera vigencia será de 17 meses desde el 10.3.2000 hasta el 31.7.2001.

Tercero. Proyecto Educativo Europeo (PEE).

El Proyecto Educativo Europeo consistirá en la asociación multilateral de centros escolares de, al menos, tres Centros de tres países de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Lienchestein, Noruega e Islandia), y de terceros países que tengan firmados Acuerdos con la UE (Hungría, República Checa, Rumanía, Polonia, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovaquia, Eslovenia y Chipre) con el objetivo de contribuir conjuntamente a promover la dimensión europea en la escuela para trabajar en torno a un tema de interés común. Las asociaciones deberán tener un número de miembros adecuado para garantizar un equilibrio en la participación de centros de diferentes países.

El PEE, además, deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre niños de ambos sexos, mejorar el nivel de rendimiento en general e integrar a niños con necesidades y capacidades educativas especiales, así como favorecer el conocimiento de idiomas y culturas de los países participantes y proporcionar oportunidades a alumnos/as y profesores/as para desarrollar su competencia a uno o más idiomas.

El PEE tiene como objetivo desarrollar uno o más temas de interés europeo a través de una serie de actividades educativas que deben estar integradas dentro de las actividades habituales del centro escolar, formar parte de la programación anual del centro, incluir uno o más grupos de alumnos/as y tener un impacto tan amplio como sea posible en el centro, y en su comunidad educativa.

El PEE puede, además, tener como finalidad el desarrollo conjunto de materiales curriculares que contribuyan a la innovación tanto en los contenidos como en la metodología. Estos materiales deberán ser transferibles a otros centros escolares que trabajen temas similares.

El PEE proporciona una oportunidad de participación a los profesores/as de diversas disciplinas en el desarrollo de un enfoque transnacional y multidisciplinar sobre las materias que abarca. Dentro de cada centro escolar el proyecto deberá incluir un enfoque de equipo y no ser exclusivo de ninguna materia o profesor/a.

El contenido, alcance, organización y tipo de actividades del proyecto serán definidos conjuntamente por los profesores/as responsables de cada centro escolar participante, después de haber debatido las ideas, necesidades y expectativas con los otros miembros de la comunidad escolar.

El PEE deberá estar integrado en las actividades ordinarias del centro y deberá contar con el apoyo de los órganos de gobierno del centro (equipo directivo, claustro y consejo escolar).

Cuarto. Coordinación del PEE.

La responsabilidad de coordinar una asociación corresponde a uno de los centros participantes. No obstante, para el desempeño de esta función puede buscar asistencia externa en un Centro de Profesorado, la Coordinación Provincial de Formación y Programas Europeos en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la demarcación del centro, los Departamentos Universitarios de Educación o cualquier otra Institución sin ánimo de lucro.

El centro coordinador asumirá las siguientes funciones:

- La búsqueda de los Centros Asociados de, al menos, otros dos países.
- La gestión del PEE.
- La coordinación de las reuniones convocadas con colegas de otros centros escolares asociados.
- La remisión de los informes que se le soliciten.
- La dirección del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del calendario fijado en el desarrollo del proyecto.

No obstante, la asociación de centros debe tener como principio de funcionamiento el espíritu de colaboración. Cada centro (Coordinador o Asociado) representará un cometido igual y claramente definido en la realización del PEE, por lo que la coordinación no deberá suponer una carga administrativa para el centro.

Por tanto, los principios organizadores de la asociación serán principalmente el contacto regular del centro coordinador con los responsables del PEE en los centros asociados y la delegación de tareas. Cada reunión deberá tener como resultado un plan de trabajo en el que queden definidos los objetivos, las tareas, las estrategias y los plazos.

Quinto. Ayudas económicas.

1. Las ayudas para los centros escolares serán para este período de 17 meses:

- a) 3.000 euros para los Centros Coordinadores.
- b) 2.000 euros para los Centros Asociados.

Con carácter excepcional, estas dotaciones podrán aumentarse hasta un máximo de 500 euros/año para cada una de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Ser centro cuyo PEE. Se desarrolle con alumnos/as de Necesidades Educativas Especiales.
- Aplicación en el PEE de las Nuevas Tecnologías o Enseñanza Abierta a Distancia, como tema de trabajo.
- Ubicarse en zonas ultra periféricas de difícil acceso.

Las ayudas concedidas contribuirán a sufragar los costes relacionados con las actividades del proyecto, citados a continuación:

- Viajes y estancias para reuniones entre los participantes en el proyecto necesarias para su desarrollo.
- Producción de materiales o gastos derivados de experiencias innovadoras sobre los temas del proyecto.
- Aplicación en el aula del proyecto, incluyendo la utilización de las tecnologías de información y comunicación.
- Gastos de comunicación entre los centros participantes.
- Costes relativos a la evaluación del proyecto o la difusión de experiencias en el área local de cada centro participante.
- Otras medidas específicas desarrolladas para apoyar la asociación.

Las ayudas no pueden utilizarse en infraestructura o para financiar los costes del personal existente en los centros participantes.

2. Adicionalmente, para el desarrollo de los PEEs, una vez aprobados, se podrán conceder ayudas para la realización de:

- a) Visitas de estudio para miembros del equipo directivo del centro que estén directamente relacionadas con el logro de los objetivos del proyecto. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas a conceder podrán alcanzar un máximo de 1.000 euros por persona.
- b) Visitas de intercambios de profesores/as participantes en el PEE, acordados por la asociación e integrados en los objetivos y trabajo del PEE. Estos intercambios tendrán una duración mínima de dos semanas y máxima de cuatro semanas y se subvencionarán con 1.500 euros como máximo por persona. Podrán concederse hasta 2 Visitas de Intercambio por curso.

3. Excepcionalmente, los centros que no tengan Centros Asociados y antes de presentar un PEE podrán solicitar:

Visitas preparatorias para profesores/as, con el propósito de establecer las bases para una futura asociación entre centros escolares. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores/as. Las ayudas asignadas podrán alcanzar un máximo de 1.000 euros por persona. La solicitud de la Visita Preparatoria se deberá entregar en formulario aparte, con la carta de aceptación de la visita del centro extranjero.

Las Visitas Preparatorias, Visitas de Estudios e Intercambios de Profesores deberán solicitarse, al menos, 3 meses antes de la fecha de realización. Los formularios de solicitud podrán obtenerse de los Anexos de la convocatoria del BOJA núm. 17, de 12.2.98, o bien estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en las Coordinaciones Provinciales de Formación y Programas Europeos de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en los Centros del Profesorado. También pueden obtenerse en las direcciones de Internet: <http://www.cec.junta-andalucia.es>, o <http://www.oei.es/socrates.htm>. Para la búsqueda de socios se dispone de la dirección de Internet: <http://part-base.eupro.se>.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Los centros que reúnan las condiciones mencionadas formularán sus solicitudes de participación por medio de formulario triplicado, según modelos que figuran en los Anexos I y II del BOJA núm. 17, de 12.2.98 (páginas 1.466 a 1.479).

El Centro Coordinador andaluz presentará el PEE original con el formulario y cartas de adhesión de los Asociados; y el Centro Asociado andaluz una copia traducida del PEE con los correspondientes formularios.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o por cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, regulados en el art. 19 del Decreto 204/95, de 29 de agosto.

Caso de entregarse en las Oficinas de Correos deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Séptimo. Plazos.

El plazo de solicitud para Centro Coordinador y Asociado de un Proyecto Educativo Europeo así como para las Visitas Preparatorias de un PEE y para las Visitas de Estudio o de Intercambio de Profesores de los PEE aprobados con antelación, finalizará el 8 de noviembre de 1999.

El PEE aprobado tendrá vigencia de 17 meses, renovable, y comenzará a funcionar el 1 de marzo de 2000.

Octavo. Selección de los proyectos.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados tercero y noveno y al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Noveno. Prioridades y criterios de selección. 1

1. Se valorarán positivamente los proyectos que cuenten con la totalidad de los miembros necesarios para la asociación. (Tres o más de, al menos, 3 países).

2. Se dará prioridad a los centros ubicados en zonas periféricas, rurales o desfavorecidas y a aquéllos que escolaricen a alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Trabajo sobre los núcleos temáticos declarados como prioritarios por la Comisión Europea para 1999, que son:

- Enseñanza escolar y el euro.
- La ciudadanía europea.
- La calidad de la educación y mejoras en las escuelas.

4. Además de los requisitos expresados en el apartado tercero de esta convocatoria, se evaluarán los siguientes aspectos del proyecto:

- Multidisciplinariedad.
- Contribución a la dimensión europea de la educación.
- Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto, la adopción de medidas que garanticen el compromiso de los centros, así como su participación equilibrada.
- Uso imaginativo de las nuevas tecnologías de la información.
- Adecuación del tema al contexto sociocultural del centro.
- Evaluación y difusión de los resultados del PEE.

Décimo. Comisión de Selección.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.

- Dos representantes de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado designados por la Presidenta de la Comisión, actuando uno de ellos como Secretario.

Esta Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características que debe reunir un Proyecto Educativo Europeo (PEE), definidas en el apartado tercero de la presente Orden.

2. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. Resolución de la convocatoria.

Antes del 1 de marzo de 2000, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado hará pública en el BOJA la Resolución de la presente convocatoria con las relaciones de proyectos seleccionados, suplentes y denegados; tras haberse confirmado la aprobación con las demás Agencias Nacionales Sócrates.

Duodécimo. Recepción de los fondos concedidos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato «Convenio Financiero» elaborado por la Comisión Europea.

Este deberá ser cumplimentado y firmado por el Director/a del centro y devuelto posteriormente a la Agencia Nacional (Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid).

Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes.

Decimotercero. Justificación de los fondos.

La Agencia Nacional Sócrates librarán los fondos asignados en dos partidas (80% y 20%), que habrán de ser justificadas con la remisión a esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la siguiente documentación:

a) Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.

b) Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida. En el caso de centros públicos estos justificantes quedarán sustituidos por la Certificación del Consejo Escolar (Anexo XI) de aprobación de cuentas y sobre la aplicación dada a la ayuda recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán, en este caso, en poder de los centros públicos, salvo los billetes originales de avión o tren (que se trasladarán a la Agencia Nacional Sócrates).

c) Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

Antes de finalizar el período de vigencia del proyecto se remitirá al Centro solicitud de renovación del proyecto para su continuidad. Para esta continuidad se valorará la Memoria Pedagógica que elaboren, la inclusión de nuevos objetivos y tareas, y la inclusión de nuevos socios.

Decimocuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las can-

tidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoquinto. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Educativos Europeos con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimosexto. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROGRAMA DE COMENIUS. ACCION I

B A R E M O

Proyectos que cuenten con más del número mínimo de 3 miembros de 3 países necesarios para la asociación: Hasta 4.

Características del centro.

Ubicado en zonas periféricas, rurales o desfavorecidas: Hasta 2.

Que escolarice a alumnos con necesidades educativas especiales: Hasta 2.

Prácticas de líneas innovadoras en función de las prioridades de la Administración Educativa en Coordinación con las instancias de la UE: Hasta 2.

Características del proyecto.

Grado de multidisciplinariedad: Hasta 1.

Grado contribución a la dimensión europea de la educación: Hasta 1.

Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto (apartado 8.3): Hasta 1.

Uso imaginativo de las nuevas tecnologías de la información: Hasta 1.

Utilización de temas prioritarios para 1999: Hasta 2.
Grado de adecuación del tema al contexto sociocultural del centro: Hasta 1.

ORDEN de 1 de septiembre de 1999, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos, en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 (Decisión núm. 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea) y publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del día 20 de abril de 1995, con el objetivo de contribuir al desarrollo de una educación y de una formación de calidad y de un espacio europeo abierto a la cooperación en materia de educación. Actualmente, está en fase de discusión la segunda fase del Programa Sócrates, y se hace necesaria la adopción de medidas tendentes a facilitar la transición de las actuales acciones a la segunda fase del Programa Sócrates a partir de enero del año 2000.

El actual programa Sócrates engloba anteriores programas europeos en materia de educación y se articula a través de tres capítulos y concretamente en el marco del Capítulo III, Acción Transversales, se desarrolla la Acción E del Programa Lingua, que pretende favorecer la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras.

Para lograr este propósito, se promueven los intercambios de alumnos/as en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) entre centros escolares de distintos Estados miembros de la Unión Europea.

La Orden de 1 de marzo de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1996), estableció las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para el desarrollo de esta actividad; corregida por la Orden Marco de las acciones descentralizadas del Programa Sócrates del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97).

Los artículos 15 y 16.1 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, regulan la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar ayudas para la realización de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco de la Acción E del Programa Lingua (Capítulo III del programa Sócrates), con cargo a los contratos establecidos entre la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y por la cantidad que resulte en su momento de la aplicación de la fórmula de reparto entre las distintas Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas que fue aprobada por Orden de 1 de marzo de 1996 (BOE de 16 de marzo de 1996).

Segundo. Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Secundaria Obligatoria (2.º ciclo), Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios Artísticos, Educación de Adultos.

tos, Arte Dramático y Danza, Música, y Enseñanza Oficial de Idiomas, correspondientes al Sistema anterior a dicha Ley.

Tercero. 1. Las ayudas que se concedan se destinarán al desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) entre centros escolares de, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Lientchtenstein), o de países con Acuerdos firmados con la Unión Europea en materia educativa (Hungría, República Checa, Rumania, Polonia y Chipre). Estos Proyectos incluirán, entre otras actividades, un intercambio o encuentro de alumnos/as. El intercambio de alumnos será de una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con el Centro asociado y formará parte del proceso educativo del alumnado.

2. El Proyecto debe ser elaborado por el profesorado responsable en los centros de forma participativa, después de conocer y valorar las ideas, necesidades e intereses del alumnado participante y debe estar respaldado por el Consejo Escolar del Centro. El Proyecto Educativo Conjunto (PEC) ha de estar integrado en la Programación General del Centro.

Los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) deberán basarse en el principio de reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tengan la oportunidad de desarrollar su parte del proyecto en el centro del país asociado.

3. Al planificar los Proyectos deberá prestar especial atención a la inclusión de elementos que impliquen activamente al alumnado en todas las fases y aspectos del Proyecto. El alumnado participante trabajará en torno a un tema relacionado con su educación y formación, a través del cual potenciará su capacidad comunicativa, teniendo así la oportunidad de utilizar una lengua extranjera en un contexto estrechamente relacionado con sus intereses educativos y profesionales.

Cuarto. Para la elaboración y el desarrollo de los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC), se podrán conceder ayudas para la realización de:

a) Visitas Preparatorias del profesorado responsable a un centro asociado de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, o de países con Acuerdos firmados con la Unión Europea en materia educativa (Hungría, República Checa, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Letonia, Lituania, Polonia y Chipre), con el objeto de facilitar los acuerdos de colaboración entre los centros y la preparación adecuada del Proyecto.

b) Intercambios Bilaterales o Encuentros Multilaterales de grupos de alumnos/as, que tendrán como objetivo el aumento de la motivación de los estudiantes en lo que respecta al aprendizaje de una lengua extranjera de las oficiales en la U.E. y su utilización como medio de comunicación.

Para la búsqueda de socios se dispone de las direcciones de Internet: <http://partbase.eupro.se>, y <http://www.oei.es/socrates.htm>.

Quinto. 1. Las Visitas Preparatorias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se efectuarán a un centro de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que haya confirmado por escrito su acuerdo para recibir al profesorado español, y que desee establecer relaciones educativas que conduzcan a la organización de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) y un posterior intercambio bilateral o encuentro de alumnos/as.

b) Las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viajes, estancia, prima de seguro de accidentes y preparación de materiales. La ayuda media oscilará entre 500 y 1.000 euros por profesor/a.

c) Su duración será como máximo de siete días, y para un máximo de 2 profesores/as.

2. Los Intercambios de Alumnos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La participación en estas actividades debe contar con el compromiso expreso de las autoridades educativas de cada uno de los centros asociados.

b) La duración de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado deberá ser de, al menos, catorce días (incluyendo el viaje).

c) El intercambio deberá tener lugar dentro de la localidad en la que el centro asociado esté ubicado.

d) Salvo circunstancias excepcionales, los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.

e) El grupo estará compuesto, como mínimo, por diez alumnos/as y un profesor/a, ajustándose a este módulo los grupos superiores. Se admitirá un profesor y una profesora para grupos mixtos de 10 alumnos/as.

f) Las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viaje de alumnos/as y profesores/as españoles hasta el país de acogida, las primas del seguro que deba concertar el centro español, los gastos derivados de la elaboración del Proyecto y, en casos excepcionales, los gastos de alojamiento en el país extranjero.

g) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50% del coste del intercambio, salvo en circunstancias especiales, siendo su finalidad la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En el supuesto de que se dé alguna de estas circunstancias (desventajas debidas a la localización geográfica dentro del Estado miembro, o a una minusvalía de los jóvenes participantes, a situaciones socioeconómicas especiales o proyectos que incluyan una de las lenguas comunitarias menos utilizadas y enseñadas), podrán preverse ayudas que lleguen hasta el 75% del coste del proyecto.

3. Los Encuentros Multilaterales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El encuentro multilateral deberá entenderse como la reunión en un mismo lugar (normalmente uno de los centros participantes), de grupos de alumnos/as de centros educativos de más de dos países de la Unión Europea.

b) Este encuentro se realizará después de haber llevado a cabo un trabajo previo en cada uno de los centros escolares en torno a un mismo tema, favoreciéndose con el encuentro de alumnos/as la puesta en común de los temas trabajados y la mejora de la capacidad lingüística.

c) Otros requisitos: Compromiso expreso de las autoridades educativas de cada uno de los centros asociados, integración del Proyecto en la Programación General del Centro, duración de la actividad, alojamiento, número de participantes, partidas económicas susceptibles de ser financiadas y cuantía de la ayuda que se puede conceder, serán los señalados en el apartado quinto 2 relativo a intercambios de alumnos/as.

Sexto. Los centros que deseen solicitar ayuda económica para la realización de la Visita Preparatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Anexo A (Formulario de candidatura para Visitas Preparatorias), que puede obtenerse del BOJA núm. 16 de 10.2.98 (páginas 1.385 a 1.388). Este documento deberá presentarse por duplicado conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas. Es fundamental cumplimentar la solicitud únicamente en este modelo impreso, puesto que el mismo servirá a la Comisión Europea para efectuar el seguimiento de las ayudas concedidas por cada Estado miembro.

b) Aprobación del Consejo Escolar u Órgano Colegiado que lo sustituya (en el caso de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido) o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General del Centro.

c) Comunicación del centro extranjero, aceptando la visita del profesorado español.

Séptimo. 1. Los centros que deseen solicitar ayudas para la realización de intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Anexo B (Formulario de candidatura para Proyectos Educativos Conjuntos -PEC-), que puede obtenerse del BOJA núm. 16 de 10.2.98 (páginas 1.379 a 1.384). Este documento deberá ser cumplimentado por duplicado, conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas. Es fundamental cumplimentar la solicitud únicamente en este modelo impreso, puesto que el mismo servirá a la Comisión Europea para efectuar el seguimiento de las ayudas concedidas por cada Estado miembro.

b) Aprobación del Consejo Escolar u Organo Colegiado que lo sustituya (en el supuesto de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que el Proyecto Educativo Conjunto (PEC) está contemplado en la Programación General del Centro.

c) Compromiso expreso de la aceptación de la realización del Proyecto de Intercambio por parte del centro extranjero.

d) Proyecto con temporalización de las actividades durante los días de intercambio.

2. En relación con el componente del Proyecto que incluye la movilidad de los alumnos/as, los Directores de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, quedando éstas archivadas en los centros.

Octavo. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Podrán presentarse directamente en la Consejería de Educación y Ciencia (Registro General, Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), en cualquiera de los Registros y Oficinas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía regulado en el artículo 19 del Decreto 20.4.95, de 29 de agosto. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Los formularios de solicitud podrán obtenerse en los Centros del Profesorado, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinación de Formación y Programas Europeos) o en la dirección de Internet: <http://www.cec.junta-andalucia.es>.

Noveno. El plazo de presentación de solicitudes de Visitas Preparatorias o Intercambios de Alumnos/as finaliza el 5 de noviembre de 1999.

Décimo 1. El plazo de realización de las Visitas Preparatorias será entre el 10 de enero de 2000 y el 30 de diciembre de 2000.

2. El plazo de realización de los Intercambios de Alumnos/as será entre el 1 de marzo de 2000 y 30 de abril de 2001.

Undécimo. 1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Dos representantes de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado designados por la Presidenta de la Comisión, actuando uno de ellos como Secretario.

Esta Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características que debe reunir un Proyecto Educativo Conjunto (PEC), definidas en el apartado tercero de la presente Orden y a los requisitos especificados en el apartado quinto.

2. Las solicitudes presentadas que reúnan las anteriores condiciones serán evaluadas por la citada Comisión en función de los criterios establecidos en la Guía del Candidato del Programa Sócrates-Lingua, elaborada por la Comisión Europea. Los criterios de valoración de los proyectos serán:

- La contribución del Proyecto Educativo Conjunto a la mejora de la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera.
- La integración del Proyecto en las actividades habituales del centro.
- La calidad de las propuestas para organizar el Proyecto, principalmente en relación con una participación activa y equilibrada por parte de todos los centros asociados, unas disposiciones de coordinación claras y efectivas y unos planes de trabajo precisos.

Igualmente, la Comisión tendrá en cuenta aquellos proyectos de centros que:

- Estén situados en zonas rurales y otras regiones desfavorecidas.
- Sean considerados desfavorecidos por otras razones socioeconómicas o ambientales, a fin de actuar con carácter compensador.
- Tengan poca experiencia previa en la participación de proyectos transnacionales y no hayan recibido anteriormente apoyo comunitario para este fin en convocatorias precedentes.

Asimismo, se atenderá a lo expuesto en la Guía del Candidato referido a proyectos que:

- Pongan énfasis en la promoción del concepto de Dimensión Europea en la educación.
- Constituyan un enfoque innovador en el intercambio o encuentro educativo para los fines de la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Incluyan alumnado de Enseñanza Profesional Técnica.
- Se ocupen de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas en la Unión Europea.
- Conduzcan a incrementar la igualdad de oportunidades entre los sexos o traten de la necesidad del aprendizaje de lenguas por parte de las personas desfavorecidas.
- Sean bilaterales, es decir, entre centros de dos países de la Unión Europea, porque son los más adecuados para la consecución de los fines previstos en el Programa, aunque también puedan recibir apoyo económico los Proyectos en los que participen centros de más de dos países miembros de la Unión Europea, cuando esté debidamente justificado por la naturaleza del Proyecto, o bien de centros de países

con Acuerdos firmados con la Unión Europea en materia educativa (Hungria, República Checa, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, Letonia, Lituania, Polonia y Chipre).

3. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Una vez se hayan determinado las cantidades anuales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de selección, la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado resolverá la convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución correspondiente especificará:

a) Relación de centros seleccionados, con indicación de la ayuda concedida en cada caso.

b) Relación de centros no seleccionados que quedan como Reservas. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicha relación, adjudicándose las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a Visita Preparatoria o a Intercambio o encuentro de alumnos, y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

c) Relación de centros excluidos, con indicación de su causa.

Decimotercero. Contra la Resolución de adjudicación, los centros podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Decimoquinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, el cual deberá ser cumplido por el centro beneficiario en todos sus términos.

Este Convenio deberá ser cumplimentado y firmado por el Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional.

Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes en dos plazos.

Decimosexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias Pedagógicas.

3.1.1. Visitas Preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria de las acti-

vidades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los centros beneficiarios enviarán una memoria descriptiva del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente o intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 20 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos/as participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual.

Igualmente remitirán certificación de la Dirección del Centro que exprese que se ha realizado la actividad con los datos de los profesores/as acompañantes y número de alumnos/as.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, y relación de justificantes o facturas del gasto realizado.

3.2.2. Justificantes o facturas del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida. En el caso de centros públicos estos justificantes quedarán sustituidos por la certificación del Consejo Escolar (Anexo XI) de aprobación de cuentas y sobre la aplicación dada a la ayuda recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán, en este caso, en poder de los centros públicos a disposición del órgano de control financiero, citados en el apartado decimosexto, 2 con excepción de los originales de billetes de avión/tren.

3.2.3. Ficha de liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

Decimoséptimo. El plazo de presentación de Memorias Pedagógicas y Justificación Económica será:

a) Para las Visitas Preparatorias, un mes tras su realización.

b) Para los Intercambios de alumnos/as hasta el 30 de junio de 2001.

Toda la documentación habrá de ser remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 1.ª planta, 41092, Sevilla).

Decimooctavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimonoveno. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Educativos Conjuntos con alumnos que realice al amparo de esta convocatoria a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Vigésimo. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Vigésimo primero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de septiembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la participación en Cursos de Formación Europea dentro de la Acción 3.2 del Programa Comenius (Capítulo II del Programa Sócrates).

El programa europeo de educación Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 por la Decisión 819/95/CE del Consejo de Ministros y del Parlamento de la Unión Europea (publicada en el DOCE de 20.4.95), como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde 1995 a 1999. Actualmente está en fase de discusión la propuesta del programa Sócrates-II, por lo que se hace necesario adoptar las medidas tendentes a facilitar la adaptación a la segunda fase del Programa Sócrates.

En el marco de este programa, y en su Capítulo 2, se encuentra el programa Comenius, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre el profesorado y los centros de enseñanza de todos los niveles con excepción del universitario. Para facilitar la formación del profesorado a nivel europeo, favoreciendo la dimensión europea en sus enseñanzas, se programan actividades de formación para el profesorado no universitario en los distintos países europeos candidatos dentro del programa Sócrates, enmarcadas en la Acción 3.2 del programa Comenius.

Por ello, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Convocar ayudas para el desarrollo de Cursos de Formación dentro de la Acción 3.2 del programa Comenius entre julio de 1999 y febrero de 2000, destinadas a profesorado de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumplan los requisitos expuestos en cada actividad formativa, según las asignaciones de la Agencia Nacional Sócrates, de acuerdo con la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97), que totalizarán 60 plazas aproximadamente para todo el Estado español.

La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante. Los contenidos, fechas, lengua de trabajo y requisitos específicos de cada actividad formativa podrán consultarse en la página web de la

Consejería de Educación y Ciencia a través de la dirección de Internet: <http://www.cec.junta-andalucia.es>, o bien en las Coordinaciones Provinciales de Formación de las Delegaciones de Educación y Ciencia o Centros del Profesorado.

Segundo. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse hasta un máximo de 1.500 euros por participante.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1. Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, al formular su solicitud, cumplan una de las siguientes condiciones:

a) Que estén en activo.

b) Que estén destinados/as en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

1.2. Los Asesores/as adscritos a los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Inspectores/as de Educación y personal docente destinado en la Administración Educativa, de acuerdo con el grupo que se menciona en los datos del curso.

2. Los/las solicitantes deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza, contabilizándose el curso 1998-99 como año completo.

b) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de la Acción 3.2 del programa Comenius.

c) No haber disfrutado durante el año 1999 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado

Cuarto. Solicitudes.

1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio del formulario (triplicado) que puede obtenerse en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, Delegaciones Provinciales (Coordinación Provincial de Formación) o en los Centros del Profesorado, al que se acompañará la documentación siguiente:

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

a) Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes.

b) Documentación acreditativa del dominio de la lengua en que se desarrolla el Curso solicitado.

c) Certificado expedido por el Director/a del Centro de destino actual en el que se haga constar el área que imparte durante el curso 1999-2000, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros Docentes Privados: Certificado de los servicios prestados expedido

por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Para los Asesores y personal destinado en los Servicios Técnicos de apoyo a la enseñanza y Administración educativa: Documentación que lo acredite.

1.4. Con carácter general para todos los solicitantes:

a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con el contenido del curso que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante copias compulsadas de los Certificados correspondientes.

b) Relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos solicitantes de los Cursos dentro de la Acción 3.2 de Comenius presentarán sus solicitudes en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 25 de octubre de 1999.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que los formularios sean fechados y sellados antes de ser certificadas.

Sexto. Selección.

Los candidatos serán evaluados por una Comisión Provincial de valoración de méritos presidida por el/la Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, y compuesta por: El/la Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el/la Coordinador/a Provincial de Formación y Programas Europeos, un/a Director/a de Centro de Profesorado de la provincia, y un/a Asesor/a de Centro del Profesorado, designados por el/la Presidente. Esta Comisión otorgará a los participantes la puntuación que establezca, teniendo en cuenta los méritos académicos de los mismos, titulaciones y diplomas de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento superados, publicaciones e investigaciones, etc., siempre que hayan sido acreditados documentalmente.

Esta Comisión elevará su propuesta priorizada de candidatos por curso y remitirá la documentación correspondiente a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado antes del 2 de noviembre de 1999. Cada Delegación Provincial remitirá igualmente los formularios de los solicitantes.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañadas de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea de 60 plazas

para el Estado español, y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para esta Acción 3.2 de Comenius, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de participantes andaluces serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser titular del Curso solicitado, antes del 1 de marzo del 2000.

Octavo. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará al/la interesado/a en dos plazos por la Agencia Nacional Sócrates. Para ello, el interesado/a recibirá, dentro de los plazos que se señalen, un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates (Bravo Murillo 38, 28015, Madrid), y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Se remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia Nacional Sócrates.

Décimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y resolución de la presente Orden.

Undécimo. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 1999

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de agosto de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Normativa sobre Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de esta Universidad.

ANTONIO RAMIREZ DE VERGER JAEN,
RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Visto el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuya virtud «Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización».

Visto el artículo 13 de la misma Ley, que contempla la técnica de la delegación de competencias como instrumento al servicio de la organización administrativa cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Visto el artículo 18, párrafo primero, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que atribuye al Rector cuantas competencias no se encuentren atribuidas a otros órganos de la Universidad.

Considerando que en el momento actual los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva constituyen un denso tejido orgánico, que resulta preciso estructurar y sistematizar mediante la aprobación de un texto único en el que se recojan todos ellos, con sus respectivas competencias, y con las eventuales delegaciones de competencia que convenga establecer, de acuerdo con el principio de eficacia, que preside la actuación de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta que a tal efecto eleva la Secretaría General de la Universidad, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

R E S U E L V O

Aprobar la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva contenida en el Anexo a esta Resolución, así como las delegaciones de competencia que en el mismo texto se contienen. Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de agosto de 1999.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 3, de la Ley 30/1992 (citada), el presente acuerdo no resulta impugnabile en vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo, que cabrá interponer en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO QUE SE CITA**ESTRUCTURA ORGANICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

Los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva quedan estructurados de la siguiente forma:

Artículo 1. Equipo de Gobierno.

1. El Equipo de Gobierno es el órgano de coordinación e impulso político de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva.

2. El Equipo de Gobierno se encuentra compuesto por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) Los Vicerrectores.
- c) El Secretario General, quien llevará cuenta de los acuerdos adoptados.
- d) El Gerente.

3. El Equipo de Gobierno, como tal, carece de competencias ejecutivas, no encontrándose vinculado por el régimen de los órganos colegiados contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las deliberaciones del Equipo de Gobierno y los acuerdos adoptados durante sus reuniones son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos en que expresamente así se decida, por su interés general.

5. De acuerdo con la tradición universitaria, la sustitución del Rector por los Vicerrectores operará con arreglo al criterio del mayor empleo y antigüedad en el mismo. Idéntico criterio operará para la sustitución de los Vicerrectores entre sí.

6. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:

- a) Vicerrectorado de Profesorado.
- b) Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- c) Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.
- d) Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- e) Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.
- f) Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 2. Vicerrectorado de Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado:

- a) Elaborar y actualizar la Plantilla Teórica de la Universidad.
- b) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas de los profesores de Cuerpos docentes de esta Universidad y de los contratados.
- c) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente, como comisiones de servicios, licencias, ceses y prórrogas de contratos, informes de compatibilidad, reconocimiento de trienios y quinquenios y cualesquiera otras incidencias que no vengán atribuidas directamente al Rector en otras disposiciones de rango superior.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Dirección de Recursos del Profesorado, a la que corresponde:

- a) Organizar cursos que favorezcan y potencien la formación del profesorado.
- b) Facilitar y apoyar las iniciativas de formación que surjan de los Departamentos.
- c) Organizar actividades destinadas a atender las necesidades generales y específicas de formación, como la elaboración de Proyectos docentes, la utilización de Internet para docentes e investigadores, la celebración de reuniones científicas, el desarrollo de Proyectos de Innovación Docente y puesta en marcha de seminarios, y cualesquiera otras.

3. Se delegan en el Vicerrector de Profesorado las siguientes competencias del Rector:

- a) Presidir la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, que también podrá ser presidida, indistintamente, por el Vicerrector de Ordenación Académica.
- b) Firmar los contratos de los profesores, y sus modificaciones, prórrogas y ceses.
- c) Reconocer la compatibilidad de los profesores contratados.
- d) Conceder licencias y permisos al profesorado universitario.

- e) Autorizar las comisiones de servicio de profesorado que devenguen dietas por desplazamiento.
- f) Reconocer trienios y quinquenios al profesorado.
- g) Autorizar las altas y bajas médicas del profesorado.
- h) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 3. Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Extensión Universitaria:

a) Promover, canalizar, apoyar y fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades de carácter cultural, académico y deportivo, como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa que desarrollan sus miembros.

b) Facilitar la relación de los alumnos con otras Instituciones y Entidades de carácter público o privado a fin de acercarles al mundo laboral.

c) Promover la cultura, sirviendo de nexo de la Universidad con la sociedad.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos:

A) Area de Promoción Cultural, a la que corresponde:

a) Promover la convocatoria de ayudas de extensión universitaria.

b) Gestionar y organizar actividades culturales.

c) Gestionar y organizar cursos de extensión universitaria.

d) Organizar el Aula de Mayores y de la Experiencia.

e) Tramitar matrículas y expedir certificados en las actividades de promoción cultural.

B) Area de Relaciones Exteriores, a la que corresponde:

a) Gestionar las ayudas y becas de prácticas resultantes de acuerdos o convenios suscritos por la Universidad de Huelva con otras entidades, públicas o privadas.

b) Gestionar los convenios con empresas e instituciones.

c) Gestionar el Servicio de Orientación para el Empleo y el Autoempleo.

d) Elaborar y ejecutar programas específicos.

C) Area de Deportes, a la que corresponde:

a) Organizar competiciones externas e internas.

b) Organizar actividades deportivas y cursos.

c) Promover la convocatoria de ayudas deportivas.

d) Gestionar los convenios suscritos en materia deportiva por la Universidad de Huelva con otras entidades públicas o privadas.

D) Area de Servicios a la Comunidad Universitaria, a la que corresponde:

a) Organizar la presencia de la Universidad de Huelva en ferias, salones, y otros acontecimientos de análoga naturaleza.

b) Informar a los miembros de la Comunidad Universitaria acerca de estudios y becas, así como acerca de los servicios que preste la Universidad de Huelva.

c) Organizar y coordinar el Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Huelva.

3. Se delegan en el Vicerrector de Extensión Universitaria las siguientes competencias del Rector:

a) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

b) Firmar los anexos a los convenios de prácticas.

Artículo 4. Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo:

a) Programar y fomentar la investigación.

b) Elaborar la Memoria de Investigación.

c) Elaborar el Plan propio de Investigación.

d) Gestionar las becas del personal docente e investigador de los programas nacionales y autonómicos.

e) Gestionar las ayudas a la investigación de los programas europeos, nacionales y autonómicos.

f) Coordinar y gestionar la Biblioteca Universitaria.

g) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.

h) Desarrollar la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.

i) Gestionar las aulas de informática de campus y de Centros.

j) Transferir los resultados de la investigación.

k) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial.

l) Autorizar la participación de los investigadores en los proyectos de investigación.

m) Autorizar el desplazamiento de los becarios de investigación adscritos a la Universidad de Huelva.

n) Impulsar la autorización y celebración de contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización previstos en el artículo 11 de la LRU, y la declaración de compatibilidad del personal que participe en dichos trabajos o cursos.

o) Crear, mantener y actualizar la base de datos de investigadores.

p) Elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.

q) Apoyar a los investigadores en la elaboración y control posterior de proyectos de investigación.

r) Autorizar los proyectos de investigación.

s) Aprobar y gestionar los programas de Doctorado: Matrícula, plan docente, financiación, publicación de la guía de programas y recepción de las actas.

t) Gestionar la infraestructura científica radicada en los Servicios Centrales de I+D.

u) Gestionar los fondos europeos de investigación del Programa Operativo e Interreg.

2. Se delega en el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo la competencia del Rector para presidir las siguientes comisiones delegadas de la Junta de Gobierno:

a) La Comisión de Doctorado.

b) La Comisión de Investigación.

c) El Consejo Editorial.

d) La Comisión General de Biblioteca.

e) La Comisión de los Servicios Centrales de Informática.

f) La Comisión Técnica de los Servicios Centrales de I+D.

3. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo los siguientes órganos administrativos:

a) La Dirección General de Investigación a la que corresponde la coordinación del Plan Propio de Investigación y de los Programas de Ayudas a la Investigación.

b) La Dirección de Tercer Ciclo.

c) La Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y de la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI).

d) La Dirección de los Servicios Centrales de I+D.

e) La Dirección del Servicio Central de Informática.

- f) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.
- g) La Dirección del Servicio de Publicaciones.

4. Se delegan en el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo las siguientes competencias del Rector:

a) Firmar los convenios y contratos de investigación suscritos al amparo de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria, una vez aprobados por los órganos competentes en aplicación de su normativa específica.

b) Reconocer la compatibilidad del profesorado y del personal de administración y servicios para el desarrollo de actividades de investigación en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

c) Autorizar la introducción de modificaciones presupuestarias de los contratos y convenios de investigación suscritos en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

d) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 5. Vicerrectorado de Ordenación Académica.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica:

a) Organizar y regular la oferta docente en los títulos oficiales de primer y segundo ciclo, así como las enseñanzas encaminadas a la obtención de diplomas y títulos propios, Curso de Adaptación Pedagógica, e Instituto de Idiomas.

b) Planificar las necesidades docentes.

c) Coordinar e impulsar el proceso de creación y elaboración de los planes de estudio, su implantación y reforma.

d) Promover y coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los Departamentos de la Universidad.

e) Coordinar y supervisar la docencia en los distintos Centros y Departamentos de la Universidad.

2. Quedan adscritas al Vicerrectorado de Ordenación Académica las comisiones siguientes:

a) La Comisión General de Seguimiento e Implantación de los Planes de Estudio.

b) La Comisión de Títulos Propios.

3. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Ordenación Académica los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de Planes de Estudios y Títulos Propios, a la que corresponde:

a) Coordinar la puesta en marcha y seguimiento de los nuevos planes de estudio.

b) Gestionar e impulsar los proyectos y solicitudes de creación de nuevas titulaciones y títulos propios.

c) Coordinar y supervisar los títulos propios de la Universidad.

B) La Dirección de Planificación Docente, a la que corresponde:

a) Prevenir y planificar las necesidades docentes.

b) Organizar la oferta docente.

c) Coordinar y supervisar la docencia en Centros y Departamentos.

C) La Dirección del Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), a la que corresponde:

a) Coordinar las actividades docentes relacionadas con el CAP.

b) Gestionar el proceso de matrícula en el CAP.

c) La expedición de certificados del CAP.

D) La Dirección del Instituto de Idiomas, a la que corresponde:

a) Coordinar las actividades docentes del Instituto.

b) Gestionar el proceso de matrícula en el Instituto.

c) Expedir las actas de evaluación del Instituto.

4. Se delegan en el Vicerrector de Ordenación Académica las siguientes competencias del Rector:

a) Presidir la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, que también podrá ser presidida, indistintamente, por el Vicerrector de Profesorado.

b) Autorizar la transformación y ampliación o minoración de la dedicación de profesores contratados.

c) Firmar los diplomas correspondientes a los títulos propios, como los relativos al CAP, Instituto de Idiomas, títulos de experto, máster, u otros análogos.

d) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 6. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura:

a) Analizar las solicitudes de obras y otras necesidades de infraestructura.

b) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de los expedientes.

c) Coordinar y supervisar las obras mayores hasta su puesta en funcionamiento.

d) Controlar y supervisar las obras menores hasta su puesta en funcionamiento.

e) Inspeccionar y supervisar las instalaciones, y verificar su funcionamiento.

f) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.

g) Gestionar los servicios de limpieza, seguridad y jardinería.

h) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes.

i) Actualizar los datos de superficies y ocupación.

j) Acometer trabajos administrativos y organizativos propios de los servicios técnicos, como los encargos de proyectos y direcciones de obras a los agentes externos, la tramitación y comprobación de facturas, la solicitud de licencias de obras, y otros.

k) Efectuar las mediciones de unidades de obras realizadas.

l) Promover el mantenimiento integral de las instalaciones, instando u acometiendo reparaciones y actuaciones sobre averías.

m) Llevar a cabo el estudio y realización de mediciones y relaciones valoradas.

n) Proceder al estudio y comparación de las ofertas de obras menores.

o) Revisar los precios unitarios y reajustar los presupuestos de los proyectos.

p) Racionalizar, planificar y programar el uso de las infraestructuras de la Universidad.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Dirección de Infraestructura, a la que corresponde la planificación, organización y control de obras, equipamiento y mantenimiento.

3. Se delegan en el Vicerrector de Planificación e Infraestructura las siguientes competencias del Rector:

- a) Presidir la Comisión de Asuntos Económicos.
- b) Presidir la Comisión de Obras, Conservación y Equipamiento.
- c) Suscribir los contratos de suministro de agua y energías.
- d) Suscribir los contratos de mantenimiento.
- e) Suscribir los contratos de reforma, acondicionamiento y mejora (RAM).
- f) Suscribir los contratos menores, según se definen en las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva.
- g) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 7. Vicerrectorado de Estudiantes.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes:

- a) Facilitar las relaciones de los Organos de Gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH).
- b) Organizar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Información al Estudiante (OIE).
- c) Organizar los servicios de asistencia al estudiante.
- d) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva.
- e) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.
- f) Tramitar las matrículas, convalidaciones y traslados.
- g) Gestionar las becas del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.
- h) Gestionar las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- i) Gestionar las pruebas de acceso a la Universidad (Selectividad: COU y LOGSE).
- j) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección General de Alumnos, que se organiza, a su vez, en tres subdirecciones:

1. La Subdirección de Dinamización, a la que corresponde:

- a) Fomentar el asociacionismo cultural.
- b) Promocionar actividades culturales.
- c) Coordinar las oficinas de información al estudiante y las actividades de los dinamizadores.

2. La Subdirección de Información, a la que corresponde recopilar, canalizar y difundir la información de interés para toda la comunidad universitaria, especialmente para los estudiantes.

3. La Subdirección de Ayuda al Estudiante, a la que corresponde el fomento de todo tipo de ayudas dirigidas a facilitar al alumnado tanto su desarrollo académico como sus inquietudes culturales.

B) La Dirección de Acceso y Orientación, a la que corresponde:

- a) Gestionar las pruebas generales de acceso a la Universidad (Selectividad), y las específicas para mayores de veinticinco años.
- b) Controlar y supervisar las comisiones de las diferentes disciplinas.

C) La Dirección de Relaciones Internacionales, a la que corresponde la organización de la movilidad de los estudiantes, profesores y gestores como una forma de cooperación interuniversitaria y la ejecución de los programas de intercambio de estudiantes.

3. Se delega en el Vicerrector de Estudiantes la competencia para presidir las siguientes comisiones delegadas de la Junta de Gobierno:

- a) La Comisión General de Ayudas y Becas.
- b) La Comisión Asesora para la resolución de reclamaciones en materia de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimiento de Créditos.
- c) La Comisión de Docencia.

4. Se delegan en el Vicerrector de Estudiantes las siguientes competencias del Rector:

- a) Resolver los procedimientos administrativos relativos a convalidaciones de estudios, convocatorias de gracia, normativa de matrícula y régimen académico en general.
- b) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 8. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:

- a) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno y del Claustro Constituyente, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones, procediendo, en su caso, a notificar y certificar las Resoluciones de tales órganos.
- b) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie el Secretario General o consten en documentación oficial de la Universidad.
- c) Formalizar y cursar nombramientos y ceses.
- d) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la Secretaría, así como el libro de tomas de posesión.
- e) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.
- f) Organizar y supervisar la actividad del Registro y del Archivo General de la Universidad.
- g) Prestar asesoramiento jurídico a los órganos de la Universidad.
- h) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad.
- i) Organizar los actos solemnes y protocolarios de la Universidad.
- j) Organizar y supervisar las relaciones de la Universidad con los medios de comunicación.
- k) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.
- l) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios y custodiar el sello y logotipo de la Universidad.
- m) Editar el «Boletín de la Universidad de Huelva».
- n) Coordinar las actuaciones de la Universidad en materia de calidad.
- o) Impulsar los procesos electorales generales.

2. Quedan adscritos a la Secretaría General los siguientes órganos administrativos:

A) La Vicesecretaría General, a la que corresponde:

- a) Sustituir al Secretario General en casos de ausencia, enfermedad o vacante.

b) Ejercer a título propio las competencias en materia electoral que correspondan a la Secretaría General y no se encuentren expresamente atribuidas al Secretario General.

c) Elaborar y proponer al Secretario General los borradores de las actas del Claustro y de la Junta de Gobierno, para su posterior aprobación por el órgano correspondiente.

B) La Unidad para la Calidad, a la que corresponde organizar y llevar a cabo el conjunto de actuaciones relativas a los programas de calidad emprendidos por la Universidad de Huelva.

C) La Asesoría Jurídica, a la que corresponde:

a) Prestar el servicio de asesoramiento a los órganos propios de la Universidad en lo relativo al ejercicio de sus competencias, asistiendo al Secretario General en el desempeño de las funciones de la misma naturaleza que correspondan a éste.

b) Ostentar la dirección letrada de los asuntos jurisdiccionales en que sea parte la Universidad.

D) El Gabinete del Rector, al que corresponde:

a) Asistir al Rector en las funciones propias de su cargo.

b) Coordinar la actuación de los asesores técnicos del Rector.

3. Se delegan en el Vicesecretario General las competencias que correspondan al Secretario General en materia electoral.

Artículo 9. Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

a) Coordinar la gestión ordinaria, tanto económica como administrativa, de la Universidad.

b) Gestionar la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.

c) Gestionar y controlar los gastos e ingresos.

d) Elaborar y proponer los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.

e) Elaborar y actualizar del archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.

f) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

g) Gestionar todos los asuntos relativos al personal de administración y servicios.

h) Informar a la Junta de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.

2. Queda adscrita a la Gerencia la Vicegerencia, correspondiendo al Vicegerente la sustitución del Gerente en los casos de ausencia, vacancia o enfermedad.

3. Se delegan en el Gerente las competencias del Rector en materia de personal, a excepción de la firma de los nombramientos, cese de funciones, y régimen disciplinario del personal de Administración y servicios.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan sin efecto las delegaciones de competencia o firma del Rector existentes con anterioridad a la aprobación de esta disposición, y en particular las contenidas en las Resoluciones rectorales de 15 y 27 de octubre de 1997.

Huelva, 23 de agosto de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 22 de abril de 1999 (BOE de 8 de junio).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1999.- La Directora General, Rosa Bendala García.

A N E X O

Para la Notaría de Málaga (por traslado del Sr. Sánchez-Osorio Sánchez), a don José Francisco Cueco Mascarós, Notario de Barcelona, 1.^a

Para la Notaría de Córdoba (por traslado del Sr. Peche Rubio), a don José María Vázquez González, Notario de Ecija, 2.^a

Para la Notaría de Granada (por jubilación del Sr. Carpio Mateos), a don Mariano Parrizas Torres, Notario de Málaga, 1.^a

Para la Notaría de Puerto Real (por jubilación del Sr. Alarcón Santaolalla), a don Antonio Pedro Casquete de Prado Montero de Espinosa, Notario de La Rambla, 3.^a

Para la Notaría de Espiel (por traslado de la Sra. Benítez González), a doña Rafaela Lindo García, Notaria de Oposición 1997.

Para la Notaría de Medina Sidonia (por traslado del Sr. Gomá Lanzón), a doña María Concepción Medina Achirica, Notaria de Santa Olalla del Cala, 3.^a

Para la Notaría de Alhama de Almería (por traslado de la Sra. Navarro Cunchillos), a don Ramón María Moscoso Torres, Notario de Canjáyar, 3.^a

Para la Notaría de Castro del Río (por traslado del Sr. Caballos Castilla), a don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, Notario de Luque, 3.^a

Para la Notaría de Hornachuelos (por traslado de la Sra. García-Aranda Pez), a doña Sandra María Medina González, Notaria de Oposición 1997.

Para la Notaría de Pozoblanco (por traslado del Sr. Morales Alférez), a don Vicente Javier Cobo Gallego, Notario de Peñarroya-Pueblonuevo, 3.^a

Para la Notaría de Puente Genil (por traslado del Sr. Igartúa Fesser), a don Juan Carlos Riera Pérez, Notario de Tineo, 2.^a

Para la Notaría de Almuñécar (por traslado del Sr. Dávila Calvo), a don Carlos Fernández Guzmán, Notario de Montilla, 2.^a

Para la Notaría de Torremolinos (por traslado del Sr. Martín Romero), a don Agustín Emilio Fernández Henares, Notario de Martos, 2.^a

Para la Notaría de Doña Mencía (por traslado de la Sra. Sánchez Blanco), a don José Andújar Hurtado, Notario de Oposición 1997.

Para la Notaría de Puebla de Guzmán (por traslado del Sr. Díaz-Vieito Piélagos), a doña Marta Patricia Pascua Ponce, Notaria de Oposición 1997.

Para la Notaría de Carcabuey (por traslado del Sr. De Rioja Pérez), a doña María Dolores Mouriño Hernández, Notaria de Oposición 1997.

Para la Notaría de Cortegana (por traslado del Sr. Rey Jiménez), a don Roberto López-Tormos Pascual, Notario de Navas de San Juan, 3.^a

Para la Notaría de Tarifa (por traslado del Sr. Jarabo Rivera), a don Lorenzo María Fernández Cuadrado, Notario de Hinojosa del Duque, 3.^a

Para la Notaría de Serón (por traslado de la Sra. Heredia Cánovas), a don José Manuel Henares Casas, Notario de Oposición 1997.

Para la Notaría de Teba (por traslado de la Sra. Mantilla de los Ríos Vergara), a doña Mercedes Rodríguez Paños, Notaria de Oposición 1997.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 1999, sobre Resolución de 20 de agosto de 1999 (Boletín Oficial del Estado núm. 209, de 1 de septiembre), por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 9 de junio de 1999 (Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 18 de junio) y, vista la Resolución de 27 de enero de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 5 de febrero), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Puente Genil.

Colegio al que pertenece: Córdoba.

Corredor de Comercio nombrado: Don Francisco Bañegil Espinosa.

Plaza mercantil: Arcos de la Frontera.

Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.

Corredor de Comercio nombrado: Don Alberto Moreno Ferreiro.

Plaza mercantil: Fuengirola.

Colegio al que pertenece: Málaga.

Corredor de Comercio nombrado: Don Carlos Norzagara y Belón.

Segundo. Se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1999, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales, a doña Sara Elena Fernández Hernández.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de septiembre de 1999, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales, a doña Ana Conde Trescastro.

Este mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 y 4.3 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 3 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 3 de octubre de 1999, a las 9 horas en las ciudades de Almería, Cádiz, Jaén, Málaga y Sevilla, indicándose en el listado definitivo de admitidos y excluidos, que

se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, la ciudad a la que deben acudir los concursantes y el desglose por centros y aulas de la presente prueba selectiva.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de agosto de 1999, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 21 de abril de 1999, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.

Una vez resuelta la Convocatoria Pública para cubrir puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros del Profesorado, anunciada por Orden de 21 de abril de 1999 (BOJA de 22 de mayo), y elevadas las propuestas de nombramiento por parte de la Comisión de Selección a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 10.3 de la citada Orden,

DISPONGO

Primero. Nombrar como Asesores de Formación Permanente en Centros de Profesorado a los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de la función pública docente cuya relación figura en el Anexo de esta Orden y para los Centros de Profesorado que en dicho Anexo se detallan.

Segundo. Los referidos nombramientos se efectúan en régimen de Comisión de Servicios, sin derecho a indemnización.

zaciones o dietas, cuya duración será por un curso académico prorrogable, a petición de los interesados, de forma sucesiva hasta seis cursos académicos. Mientras los funcionarios nombrados como Asesores permanezcan en dicha situación, mantendrán la reserva del puesto de trabajo docente, si lo tuvieran con carácter definitivo.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia de los Asesores en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación, que deberá realizarse cada dos años.

Cuarto. Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 1999.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de

reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, contra la misma podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), y 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DE PROVINCIA, CENTRO DE PROFESORADO Y ASESORÍA, EN LA CONVOCATORIA CONCURSO PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO EN CENTROS DE PROFESORADO (ORDEN DE 21 DE ABRIL DE 1999)

| APellidos y Nombre | D.N.I. | PROVINCIA | CEP | ASESORÍA | ÁREA RESPONSABILIDAD |
|--------------------------------|----------|-----------|---------------|----------|----------------------------|
| ALONSO POZO, M. DOLORES | 30039238 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | E.P. | Edu. Primaria |
| ÁLVAREZ PÉREZ, LUIS ÁNGEL | 11366309 | JAÉN | LINARES/ANDÚJ | E.S. | C. Experimentales |
| ANILLO RAMOS, FCO. JOSÉ | 45058942 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | E.S. | Matemáticas |
| ARENAS MAESTRE, ANTONIO | 74616949 | GRANADA | GRANADA | E.S. | Francés |
| AYORA VIVAS, ANA MARÍA | 25056471 | MÁLAGA | MÁLAGA | E.S. | C. Experimentales |
| BRAVO PALOMARES, FRANCISCO | 26466042 | JAÉN | ORCERA | E.S. | Lengua y Literatura |
| CABRERA EISMAN, JUAN PEDRO | 30488712 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | E.S. | Francés |
| CAÑADA LARRUBIA, JOSÉ FÉLIX | 26178252 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | E.S. | Edu. Física |
| CARRERA SÁNCHEZ, ISMAEL | 28688341 | SEVILLA | SEVILLA | E.P. | Edu. Primaria |
| CASADO RAIGÓN, MANUEL | 30408364 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | E.S. | C. Experimentales |
| CLARES LÓPEZ, JOSÉ | 27494210 | SEVILLA | LORA DEL RÍO | E.S. | Lengua y Literatura |
| CONTRERAS IBÁÑEZ, FRANCISCO | 27236518 | SEVILLA | SEVILLA | F.P. | Tecnología |
| CUEVAS SALVADOR, M. ISABEL | 27500571 | ALMERÍA | CUEVAS/OLULA | E.I. | Edu. Infantil |
| ESPAÑA ABOLAFIA, ENRIQUE | 24111271 | HUELVA | HUELVA | F.P. | Química |
| GARCÍA PÉREZ, M. PAZ ASCENSIÓN | 17840351 | SEVILLA | SEVILLA | E.S. | Música |
| GARCÍA PINO, JESÚS | 34061908 | SEVILLA | LEBRIJA | E.S. | C. Experimentales |
| GARÓFANO SÁNCHEZ, RAFAEL | 31379260 | CÁDIZ | CÁDIZ | E.S. | Filosofía |
| GONZÁLEZ MORENO, MARÍA ROSA | 29740777 | HUELVA | HUELVA | E.S. | Edu. Física |
| GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO | 75213006 | MÁLAGA | MARBELLA | E.S. | Matemáticas |
| JIMÉNEZ SERRANO, CECILIO | 25992031 | HUELVA | ARACENA | E.S. | C. Sociales |
| LINARES PERNIL, FEDERICO FCO. | 45700304 | ALMERÍA | ALMERÍA | F.P. | Electricidad y Electrónica |
| LÓPEZ MORENO, FRANCISCO | 28686331 | SEVILLA | LEBRIJA | E.P. | Edu. Primaria |
| MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, MAURO | 31204124 | CÁDIZ | CÁDIZ | F.P. | Fabricación Mecánica |
| MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN B. | 74596289 | GRANADA | GRANADA | E.P. | Edu. Primaria |
| MARTÍNEZ SOLER, ISABEL M. | 27209896 | ALMERÍA | ALMERÍA | E.P. | Edu. Primaria |
| MOLERO MORENO, FRANCISCO | 24101501 | GRANADA | BAZA | E.I. | Edu. Infantil |
| PÉREZ HUERTAS, M. ANGUSTIAS | 24169865 | GRANADA | GRANADA | F.P. | Tecnología Sanitaria |
| PORTILLO FERNÁNDEZ, CARLOS F. | 31227358 | SEVILLA | SEVILLA | E.S. | Filosofía |
| RIVAS LÓPEZ, BENILDE | 10042252 | MÁLAGA | MARBELLA | E.S. | Lengua y Literatura |
| ROBLES GARCÍA, JOSEFA | 27235105 | ALMERÍA | ALMERÍA | E.S. | Música |

| APellidos y Nombre | D.N.I. | PROVINCIA | CEP | ASESORIA | AREA RESPONSABILIDAD |
|--------------------------------|----------|-----------|--------|----------|----------------------|
| ROSADO PALMA, MIGUEL | 25551010 | MÁLAGA | RONDA | E.S. | Matemáticas |
| SOTELINO POLONIO, M DEL CARMEN | 31617816 | CÁDIZ | JEREZ | E.S. | Inglés |
| TORRES OLALLA, JUAN DANIEL | 25053429 | MÁLAGA | MÁLAGA | E.S. | Inglés |
| UTRERA RODRÍGUEZ, M CRUZ | 24202580 | MÁLAGA | RONDA | E.I. | Edu. Infantil |

ORDEN de 7 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra funcionarios en prácticas, y relación de funcionarios del Cuerpo de Maestros que han adquirido Nuevas Especialidades.

Realizados los trámites de selección previstos en las Bases VIII y XX de la Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA de 8), procede la publicación de los aspirantes seleccionados ordenados por la puntuación global obtenida. A tales efectos, conviene recordar que para la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, el modelo selectivo exige la superación de todas las pruebas de la fase de oposición con puntuaciones de cinco o más puntos; no obstante, el sistema previsto de ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, obliga a que la ordenación de los seleccionados se realice a partir de los valores ponderados que en algunos casos pueden ser inferiores a cinco puntos, y que nunca se deben identificar con las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos de la fase de oposición.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Base XI de la precitada Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1. Hacer pública, por especialidades y turnos, la lista de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición, con indicación de la puntuación global obtenida, según Anexo I de la presente Orden.

2. Nombrar con carácter provisional, como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios de carrera, los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

Los Maestros referidos, realizarán la fase de prácticas en los destinos provisionales que a tal efecto les sean adjudicados.

3. Quedarán anuladas las actuaciones de quienes, dentro del plazo fijado en la Base X de la citada Orden de 7 de abril de 1999, no hubieran presentado la documentación indicada o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de la citada Orden.

Aquellos Maestros que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, Prestación Social Sustitutoria, por gestación o por causas de fuerza mayor, necesiten aplazamiento para incorporarse a la fase de prácticas en sus destinos provisionales, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, acompañando los documentos justificativos.

4. Los Maestros relacionados en el Anexo I, quedan obligados a participar en los sucesivos Concursos de Traslados

para la obtención de destino definitivo, conforme se establece en el apartado 13.2 de la Orden de 7 de abril de 1999.

5. Aquellos Maestros que no se incorporen al destino provisional adjudicado, se entenderá que renuncian a los derechos que como consecuencia de la superación del proceso selectivo pudieran corresponderles, con la excepción de los que se les conceda el aplazamiento para su incorporación.

6. Aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por la citada Orden de 7 de abril y por la correspondiente a otra u otras Administraciones Educativas, deberán, en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

7. Hacer pública la lista de los funcionarios que han adquirido la nueva especialidad por el procedimiento establecido en la Base XIV de la Orden de 7 de abril de 1999, según el Anexo II de la presente Orden.

8. Los Maestros relacionados en el Anexo II a la presente Orden, podrán acceder a las plazas correspondientes a la nueva especialidad a través del Concurso General de Traslados, de conformidad con el apartado 21.4 de la Orden de 7 de abril de 1999. La especialidad obtenida se les certificará de oficio.

9. Quedarán anuladas las actuaciones de aquellos funcionarios, que tras el examen de su documentación se dedujera que carecen de los requisitos de la Base XV de la precitada Orden de 7 de abril.

10. Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

11. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS



MAESTROS
EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
Libre y Reserva

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|-------------------------------------|---------------|---------|-------|-----------|--|---------------|---------|-------|
| 4653707 | MEDINA MOYA, ELENA ESPERANZA | 02/11/65 | 8,74788 | IFPD | 44881471 | SELMA TORRALBO, ANA MARIA | 18/03/75 | 6,92778 | IFPD |
| 28009515 | SANCHEZ SEVILLA, ANA MARIA | 10/11/65 | 6,69811 | IFPD | 74649690 | VELASCO GARCIA, CAROLINA CRISTINA | 29/06/77 | 6,922 | IFPD |
| 27513020 | LINARES GALBIN, MANUEL | 28/11/65 | 8,315 | IFPD | 23247492 | ALBARRACIN MARTINEZ, ISABEL | 21/02/72 | 6,92076 | IFPD |
| 26212981 | HERNANDEZ FERNANDEZ, LAZARO | 28/05/69 | 8,18467 | IFPD | 25330149 | MARQUEZ ADAN, JOSE ANTONIO | 17/03/72 | 6,91922 | IFPD |
| 52571007 | LOPEZ MARTIN, MARIA JOSE | 14/09/64 | 6,03144 | IFPD | 78016737 | CID GUERRA, PATRICIA | 24/12/74 | 6,91467 | IFPD |
| 25090399 | RUIZ MARTIN, MARIA LOURDES | 20/08/65 | 7,86656 | IFPD | 52560612 | FLORES NARANJO, SEBASTIAN | 29/07/63 | 6,91333 | IFPD |
| 24245683 | VILCHEZ BERRIO, ANA MARIA | 23/03/70 | 7,87911 | IFPD | 44288819 | GARRIDO GARCIA, GUILLERMINA | 03/04/76 | 6,91111 | IFPD |
| 26200704 | CALERO SANCHEZ, MIGALLON, ISABEL | 25/12/63 | 7,80179 | IFPD | 25710128 | FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS | 15/09/71 | 6,89756 | IFPD |
| 24223364 | RODRIGUEZ ORIHUELA, FEDERICO | 04/06/67 | 7,78178 | IFPD | 03102800 | RUESTE MORENO, ELIAS | 05/01/71 | 6,88611 | IFPD |
| 44288109 | DEL PILAR MIRANDA, M. ELQINA | 20/06/64 | 7,74878 | IFPD | 07046530 | CARRION CASADO, MARIA ISABEL | 19/02/73 | 6,88522 | IFPD |
| 30594807 | PUEBLA ESQUINAS, MARIA ANTONIA | 01/01/81 | 7,735 | IFPD | 28764533 | ORTEGA GARCIA, MANUEL GABRIEL | 02/11/60 | 6,86511 | IFPD |
| 25995283 | GUERRERO SOTO, FRANCISCA | 30/09/70 | 7,69333 | IFPD | 25680238 | MONTECATE NE ROMERO DE AVILA, TRINIDAD | 31/7/273 | 6,86122 | IFPD |
| 44288109 | GALERA MENDOZA, SUSANA | 07/05/74 | 7,53689 | RDM | 05618539 | MATAS RUBIO, MARIA DEL ROSARIO | 25/01/66 | 6,866 | IFPD |
| 44288109 | GARCIA SANTIAGO, MARIA SOLEDAD | 02/12/65 | 7,48656 | IFPD | 11784573 | JIMENEZ CRUZ, AVELINO | 08/08/73 | 6,86111 | IFPD |
| 24252923 | MEDINA VICO, CECILIA | 27/03/70 | 7,46957 | IFPD | 23075437 | TERRER CAMPILLO, MARTA | 11/02/77 | 6,85911 | IFPD |
| 30523241 | CAMARA AIZCORRES, GERARDO JOSE | 06/06/69 | 7,47622 | IFPD | 70184620 | MONGE APARICIO, YOLANDA BARBARA | 04/12/65 | 6,85856 | IFPD |
| 30516470 | ROMERO ROMERO, MARIA ASUNCION | 23/05/68 | 7,468 | IFPD | 48855324 | HURTADO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN | 05/09/73 | 6,85122 | IFPD |
| 28933370 | AGUILAR DEL MORAL, ANDRES | 27/10/68 | 7,43711 | IFPD | 34035428 | ALVAREZ LOPEZ, Mª VICTORIA | 04/10/69 | 6,85 | IFPD |
| 27465666 | GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIA | 08/03/73 | 7,41511 | IFPD | 30534288 | FERNANDEZ PORRAS, MARIA CARMEN | 31/03/69 | 6,82856 | IFPD |
| 9319878 | VALDIVIESO VALDIVIESO, MARIA FELISA | 18/04/68 | 7,41078 | IFPD | 34828864 | MICOL MARTINEZ, ANA BELEN | 08/08/76 | 6,82222 | IFPD |
| 34018516 | CAMPAÑA TORRES, ANA MARIA | 27/03/70 | 7,40611 | IFPD | 08866392 | ROMAN VEGA, VICTORIO | 20/11/74 | 6,804 | IFPD |
| 23786353 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA ESTHER | 12/01/70 | 7,389 | IFPD | 24209695 | MOLINA ROMERO, YOLANDA | 01/04/65 | 6,79822 | IFPD |
| 52571008 | LOPEZ CHICANO, DULCE MARIA | 12/12/69 | 7,36822 | IFPD | 03839225 | BLANCO FRANGLE, MILAGROS BEATRIZ | 22/04/78 | 6,77787 | IFPD |
| 52524197 | GALLARDO NIETO, CARMEN PETRA | 12/11/64 | 7,38178 | IFPD | 48394003 | NICOLAS CORBALAN, JULIA | 02/05/77 | 6,74933 | IFPD |
| 25883727 | BARRACHINA MERCADO, MARIA DEL PILAR | 04/08/73 | 7,37733 | IFPD | 52381768 | PARRA NARANJO, Mª JOSE | 01/08/73 | 6,72066 | IFPD |
| 43512939 | ROMAN RODRIGUEZ, JUAN | 28/05/64 | 7,35633 | IFPD | 44282289 | CORTES AVILES, Mª TERESA | 14/11/75 | 6,71058 | IFPD |
| 26026546 | CUESTA GUTIERREZ, ROCIO | 10/11/70 | 7,35422 | IFPD | 34014022 | PINEDA LAVELA, ARACELI | 20/03/70 | 6,70778 | IFPD |
| 45288397 | ANGOSTO IGLESIAS, NURIA MARIA | 29/07/74 | 7,32856 | IFPD | 45580073 | SALVADOR SANCHEZ, OLGA | 04/01/75 | 6,70687 | IFPD |
| 79308443 | GODDY PRADA, JUAN JOSE | 30/03/72 | 7,28433 | IFPD | 27518688 | MARTINEZ MIRAS, MARIA JOSEFA | 14/12/64 | 6,68287 | IFPD |
| 44285183 | TORRES HURTADO, JUAN | 12/08/71 | 7,25722 | IFPD | 528194035 | ALMELA MARTINEZ, ISABEL | 17/09/75 | 6,69167 | IFPD |
| 24632740 | PADIAL PEREZ, YOLANDA | 05/03/75 | 7,24711 | IFPD | 17742267 | BAGUENA MORALES, CRISTINA | 14/12/75 | 6,67211 | IFPD |
| 05665242 | RAYOS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN | 05/05/68 | 7,18644 | IFPD | 28078144 | LOPEZ SANCHEZ, ALICIA | 04/08/65 | 6,669 | IFPD |
| 35774586 | URRIN SOSA, ROSA MARIA | 23/07/72 | 7,18989 | IFPD | 44861952 | GARCIA MUÑOZ, MARIA | 11/7/278 | 6,66489 | IFPD |
| 23251053 | SOTO RUIZ, ANGELES | 20/12/67 | 7,14444 | IFPD | 44907522 | PEREZ ALVAREZ, MARIA PILAR REYES | 24/12/76 | 6,64422 | IFPD |
| 25922054 | WASMER LORENTE, MARIA JOSE | 20/11/72 | 7,12233 | IFPD | 71872230 | FERNANDEZ LOPEZ, MARIA ROSARIO | 09/09/69 | 6,63778 | IFPD |
| 34073985 | DIAZ MANCHA, LUIS MIGUEL | 20/11/72 | 7,11433 | IFPD | 52826504 | BOTIA GARCIA, ANA | 28/09/70 | 6,65667 | IFPD |
| 76244330 | ROMERO VALQUEZ, MARIA YALLE | 09/01/54 | 7,11444 | IFPD | 28737220 | CORTES MORENO, M JOSE | 02/07/73 | 6,65456 | IFPD |
| 30823650 | MENAYO ALBARRAN, CRISTINA | 13/03/72 | 7,08657 | IFPD | 27286493 | LOPEZ REY, VICENTA | 12/01/65 | 6,64822 | IFPD |
| 30531659 | CORTINEZ DORADO, JOSE ANTONIO | 23/10/59 | 7,04599 | IFPD | 75510254 | TIZON REYES, Mª DE LOS SANTOS | 11/09/77 | 6,648 | IFPD |
| 24251653 | DAMIAN MARTIN, CONCEPCION | 18/09/73 | 7,034 | IFPD | 28930510 | VALLEJO LASHERRAS, MARIA DEL ROCIO | 29/11/78 | 6,64289 | IFPD |
| | GARCIA PEREZ, Mª FRANCISCA | 19/04/80 | 7,02889 | IFPD | 05912382 | MORA NAVARRO, MARIA TERESA | 07/07/72 | 6,63211 | IFPD |
| | | 03/10/66 | 6,93422 | IFPD | 26039812 | LOPEZ RIVERA, CARMEN | 03/04/76 | 6,63178 | IFPD |
| | | 20/06/70 | 6,93589 | IFPD | 75428829 | RAMIREZ CERRATO, ANA M. | 25/05/68 | 6,62378 | IFPD |

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**



MAESTROS
EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|-----------------------------------|---------------|---------|-------|----------|---------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 24280535 | JUSTICIA GALLEGO, ENCARNACION | 01/11/68 | 6.61587 | FPD | 07004534 | RODRIGUEZ CAMPOS, CELIA ANA | 18/03/68 | 6.337 | FPD |
| 26036244 | JIMENEZ GONZALEZ, RODOLFO ANTONIO | 15/10/76 | 6.61487 | FPD | 34781129 | MEGIAS SUAREZ, EVA MARIA | 04/11/73 | 6.33333 | MDI |
| 30598991 | VILLADANGOS LOPEZ, MARIA MERCEDES | 24/09/67 | 6.614 | FPD | 27528773 | MARTINEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN | 10/12/68 | 6.32833 | FPD |
| 25587212 | FABERO CAMPOS, CRISTINA | 28/08/71 | 6.61133 | FPD | 07539915 | ALVAREZ ROLDAN, M. DE LOS ANGELES | 17/09/65 | 6.32369 | FPD |
| 28212432 | CHOZA SAAYEDRA, MARIA JESUS | 20/01/69 | 6.61 | FPD | 30824012 | LARA MERINO, MARIA PILAR | 07/04/75 | 6.32067 | FPD |
| 44861027 | MARTIN MANCHA, PATRICIA | 17/03/76 | 6.60287 | FPD | 30536515 | HIGUERA ROMERO, JUAN | 17/09/68 | 6.31911 | FPD |
| 26024726 | ORTEGA FERNANDEZ, ROCIO | 19/10/75 | 6.60222 | FPD | 30536908 | RUBIO DEL MORAL, MARIA DOLORES | 30/08/68 | 6.30656 | FPD |
| 30392374 | ENRIQUEZ PORTILLO, INMACULADA | 04/06/62 | 6.59856 | FPD | 04/0574 | GARCIA CAMPANARIO, ROSARIO | 04/05/74 | 6.3 | FPD |
| 08819423 | GARCIA JUSTE, LUIS DOMINGO | 28/12/72 | 6.59222 | FPD | 02/10/75 | RASTROLLO ORDOÑEZ, MIGUEL ANGEL | 02/10/75 | 6.282 | FPD |
| 44250089 | MARIN GARCIA, ISABEL | 10/01/73 | 6.58869 | FPD | 12/08/73 | SALGADO ALVAREZ, MONICA | 12/08/73 | 6.286 | FPD |
| 52260284 | MARTINEZ GALERO, M. ROCIO | 08/12/84 | 6.57522 | FPD | 74647510 | TORRE RAMOS, CARMEN | 06/11/76 | 6.276 | FPD |
| 24277962 | IGLESIAS BAÑEZ, MARIA ANGELES | 02/01/73 | 6.57133 | FPD | 52289125 | ALES HERVAS, MARIA JOSE | 19/01/73 | 6.271 | FPD |
| 28933222 | HERRERA HERRERA, DOLORES | 22/10/76 | 6.56987 | FPD | 34805850 | RABADAN MARTINEZ, CARMEN | 11/08/73 | 6.26311 | FPD |
| 09758953 | PASTRANA AGUIRREZ, MARIA GENA | 11/04/66 | 6.53845 | FPD | 75554588 | SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA DEL SAGRARIO | 21/05/75 | 6.222 | FPD |
| 25327884 | PAEZ ROMERO, ESTHER | 31/03/71 | 6.51278 | FPD | 19/05/77 | HERRERO ABRIL, MARIA CRISTINA | 19/05/77 | 6.21844 | FPD |
| 90537654 | PALACIOS CHUPS, MARIA DEL CARMEN | 23/07/68 | 6.50445 | FPD | 75785478 | MILLAN DOMINGUEZ, GLORIA MARIA | 10/04/77 | 6.21245 | FPD |
| 44264685 | RUIZ DURAN, M. EUSENIA | 03/05/74 | 6.50311 | FPD | 31249375 | GARCIA PEINADO, BENITO | 16/07/68 | 6.21022 | FPD |
| 23224772 | SANCHEZ CAÑIZARES, FUENSANTA | 24/12/93 | 6.49898 | FPD | 09428816 | SOTO RUIZ, LILIANA MARIA | 01/07/75 | 6.20889 | FPD |
| 43282949 | SALVATIERRA CERVERA, ROSA MARIA | 03/08/73 | 6.49333 | FPD | 74602843 | PEREZ VILLANUEVA, MARIA | 07/09/52 | 5.81922 | MDI |
| 34000228 | FRANCO DE LA ROSA, MANUEL | 02/03/65 | 6.49133 | FPD | 74648060 | LAHOZ PORRAS, ANTONIO | 17/07/78 | 5.53311 | MDI |
| 27502181 | GARCIA PEREZ, ROSA MARIA | 20/08/64 | 6.47787 | FPD | | | | | |
| 25047346 | MARTIN RUIZ, ANTONIO | 18/04/82 | 6.45189 | FPD | | | | | |
| 25895459 | MORALES TORRES, CATALINA | 07/03/67 | 6.438 | FPD | | | | | |
| 22718767 | HERRERO ROBLES, MARIA LUISA | 17/01/62 | 6.43789 | FPD | | | | | |
| 07854192 | HERRANDEZ MARTIN, MARIA ANGELES | 11/03/85 | 6.438 | FPD | 34806714 | MARTINEZ VICENTE, JOSE MANUEL | 31/07/73 | 7.88756 | FPD |
| 48875905 | MARQUEZ AGUILAR, YOLANDA | 03/12/78 | 6.42511 | FPD | 30813612 | PERALBO GIL, MARIA ISABEL | 01/01/76 | 7.677 | FPD |
| 08187068 | BARRENA MORGADO, ISABEL MARIA | 19/11/75 | 6.417 | FPD | 31634852 | DOBLADO PEÑA, JOSE | 12/01/82 | 7.85111 | FPD |
| 25678832 | TRUJILLO ZAMORA, MARIA MILAGROSA | 13/06/73 | 6.416 | MDI | 28487939 | MECA ALVAREZ, DIEGO FRANCISCO | 07/06/72 | 7.648 | FPD |
| 30208438 | MARTOS FLORES, INMACULADA | 21/09/73 | 6.41356 | FPD | 75784466 | CALZADO VELEZ, MIGUEL ANGEL | 28/04/74 | 7.56967 | FPD |
| 75548900 | ALVAREZ GOMEZ, MARIA DEL MAR | 13/12/72 | 6.408 | FPD | 34641258 | SAMPER MARQUEZ, MANUEL | 25/08/71 | 7.53022 | FPD |
| 52361468 | PADILLA ADAMUZ, MARIA ISABEL | 20/11/84 | 6.40422 | FPD | 05200477 | GARCIA GOMEZ, JUAN ANTONIO | 01/02/68 | 7.48255 | FPD |
| 27313231 | HERNANDEZ GUERRERO, RUTH MARIA | 13/08/70 | 6.40222 | FPD | 29481098 | CARDENAS SUAREZ, JOSEFA | 05/05/69 | 7.44833 | FPD |
| 07991714 | PISONERO HERNANDEZ, MARIA ANGELES | 10/03/75 | 6.39178 | FPD | 26487284 | CASANOVA ALOS, LIDIA DELA ESPERANZ | 18/01/89 | 7.44689 | FPD |
| 74483838 | VAZQUEZ GONZALEZ, MARIA ADELA | 10/05/71 | 6.39156 | FPD | 44293176 | SERRANO CASTILLO, JOSE MANUEL | 09/07/76 | 7.442 | FPD |
| 02863969 | GIL GABARRON, CARMEN | 13/11/74 | 6.38533 | FPD | 28751106 | SOTO VAZQUEZ, ANTONIO | 07/12/74 | 7.43511 | FPD |
| 52510722 | GOMEZ MORENATE, ENCARNACION | 28/02/71 | 6.37511 | FPD | 44202303 | GOMEZ GIRALDO, BELLA MARIA | 12/01/74 | 7.42778 | FPD |
| 30529725 | GIL CARDADOR, TOMAS | 15/10/85 | 6.37387 | FPD | 43779817 | GARCIA CORDERO, MILAGROS | 26/05/70 | 7.42867 | FPD |
| 34826209 | MIFANO HERRERO, MARIA DEL CARMEN | 01/01/75 | 6.37122 | FPD | 28743273 | ROMERA BARAJAS, ELENA | 27/02/75 | 7.41556 | FPD |
| 80051824 | AMAYA ROJAS, MARIA MAGDALENA | 04/09/75 | 6.35078 | FPD | 30819264 | VILLENA CARRILLO, JOSE ANTONIO | 13/05/74 | 7.36 | FPD |
| 80841844 | RODRIGUEZ DE LA PAZ, M. JESUS | 14/11/71 | 6.34822 | FPD | 52270737 | MARTINEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO | 02/07/83 | 7.35887 | FPD |
| 48688635 | SOJO POZO, MARIA LUCIA | 11/09/69 | 6.34233 | FPD | 25665963 | ANDRES ORTEGA, JOSE MANUEL | 28/03/66 | 7.33445 | FPD |
| 44255586 | PEREZ JIMENEZ, FRANCISCA | 08/11/76 | 6.34232 | FPD | 25584389 | SALAS FLORES, MANUEL JAVIER | 10/02/73 | 7.33067 | FPD |
| | | 19/01/73 | 6.34178 | FPD | | BECERRA REYES, JOAQUIN | 22/06/75 | 7.32778 | FPD |

EDUCACIÓN FÍSICA

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|------------------------------------|---------------|---------|-------|----------|------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 34806714 | MARTINEZ VICENTE, JOSE MANUEL | 31/07/73 | 7.88756 | FPD | 3107173 | MARTINEZ VICENTE, JOSE MANUEL | 31/07/73 | 7.88756 | FPD |
| 30813612 | PERALBO GIL, MARIA ISABEL | 01/01/76 | 7.677 | FPD | 01/01/76 | PERALBO GIL, MARIA ISABEL | 01/01/76 | 7.677 | FPD |
| 31634852 | DOBLADO PEÑA, JOSE | 12/01/82 | 7.85111 | FPD | 12/01/82 | DOBLADO PEÑA, JOSE | 12/01/82 | 7.85111 | FPD |
| 28487939 | MECA ALVAREZ, DIEGO FRANCISCO | 07/06/72 | 7.648 | FPD | 07/06/72 | MECA ALVAREZ, DIEGO FRANCISCO | 07/06/72 | 7.648 | FPD |
| 75784466 | CALZADO VELEZ, MIGUEL ANGEL | 28/04/74 | 7.56967 | FPD | 28/04/74 | CALZADO VELEZ, MIGUEL ANGEL | 28/04/74 | 7.56967 | FPD |
| 34641258 | SAMPER MARQUEZ, MANUEL | 25/08/71 | 7.53022 | FPD | 25/08/71 | SAMPER MARQUEZ, MANUEL | 25/08/71 | 7.53022 | FPD |
| 05200477 | GARCIA GOMEZ, JUAN ANTONIO | 01/02/68 | 7.48255 | FPD | 01/02/68 | GARCIA GOMEZ, JUAN ANTONIO | 01/02/68 | 7.48255 | FPD |
| 29481098 | CARDENAS SUAREZ, JOSEFA | 05/05/69 | 7.44833 | FPD | 05/05/69 | CARDENAS SUAREZ, JOSEFA | 05/05/69 | 7.44833 | FPD |
| 26487284 | CASANOVA ALOS, LIDIA DELA ESPERANZ | 18/01/89 | 7.44689 | FPD | 18/01/89 | CASANOVA ALOS, LIDIA DELA ESPERANZ | 18/01/89 | 7.44689 | FPD |
| 44293176 | SERRANO CASTILLO, JOSE MANUEL | 09/07/76 | 7.442 | FPD | 09/07/76 | SERRANO CASTILLO, JOSE MANUEL | 09/07/76 | 7.442 | FPD |
| 28751106 | SOTO VAZQUEZ, ANTONIO | 07/12/74 | 7.43511 | FPD | 07/12/74 | SOTO VAZQUEZ, ANTONIO | 07/12/74 | 7.43511 | FPD |
| 44202303 | GOMEZ GIRALDO, BELLA MARIA | 12/01/74 | 7.42778 | FPD | 12/01/74 | GOMEZ GIRALDO, BELLA MARIA | 12/01/74 | 7.42778 | FPD |
| 43779817 | GARCIA CORDERO, MILAGROS | 26/05/70 | 7.42867 | FPD | 26/05/70 | GARCIA CORDERO, MILAGROS | 26/05/70 | 7.42867 | FPD |
| 28743273 | ROMERA BARAJAS, ELENA | 27/02/75 | 7.41556 | FPD | 27/02/75 | ROMERA BARAJAS, ELENA | 27/02/75 | 7.41556 | FPD |
| 30819264 | VILLENA CARRILLO, JOSE ANTONIO | 13/05/74 | 7.36 | FPD | 13/05/74 | VILLENA CARRILLO, JOSE ANTONIO | 13/05/74 | 7.36 | FPD |
| 52270737 | MARTINEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO | 02/07/83 | 7.35887 | FPD | 02/07/83 | MARTINEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO | 02/07/83 | 7.35887 | FPD |
| 25665963 | ANDRES ORTEGA, JOSE MANUEL | 28/03/66 | 7.33445 | FPD | 28/03/66 | ANDRES ORTEGA, JOSE MANUEL | 28/03/66 | 7.33445 | FPD |
| 25584389 | SALAS FLORES, MANUEL JAVIER | 10/02/73 | 7.33067 | FPD | 10/02/73 | SALAS FLORES, MANUEL JAVIER | 10/02/73 | 7.33067 | FPD |
| | BECERRA REYES, JOAQUIN | 22/06/75 | 7.32778 | FPD | 22/06/75 | BECERRA REYES, JOAQUIN | 22/06/75 | 7.32778 | FPD |

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**

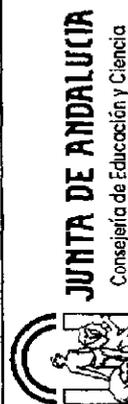


**MAESTROS
EDUCACIÓN FÍSICA**

EDUCACIÓN FÍSICA

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|---|---------------|---------|-------|----------|--------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 28740635 | GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL | 12/02/71 | 7,30533 | FPD | 24266670 | PULIDO VILLEGAS, MARIA DEL MAR | 30/05/71 | 6,84745 | FPD |
| 44028074 | RUIZ OSIEL, LIDIA | 24/06/73 | 7,28822 | FPD | 30825220 | MORENO MARTINEZ, RAFAEL | 20/05/75 | 6,844 | FPD |
| 52458317 | MUÑOZ MORENO, ALEJANDRO | 24/09/74 | 7,28667 | FPD | 31255362 | SILVO BLASCO, JOSE MANUEL | 03/04/69 | 6,83267 | FPD |
| 31650515 | GOMEZ GOMEZ, JOSE MANUEL | 18/03/66 | 7,282 | FPD | 70847502 | RUBIO LOPEZ-IBARRA, PABLO | 23/03/76 | 6,81778 | FPD |
| 31257298 | JIMENEZ QUIROS, FRANCISCO JAVIER | 14/08/65 | 7,28156 | FPD | 33393024 | DOBILAS BANDERA, ISABEL | 08/08/72 | 6,81658 | FPD |
| 27521292 | SOLER SOLER, JACINTO FRANCISCO | 19/03/65 | 7,182 | FPD | 52525450 | GARCIA BENITO, ANA | 04/01/74 | 6,80222 | FPD |
| 28004789 | CARRILLO QUIROS, MANUEL | 25/05/69 | 7,15789 | FPD | 30789472 | RIO BERMUDO, ROSARIO DEL VALLE | 11/09/71 | 6,79578 | FPD |
| 75546345 | RENTERO BERMEO, M ^a DE LOS ANGELES | 23/06/71 | 7,15778 | FPD | 28021149 | GUTIERREZ CARRILLO, EVA MARIA | 02/06/74 | 6,79511 | FPD |
| 75065678 | GARRUCHO HERNANDEZ, DIEGO | 07/09/74 | 7,15556 | FPD | 34865151 | SERRANO NAVARRO, JUAN FRANCISCO | 18/09/75 | 6,786 | FPD |
| 31254271 | CASADO JIMENEZ, MANUEL | 17/12/67 | 7,15044 | FPD | 31869165 | SANCHEZ ARRIAZA, MARIA DOLORES | 22/02/78 | 6,77867 | FPD |
| 30794353 | GUTIERREZ ALVAREZ, CRISTINA | 23/03/69 | 7,13687 | FPD | 74636662 | GARCIA GARCIA, PEDRO ANTONIO | 18/08/74 | 6,77 | FPD |
| 24239536 | BELLO RUIZ, PEDRO JAVIER | 04/11/72 | 7,11645 | FPD | 24278559 | BARRON CAMACHO, MIGUEL IGNACIO | 31/07/70 | 6,75111 | FPD |
| 29789838 | BOZA PUERTA, MARIA DEL PILAR | 06/06/71 | 7,10358 | FPD | 28481325 | AZNAR DELA VEGA, PABLO | 08/06/69 | 6,73778 | FPD |
| 34661082 | REAL PEREZ, ERNESTO | 15/11/74 | 7,07022 | FPD | 30537624 | PEREZ ALCAZAR, JOSE JUAN | 19/03/67 | 6,73633 | FPD |
| 75423087 | ROJAS PEREZ, INELIA | 11/08/74 | 7,05711 | FPD | 52850922 | MAGAÑA JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL | 29/07/73 | 6,73345 | FPD |
| 44208298 | CABEZA VAZQUEZ, ARSENIO | 25/06/67 | 7,04222 | FPD | 27474851 | MELGAR RODRIGUEZ, ROSARIO | 19/09/68 | 6,72344 | FPD |
| 44398320 | RAMOS VAZQUEZ, JOSEFA YOLANDA | 30/05/75 | 7,03822 | FPD | 44294509 | LIÑAN CASTELLANOS, CARMEN MARIA | 30/05/75 | 6,7245 | FPD |
| 75537208 | GUTIERREZ MADRID, ENRIQUE | 05/03/75 | 7,03333 | FPD | 30788059 | CASTILLA IZQUIERDO, INMACULADA | 01/01/78 | 6,70667 | FPD |
| 34640764 | ALVAREZ ALVAREZ, JESUS | 03/06/64 | 7,02933 | FPD | 23257922 | TORRECILLAS JIMENEZ, SANTIAGO ANGEL | 17/03/75 | 6,69333 | FPD |
| 74806197 | SEGURA SERRANO, JOSE ANTONIO | 21/09/72 | 7,00767 | FPD | 52327805 | VARGAS MONTAÑO, MARIA DEL MAR | 19/10/71 | 6,69267 | FPD |
| 44202809 | MUÑOZ RUIZ, SILVIA DEL CARMEN | 12/11/77 | 7,00444 | FPD | 44961758 | ROSADO CARRERA, JORGE JUAN | 05/07/75 | 6,6778 | FPD |
| 52808958 | BORRERO MORA, JOSEFA JESUS | 08/04/74 | 6,99689 | FPD | 28903508 | COLOME SANTOS, OLGA DOLORES | 24/03/69 | 6,67678 | FPD |
| 25106225 | LUCENA MARTIN, JUAN MANUEL | 02/12/73 | 6,98444 | FPD | 24227206 | TORRES ARIAS, MARIA ESTHER | 01/01/76 | 6,66833 | FPD |
| 75014629 | HERVAS GARCIA, NURIA | 27/05/65 | 6,87768 | FPD | 25586302 | RODRIGUEZ PEREZ, ELVIRA MARIA | 18/05/73 | 6,66833 | FPD |
| 0387264 | MANRIQUE ZAPATA, BEATRIZ | 01/11/75 | 6,87111 | FPD | 75555465 | GARRIDO FERNANDEZ, JOSE MARIA | 12/02/73 | 6,66444 | FPD |
| 30539488 | ORTEGA CARRIZO, DANIEL | 19/06/78 | 6,86287 | FPD | 27302803 | PEREZ RIVAS, JOSE | 08/06/67 | 6,65458 | FPD |
| 48476402 | CRUZ TORRES, ADOLFO JOSE | 25/08/77 | 6,85987 | FPD | 23806673 | PRADOS LOPEZ, ALEJANDRO | 06/10/78 | 6,65 | FPD |
| 75551756 | TRIGUEROS CERVANTES, SILVIA | 21/06/70 | 6,85333 | FPD | 79262274 | ROMERO GALLARDO, CRISTOBAL ALEJANDRO | 15/06/66 | 6,64556 | FPD |
| 52292744 | DIAZ MATEOS, ANTONIO CARLOS | 30/08/77 | 6,846 | FPD | 44214459 | FERNANDEZ MARTINEZ, ROSA MARIA | 23/07/72 | 6,64 | FPD |
| 30602379 | MORENO BENITEZ, RICARDO | 02/02/73 | 6,82988 | FPD | 28051152 | MARIN MATEOS, MARIA DEL MAR | 08/08/68 | 6,639 | FPD |
| 52221361 | VALLEJO AGUILERA, LAURENTINO | 20/03/68 | 6,81567 | FPD | 28493243 | DUQUE ROMERO, MARIA JESUS | 18/04/71 | 6,63278 | FPD |
| 24273030 | VELA VILLA, LUIS MIGUEL | 07/06/63 | 6,81056 | FPD | 52524447 | MONTELLANO GAMEZ, MARIA DEL MAR | 17/12/72 | 6,63222 | FPD |
| 28699050 | CENIZO BENVENUEA, JOSE MANUEL | 09/10/71 | 6,80711 | FPD | 44376816 | GARCIA CORCOLES, LIDIA | 16/04/73 | 6,62789 | FPD |
| 08678680 | RICO LEON, MARIA TERESA | 13/06/72 | 6,80333 | FPD | 78206557 | CAMPOS ANGUAS, MANUEL | 03/10/71 | 6,62322 | FPD |
| 52260156 | MORENO PEREZ, ANA MARIA | 12/12/74 | 6,80444 | FPD | 44253927 | GARCIA TARIFA, FRANCISCO | 02/01/65 | 6,62022 | FPD |
| 25655917 | GARRIDO MARTIN, IRENE | 03/02/62 | 6,80311 | FPD | 31644237 | GARCIA GARCIA, ANTONIO JESUS | 02/10/75 | 6,61889 | FPD |
| 24256318 | GARCIA GIL, MARIA ELENA | 02/11/75 | 6,80111 | FPD | 34079283 | MARTIN BUENO, RAQUEL | 19/05/70 | 6,61611 | FPD |
| 25578850 | CARRERO RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL | 16/11/67 | 6,80444 | FPD | 52259419 | LOBATO MONTES, ALICIA | 30/03/67 | 6,61111 | FPD |
| 30825543 | MARTINEZ PENAFIEL, LUIS | 21/08/78 | 6,80311 | FPD | 28327358 | MUÑOZ REGUERO, JOSE ANTONIO | 28/08/71 | 6,61022 | FPD |
| 34653972 | DEL AGUILA GARCIA, MONICA | 11/05/73 | 6,80522 | FPD | 09199311 | EXPOSITO MACIAS, MARIA TERESA | 27/02/75 | 6,60089 | FPD |
| 34609337 | MINANO DE LA ASUNCION, MARIA FUENSANTA | 16/06/72 | 6,80553 | FPD | 09347111 | GONZALEZ MONJE, MARGARITA | 09/09/77 | 6,58489 | FPD |
| | | | 6,85178 | FPD | 12333461 | SERRANO CAMARERO, ALMUDENA | | | |

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**



MAESTROS
EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|--------------------------------------|---------------|---------|-------|-----------|---|---------------|---------|-------|
| 33393248 | PLATA GARCÍA, ESTHER | 23/04/73 | 6,57844 | IFPD | 44270116 | ORTEGA SANCHEZ, JUAN JOSE | 07/07/75 | 6,36444 | IFPD |
| 34026145 | PEREZ REPULLO, JOSE | 15/06/70 | 6,57778 | ROM | 28574446 | ANGULO SANCHEZ, JUAN JOSE | 23/07/85 | 6,38367 | IFPD |
| 08220649 | CRUZ MORCILLO, ALBERTO | 23/01/76 | 6,57467 | IFPD | 32047762 | FRANCISCO OTERO, JONATAN BRUNO | 14/03/74 | 6,37958 | IFPD |
| 34045867 | MULLAS PEREZ, M ^o ANGELES | 15/10/72 | 6,57178 | IFPD | 24289482 | MADUEÑO CALVO, FRANCISCO JAVIER | 11/01/72 | 6,37789 | IFPD |
| 52337158 | ROMERO LOPEZ, MIGUEL ANGEL | 02/03/75 | 6,56622 | IFPD | 75126217 | PALOMARES MONSALVE, JULIA MARIA | 03/08/77 | 6,36711 | IFPD |
| 29795835 | MORENO VALLEJO, JOSE MANUEL | 07/05/69 | 6,56322 | IFPD | 75551524 | MORENO ESQUIVEL, JOSE MARIA | 09/08/73 | 6,36467 | IFPD |
| 09450967 | DIEZ JIMENO, GABRIEL | 13/02/68 | 6,55644 | IFPD | 28482824 | VIEDMA MUÑOZ, JUAN | 25/06/76 | 6,34689 | IFPD |
| 32883354 | FERNANDEZ SANCHEZ, ENRIQUE | 15/06/77 | 6,55558 | IFPD | 53150322 | GALVEZ GOMEZ, PEDRO ISMAEL | 17/08/75 | 6,34578 | IFPD |
| 28743475 | NORA GARRIDO, ANTONIO JOSE | 24/03/73 | 6,54844 | IFPD | -30822484 | PRIETO SANCHEZ, MARIA JOSE | 05/07/75 | 6,34111 | IFPD |
| 52589578 | GALAN GAMEZ, FRANCISCO JOSE | 12/10/78 | 6,538 | IFPD | 30540212 | PEREZ SILLERO, MARIA DEL VALLE | 30/09/89 | 6,34045 | IFPD |
| 44282857 | RUBIO ADAMUZ, GENMA PENELOPE | 01/03/75 | 6,53644 | IFPD | 23261502 | PARRA PARRA, JUAN | 12/03/78 | 6,338 | IFPD |
| 30815618 | LUQUE MORAL, RAFAEL JESUS | 01/10/75 | 6,536 | IFPD | 30486221 | GONZALEZ ORTEGA, CARMELO | 23/11/83 | 6,33 | IFPD |
| 52548729 | SANCHEZ LARA, MARIA DEL CARMEN | 05/04/71 | 6,53469 | IFPD | 30789862 | LUNA ARIZA, PEDRO ANGEL | 24/10/76 | 6,32533 | IFPD |
| 30813968 | MARTINEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO | 13/05/72 | 6,52 | IFPD | 34029644 | SANCHEZ SANCHEZ, BEATRIZ | 11/05/72 | 6,31922 | IFPD |
| 34019662 | JIMENEZ GUARDENO, MARIA DOLORES | 01/01/78 | 6,51111 | IFPD | 09885599 | PANIAGUA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN | 09/05/75 | 6,302 | IFPD |
| 31661077 | AGUILA RIOS, AFRICA DEL | 30/05/69 | 6,51089 | IFPD | 34077772 | MARTIN MARTIN, NATALIA | 28/12/73 | 6,289 | IFPD |
| 52558515 | MUÑOZ RUIZ, JUAN JOSE | 14/08/76 | 6,50183 | IFPD | 22899109 | MARTINEZ RUIZ, ALICIA | 15/10/74 | 6,28733 | IFPD |
| 12369938 | CACHO VILLAR, MARIANO | 02/05/72 | 6,50122 | IFPD | 12328934 | MARTIN SANCHEZ, INMACULADA | 22/10/72 | 6,28687 | IFPD |
| 30626249 | ROPERO LOPEZ, ANA MARIA | 11/02/76 | 6,50044 | IFPD | 52518426 | CANO FRANCO, ANA BELÉN | 20/08/73 | 6,28667 | IFPD |
| 74507327 | CORTES MARTINEZ, TERESA | 14/01/70 | 6,487 | IFPD | 07563965 | GIMENEZ PORTE, IRENE | 27/07/73 | 6,28133 | IFPD |
| 44042519 | MORILLO BARO, JUAN PABLO | 11/10/77 | 6,48044 | IFPD | 26337332 | TIRADO ABALOS, ROCIO | 13/06/76 | 6,27687 | IFPD |
| 44280523 | COBOS BARRERA, ENRIQUETA | 05/10/75 | 6,48 | IFPD | 34864622 | GORRIZ SAEZ, ENRIQUE | 06/07/74 | 6,27622 | IFPD |
| 44280609 | JIMENEZ LOZANO, MARIA DOLORES | 29/09/75 | 6,48 | IFPD | 31251030 | CORDAL CASTRO, MARIA PAZ | 11/12/68 | 6,27789 | IFPD |
| 52323665 | MELLADO HERMAN, JOSE ANGEL | 10/01/68 | 6,47433 | IFPD | 25323481 | SERRANO GONZALEZ, ARACELI MARIA | 04/07/69 | 6,27 | IFPD |
| 30797868 | GONZALEZ GARCIA, ASUNCION | 01/01/76 | 6,47044 | IFPD | 30804228 | VAGUERO RUIZ, MARIA INMACULADA | 03/12/72 | 6,26889 | IFPD |
| 30815431 | CASTRO TORRERAS, JOSE CARLOS | 12/03/74 | 6,45111 | IFPD | 44041307 | GRANADO CASTRO, DOLORES | 01/09/75 | 6,26689 | IFPD |
| 30819970 | GOMEZ DELGADO, JOSE MARIA | 03/10/76 | 6,44667 | IFPD | 18109731 | LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO MANUEL | 22/06/73 | 6,26333 | IFPD |
| 30825053 | BARRIENTOS LOPEZ, AURORA | 12/09/75 | 6,44122 | IFPD | 30789960 | MORENO GUARNIZO, PEDRO | 11/08/63 | 6,25687 | IFPD |
| 25334095 | VALLESPIN LOPEZ, ALBERTO JOSE | 06/06/74 | 6,44089 | IFPD | 11428564 | ALBERDI DIAZ, YOLANDA | 21/03/75 | 5,81089 | ROM |
| 30794399 | URBANO RUIZ, ISABEL MARIA | 20/04/72 | 6,44089 | IFPD | 30516775 | GOMEZ LINDO, ENRIQUE | 17/12/65 | 5,85776 | ROM |
| 52487161 | PESO HIGUERAS, RAFAEL | 16/06/71 | 6,43922 | IFPD | 45563301 | LOPEZ RUIZ, FRANCISCO | 24/09/74 | 5,28556 | ROM |
| 30817616 | FERNANDEZ OJUELLIGA, MARIA | 01/01/76 | 6,43887 | IFPD | | | | | |
| 44272815 | MEJIAS LEYVA, JOSE MIGUEL | 09/10/75 | 6,42222 | IFPD | | | | | |
| 31663189 | OCAÑA BENITEZ, ALVARO | 06/10/76 | 6,42222 | IFPD | | | | | |
| 30813782 | ALVAREZ BARRIO, MIGUEL | 22/03/77 | 6,41976 | IFPD | 28747808 | GIL GUIL, MYRIAM | 21/09/74 | 8,33333 | IFPD |
| 28893119 | BAÑEZ IGLESIAS, GUSTAVO SERGIO | 02/03/76 | 6,41333 | IFPD | 24234768 | CANIZARES GARCIA, M ^o EMILIA | 06/07/67 | 8,33267 | IFPD |
| 44212557 | GARCIA GALAN, MANUEL | 11/02/69 | 6,41276 | IFPD | 09332811 | RIVAS RAMOS, MARTA | 15/04/73 | 8,23911 | IFPD |
| 44212557 | HURZO DIAZ, MIGUEL ANGEL | 28/05/74 | 6,40444 | IFPD | 75434338 | HERRERA NAVARRO, ANTONIA | 24/08/65 | 8,21089 | IFPD |
| 28016385 | C-STILLO MARTIN, JUAN FRANCISCO | 29/7/73 | 6,40433 | IFPD | 75745285 | PERNIA ZAMBRANA, JUANA | 15/01/73 | 8,16687 | IFPD |
| 50416089 | MARTINEZ LOMINCHAR, CRISTINA | 18/04/72 | 6,40222 | IFPD | 26062248 | ALBALADEJO GARCIA, ROSA MARIA | 17/08/69 | 8,13933 | IFPD |
| 28920232 | QUIROGA CANTERO, JACINTO JUAN | 23/10/74 | 6,39222 | IFPD | 26511538 | ALVAREZ SALAMANCA, CONCEPCION | 08/09/68 | 8,13289 | IFPD |
| 44294683 | ROPERO RUIZ, GABRIEL | 12/06/76 | 6,38889 | IFPD | 2874365 | GALLEGO FERNANDEZ, ESTHER | 24/05/67 | 8,121 | IFPD |

EDUCACIÓN INFANTIL
Libre y Reserva

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|---|---------------|---------|-------|
| 28747808 | GIL GUIL, MYRIAM | 21/09/74 | 8,33333 | IFPD |
| 24234768 | CANIZARES GARCIA, M ^o EMILIA | 06/07/67 | 8,33267 | IFPD |
| 09332811 | RIVAS RAMOS, MARTA | 15/04/73 | 8,23911 | IFPD |
| 75434338 | HERRERA NAVARRO, ANTONIA | 24/08/65 | 8,21089 | IFPD |
| 75745285 | PERNIA ZAMBRANA, JUANA | 15/01/73 | 8,16687 | IFPD |
| 26062248 | ALBALADEJO GARCIA, ROSA MARIA | 17/08/69 | 8,13933 | IFPD |
| 26511538 | ALVAREZ SALAMANCA, CONCEPCION | 08/09/68 | 8,13289 | IFPD |
| 2874365 | GALLEGO FERNANDEZ, ESTHER | 24/05/67 | 8,121 | IFPD |

|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Educación y Ciencia | | PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS | | EDUCACIÓN INFANTIL | | | | | |
|--|-------------------------------------|--|---------|--------------------|----------|---|---------------|---------|-------|
| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
| 25096573 | ALCARAZ SANTIAGO, MARIA JOSE | 14/03/67 | 8,04767 | IFPD | 24199277 | MARTINEZ GARCIA, MARIA LUNA | 08/11/64 | 7,46011 | IFPD |
| 75235565 | FERNANDEZ ORTEGA, FRANCISCA LOURDES | 31/12/71 | 8,04222 | IFPD | 32851926 | VARELA CAMPOS, MARIA DE DIOS | 08/11/64 | 7,45422 | IFPD |
| 39037075 | BENITEZ MARTINEZ, ROSA | 29/06/57 | 8,03744 | IFPD | 30581536 | HENS LOZANO, MARIA ISABEL | 23/09/67 | 7,45256 | IFPD |
| 70733278 | VELEZ RIVAS, MARIA TERESA | 19/09/65 | 7,99944 | IFPD | 29795465 | MUÑOZ DE ARENILLAS MASEDA, MARIA JESUS | 10/07/67 | 7,44744 | IFPD |
| 25337961 | PEREZ VALLE, FRANCISCO JAVIER | 17/09/73 | 7,97778 | IFPD | 12788906 | PARDIÑAS MERINO, NOEMI | 26/08/72 | 7,44445 | IFPD |
| 77542063 | MIRANO PEREZ, ANTONIO | 17/10/68 | 7,89787 | IFPD | 28016427 | VACAS MUÑOZ, RAQUEL | 05/07/71 | 7,44444 | IFPD |
| 28719379 | SOTO ORTIZ, MARIA JESUS | 24/02/68 | 7,874 | IFPD | 44207047 | GIL MONTEAGUDO, AURORA MARIA | 15/03/71 | 7,43033 | IFPD |
| 31247207 | GUILLOTO DE BARRASA, CRISTINA | 21/01/66 | 7,84987 | IFPD | 30810947 | AGUIAYO RUJ, MARIA JESUS | 10/12/72 | 7,42356 | IFPD |
| 28742273 | PALOMARES MONSALVE, FRANCISCO | 01/07/74 | 7,829 | IFPD | 33363531 | SANCHEZ SANTAMARIA, MARIA JOSEFA | 28/08/69 | 7,41678 | IFPD |
| 24215828 | MARTINEZ MARTINEZ, MARIA AMAPOLA | 15/11/69 | 7,81056 | IFPD | 52541877 | MARTINEZ SOLA, FRANCISCA | 27/10/63 | 7,40411 | IFPD |
| 34650734 | ORTEGA MARTOS, EMILIA | 18/04/66 | 7,79259 | IFPD | 25322374 | GONZALEZ TORRES, ANA MARIA | 05/09/67 | 7,40311 | IFPD |
| 26010327 | MARTOS MUÑOZ, FRANCISCA | 28/06/72 | 7,77556 | IFPD | 25685178 | MARQUEZ SANCHEZ, JUAN JOSE | 04/12/75 | 7,39867 | IFPD |
| 26478403 | MARTOS MUÑOZ, FRANCISCA | 24/04/66 | 7,77245 | IFPD | 12745558 | ESTEBANEZ REDONDO, MARIA DEL PILAR | 27/03/66 | 7,38322 | IFPD |
| 33354772 | MUÑOZ BERTRAN, MARIA PAZ | 09/07/67 | 7,75789 | IFPD | 45070384 | PEREZ BARRANCO, PURIFICACION | 23/06/64 | 7,38278 | IFPD |
| 26030867 | SERRANO PLAZA, ENCARNACION | 09/12/75 | 7,75556 | IFPD | 28484938 | VICENTE PARADAS, MARGARITA | 08/09/69 | 7,37722 | IFPD |
| 25104754 | CUADRADO MONTAÑEZ, MARIA DEL CARMEN | 06/03/75 | 7,72911 | IFPD | 22437579 | LOPEZ REINON, ALBERTA | 17/10/53 | 7,37433 | IFPD |
| 77619737 | GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA | 03/10/67 | 7,72167 | IFPD | 78012886 | DIAZ SANTOS, M ^{te} SEVERA | 23/11/70 | 7,371 | IFPD |
| 74621766 | GARCIA GALERA, JOAQUINA | 08/02/63 | 7,71 | IFPD | 30746695 | FERNANDEZ PAREJA, INMACULADA | 06/09/68 | 7,366 | IFPD |
| 52898218 | CEREZUELA MOTOS, ANA MARIA | 08/05/89 | 7,70789 | IFPD | 24274483 | GIRELA MOLINA, INMACULADA | 18/08/71 | 7,36545 | IFPD |
| 29080005 | FERNANDEZ LUQUE, MARIA JOSE | 18/03/66 | 7,69978 | IFPD | 74897630 | MORILLO FILLOL, MARIA DEL CARMEN | 23/02/57 | 7,36056 | IFPD |
| 45655977 | AMATE ROMERA, JORGE | 10/10/77 | 7,66667 | IFPD | 34055489 | ARANDA CAMPOS, ANTONIO | 03/11/68 | 7,35778 | IFPD |
| 33373562 | CARDOSA PORRAS, MARIA JOSE | 14/05/87 | 7,666 | IFPD | 28772015 | GALVEZ ROMERO, MARIA CARMEN | 28/01/64 | 7,35233 | IFPD |
| 77619737 | MOLINA FERNANDEZ, MARIA ISABEL | 11/05/74 | 7,65467 | IFPD | 44580319 | PEREZ LOPEZ, LOURDES | 08/02/75 | 7,34867 | IFPD |
| 30800158 | MARTINEZ SORIA, MARIA DEL PILAR | 30/12/71 | 7,65045 | IFPD | 23789778 | MARTIN GARCIA, JOSEFA | 12/05/68 | 7,34633 | IFPD |
| 52341553 | MARTINEZ PEINADO, JUAN JESUS | 27/02/65 | 7,63611 | IFPD | 24218279 | PORTERO FERNANDEZ, ENCARNACION | 08/02/68 | 7,344 | IFPD |
| 44299061 | GOMEZ PEÑA, MARIA DEL ROSARIO | 09/09/77 | 7,62222 | IFPD | 29787775 | BERMEJO LLANES, MARIA JOSE | 28/05/66 | 7,332 | IFPD |
| 34662390 | ROBLES ROMANO, CRISTINA | 17/06/77 | 7,62 | IFPD | 34025427 | CABELLO GOMEZ, MARIA JOSE | 10/10/71 | 7,32722 | IFPD |
| 09768844 | PEDROSA GARCIA, CARMEN | 26/08/63 | 7,61167 | IFPD | 75093971 | HERRERA VARGAS, FRANCISCA | 12/08/71 | 7,32069 | IFPD |
| 16809903 | MENDEZ RODRIGUEZ, ALICIA | 25/12/71 | 7,59556 | IFPD | 44254237 | MONTOZA LOPEZ, YOLANDA | 24/08/72 | 7,31978 | IFPD |
| 45063766 | CACERES PINUEL, ELENA | 17/05/75 | 7,568 | IFPD | 28084324 | SIERRA LUCENA, MARIA CARMEN | 25/03/67 | 7,30989 | IFPD |
| 23808013 | ANILLO RAMOS, YOLANDA | 05/10/58 | 7,56689 | IFPD | 26205869 | PIEDREGOSA ALCALDE, JOSEFINA | 01/01/65 | 7,30689 | IFPD |
| 44268249 | MARQUEZ RUIZ, YOLANDA | 17/11/75 | 7,55556 | IFPD | 28056246 | ALONSO RUBIO, MARIA JOSE | 30/01/71 | 7,28789 | IFPD |
| 52365419 | LUQUE CRUZ, ENRIQUETA NAYADE | 02/07/74 | 7,54589 | IFPD | 25704681 | CARRION VELASCO, M ^{te} CARMEN | 18/01/67 | 7,28367 | IFPD |
| 27324477 | POZO CASTILLO, MARIA ANGELES | 18/08/71 | 7,53688 | IFPD | 27308562 | MORAN LOSATO, ROCIO | 18/03/73 | 7,28322 | IFPD |
| 79259159 | PINO CALLEJAS, MARTA | 02/09/75 | 7,52222 | IFPD | 44029568 | MORENO ESPINOSA, EVA MARIA | 30/05/75 | 7,27911 | IFPD |
| 28591615 | HIPOLITO BARRERO, JOSE MANUEL | 18/04/67 | 7,51333 | IFPD | 33976020 | BARRAGAN QUIROS, GUILLERMINA | 05/02/74 | 7,27778 | IFPD |
| 26460021 | CARRASCO MORLANES, CARMEN | 18/08/69 | 7,50733 | IFPD | 01196056 | ORTEGA FRAILE, MARIA | 22/06/74 | 7,27733 | IFPD |
| 11951721 | SANTAFOSTA SANCHEZ, CATALINA | 13/12/61 | 7,50644 | IFPD | 34021629 | PERALES COSANO, CLARA MARIA | 01/01/76 | 7,27178 | IFPD |
| 43427153 | CCCO RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA | 27/08/70 | 7,5 | IFPD | 74646360 | TORO NEGRO, VICTORIA EUGENIA | 20/11/76 | 7,26687 | IFPD |
| 75555307 | COBERA GUIRADO, MONTSERRAT | 17/08/69 | 7,49322 | IFPD | 28434593 | ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIA | 30/08/67 | 7,24911 | IFPD |
| 25665423 | VELEZ PICHARDO, EVA MARIA | 18/02/77 | 7,48869 | IFPD | 52551140 | SANCHEZ LUQUE, ISABEL MARIA | 08/05/66 | 7,23622 | IFPD |
| 08344786 | GOMEZ MELENDEZ, ELISA MARIA | 24/01/74 | 7,47867 | IFPD | 53705495 | MALDONADO AGUILERA, MARIA PURIFICACION | 10/06/76 | 7,23333 | IFPD |
| | BLANCO FERNANDEZ, MARIA JESUS | 19/06/74 | 7,46439 | IFPD | 29055814 | CIMBORA BRAVO, MARIA JOSE | 14/07/71 | 7,23222 | IFPD |

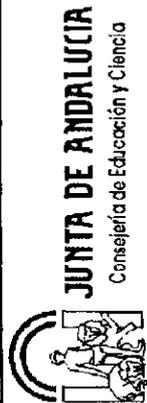


**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**

MAESTROS
EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|---------------------------------------|---------------|---------|-------|-----------|------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 31860970 | GALIANA JIMENEZ, JOSEFA | 09/04/68 | 7.22622 | IFPD | 29073645 | NAVARRO MEDINA, ANA | 07/05/76 | 7.06533 | IFPD |
| 44259538 | CORREA GARCIA, ANA | 09/10/73 | 7.22533 | IFPD | 51378733 | NAVARRO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA | 08/06/68 | 7.06087 | IFPD |
| 52528215 | GARCIA CASTILLO, ANA ISABEL | 18/07/74 | 7.22222 | IFPD | 06557970 | VARGAS RIVERA, ANA | 15/10/66 | 7.05556 | IFPD |
| 30550331 | DOMINGUEZ VILLEN, JOSE | 18/05/66 | 7.22178 | IFPD | 25320969 | ALBA GARCIA, ANA | 15/07/68 | 7.05333 | IFPD |
| 26209334 | CANO DE LA CAMARA, MARIA FLORA | 17/07/65 | 7.21789 | IFPD | 38483263 | REDONDO JIMENEZ, LUISA | 04/07/78 | 7.05178 | IFPD |
| 25998571 | BAUDET MONTILLA, MARIA JOSE | 09/05/67 | 7.21589 | IFPD | 39871813 | MATEOS RODRIGUEZ, MONTSERRAT | 04/11/64 | 7.04644 | IFPD |
| 18110651 | GRANDE ESPEJO, ANA MARIA | 04/01/74 | 7.18922 | IFPD | 34834862 | HERNANDEZ CAMACHO, ANTONIA | 02/10/74 | 7.04522 | IFPD |
| 24180075 | RODRIGUEZ GARRIDO, MARIA VICTORIA | 01/05/62 | 7.17778 | IFPD | 75741529 | MORENO ORTIZ, CARMEN GLORIA | 08/03/63 | 7.042 | IFPD |
| 34033587 | VILA LAMADRID, ANA MARIA | 18/10/65 | 7.177 | IFPD | 30636669 | LUQUE RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR | 08/05/68 | 7.04188 | IFPD |
| 52327169 | LORENZO MORALES, ROSA MARIA | 13/11/67 | 7.17399 | IFPD | 26220119 | RUIZ RANGEL, MARIA ISABEL | 11/09/72 | 7.03989 | IFPD |
| 31265183 | GARCIA CRUZ, MARIA CARMEN | 14/2/71 | 7.17378 | IFPD | 06964023 | TATO PEREZ, IRENE CONCEPCION | 03/12/56 | 7.03511 | IFPD |
| 74697852 | VILLEGAS RAMIREZ, PAULA | 28/11/77 | 7.16887 | IFPD | 07881810 | LOPEZ CHAMORRO, SONIA | 18/09/72 | 7.03333 | IFPD |
| 05855883 | DONOSO VALLE, ROCIO | 12/09/64 | 7.16558 | IFPD | 75547394 | CAMPOS RUBIALES, ANGELES MARIA | 07/06/69 | 7.03311 | IFPD |
| 30549835 | PEREZ ALCALA, MARIA EUGENIA | 07/07/72 | 7.15956 | IFPD | 24225208 | FLORES HINESTROSA, FRANCISCA | 02/03/70 | 7.03256 | IFPD |
| 28822833 | FERNANDEZ DIAZ, ELIA | 12/02/73 | 7.15533 | IFPD | 75540441 | GONZALEZ ALCANTUD, MARIA ISABEL | 23/12/67 | 7.02866 | IFPD |
| 78209575 | CRUZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL | 08/12/65 | 7.15522 | IFPD | 08786351 | JIMENEZ MACIAS, MANUELA JOSE | 12/05/66 | 7.02566 | IFPD |
| 22482704 | BALLESTA PARRA, MARIA DOLORES | 17/04/60 | 7.15489 | IFPD | 26497948 | PACHO MIGUEL, MARIA JOSEFA | 23/02/67 | 7.02522 | IFPD |
| 74828389 | GARRIDO ARANDA, ESTHER | 30/11/75 | 7.154 | IFPD | 27489061 | HIDALGO RUIZ, ANA BELEN | 20/11/74 | 7.022 | IFPD |
| 75434249 | SANCHEZ MORILLAS, ROSARIO | 18/10/68 | 7.149 | IFPD | 52588441 | RUBIO NAVARRO, MARIA FERNANDA | 12/04/61 | 7.01667 | IFPD |
| 29786989 | MARTOS MONTOVA, MARIA DEL CARMEN | 23/01/67 | 7.14678 | IFPD | 52289551 | CARAVERR CORNEJO, MARIA DEL CARMEN | 22/01/75 | 7.00289 | IFPD |
| 26475288 | SERRANO ESPINOSA, ANA MARIA | 21/01/66 | 7.14656 | IFPD | 30534538 | JUAREZ CABRERA, ANTONIA | 21/11/69 | 7.00178 | IFPD |
| 34752338 | LOPEZ DAVALOS, MARIA JOSE | 05/11/70 | 7.14811 | IFPD | 34013395 | TOFE REDONDO, MARIA PURIFICACION | 09/09/66 | 7.00178 | IFPD |
| 06246832 | FRESNEDA ARRIBAS, FRANCISCA | 05/03/74 | 7.14387 | IFPD | 78193467 | PARRADO FLORIDO, MARIA DEL PILAR | 08/10/77 | 6.99822 | IFPD |
| 32863059 | GRIMALDI ESTIVILLO, MARIA LUISA | 01/05/70 | 7.13978 | IFPD | 28678066 | FARFAN JIMENEZ, VIRGINIA | 08/08/73 | 6.99822 | IFPD |
| 75014851 | GUZMAN ROA, ARACELI | 02/07/74 | 7.13856 | IFPD | 28745092 | PEREZ ROJAS, MARIA JOSE | 05/10/72 | 6.99889 | IFPD |
| 44255295 | ARIAS DOMINGUEZ, ROSA | 12/08/70 | 7.13333 | IFPD | 44277314 | MOLINA MEDINA, MARINA | 13/11/75 | 6.98911 | IFPD |
| 28807809 | SIMAN PRIETO, MARIA JOSE | 28/05/74 | 7.12956 | IFPD | 22898930 | PAGAN PEREZ, ROSA | 08/03/74 | 6.97978 | IFPD |
| 24275311 | FERNANDEZ FERRER, GRACIA | 13/11/71 | 7.12978 | IFPD | 08908201 | AVILES LOPEZ, CARMEN | 23/03/64 | 6.975 | IFPD |
| 28874262 | GARCIA FERNANDEZ, ANGELES | 08/07/61 | 7.12533 | IFPD | 31837518 | CUEVAS MEIJAS, MARIA ASUNCION | 28/08/62 | 6.97278 | IFPD |
| 08946027 | CASSTILLO TENA, MARIA LILIAN | 16/05/73 | 7.12333 | IFPD | 75542528 | CORTES RODRIGUEZ, MANUEL MARIA | 11/09/69 | 6.96833 | IFPD |
| 28744127 | RUEDA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN | 14/08/73 | 7.11558 | IFPD | 76143351 | ROJO MEMBRIVES, ALEJANDRA | 27/08/77 | 6.96687 | IFPD |
| 74437490 | MARTINEZ TUDELA, FRANCISCA | 13/11/66 | 7.10893 | IFPD | 03878815 | PINTADO GOMEZ DE LAS HERAS, MARTA | 19/03/77 | 6.96222 | IFPD |
| 43031986 | CANET MARTORELL, CATALINA | 15/11/65 | 7.1 | IFPD | 08937676 | SOSA BALTASAR, DIANA MARIA | 22/02/75 | 6.95911 | IFPD |
| 53706529 | PEREZ BARRERA, ISABEL BELEN | 23/03/78 | 7.09111 | IFPD | 26012581 | VALLECILLO MUÑOZ, SEBASTIAN | 14/12/74 | 6.95687 | IFPD |
| 25075085 | RECIO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN | 03/03/63 | 7.08945 | IFPD | 44267948 | PAYAN OLLER, ENCARNACION | 14/12/74 | 6.95488 | IFPD |
| 73700044 | ALCALDE CANO, CARMEN LUCIA | 19/07/61 | 7.08787 | IFPD | 34852091 | RUIZ CASADO, ANA MARIA | 10/09/74 | 6.95111 | IFPD |
| 48878801 | ALCON CABEZA, MARIA JOSE | 14/02/75 | 7.08756 | IFPD | 23238443 | GIMENEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD | 28/01/69 | 6.95111 | IFPD |
| 79263747 | SEPRANO SERRANO, ISABEL | 29/05/69 | 7.08670 | IFPD | 31233191 | PASCUA SANCHEZ, AMPARO DE LA | 21/07/62 | 6.94322 | IFPD |
| 07018552 | PIRES ALONSO, MILAGROS | 02/12/69 | 7.078 | IFPD | 297930016 | ABRIL ROMERO, M. DEL CARMEN | 28/07/68 | 6.94286 | IFPD |
| 45851429 | CARMONA JIMENEZ, MARIA DE LOS ANGELES | 30/08/77 | 7.07778 | IFPD | 53707533 | ESPINOSA MORENO, AVELINA MARIA | 07/04/77 | 6.94222 | IFPD |
| 23264133 | ROMAN BLAYA, MERCEDES | 01/04/75 | 7.07845 | IFPD | 270740488 | MARTINEZ MEDINA, CRISTINA NATALIA | 22/02/69 | 6.94145 | IFPD |
| 23793274 | JIMENEZ LINARES, MERCEDES | 01/11/68 | 7.06378 | IFPD | 34787085 | LARA SERRANO, MANUEL | 09/09/71 | 6.94144 | IFPD |



**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**

MAESTROS
EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|-------------------------------------|---------------|---------|-------|----------|------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 27503659 | VICENTE VAZQUEZ, MARIA TRINIDAD | 28/09/63 | 6.93767 | FPD | 52707528 | MOLINA JIMENEZ, NATIVIDAD | 20/05/73 | 6.84444 | FPD |
| 33687066 | SANCHEZ SIMONET, MARIA ASUNCION | 30/06/69 | 6.93689 | FPD | 34058672 | MILAN PEREA, MARIA ISABEL | 21/04/73 | 6.84411 | FPD |
| 74437023 | GARCIA GARCIA, ISABEL | 03/12/65 | 6.93945 | FPD | 29481213 | HERRERA MESTRE, MARIA AMALIA | 10/02/70 | 6.84067 | FPD |
| 70346366 | GARCIA FERNANDEZ, MERCEDES | 12/08/70 | 6.935 | FPD | 44287183 | LOPEZ MEDINA, ALMUDENA | 18/09/78 | 6.83889 | FPD |
| 77597381 | LOPEZ CONTRERAS, ANA BELEN | 04/10/78 | 6.93489 | FPD | 34776378 | ORTIZ TINTORE, NIEVES | 20/02/71 | 6.85622 | FPD |
| 28758191 | CAMUÑEZ RANGEL, M ELENA | 14/01/70 | 6.93222 | FPD | 70984440 | DE LAMO VELASCO, JOSE FERNANDO | 06/01/70 | 6.83445 | FPD |
| 28213328 | MARTINEZ DELGADO, TERESA | 28/11/68 | 6.93211 | FPD | 52524409 | MARTINEZ CLARES, JOSE LUIS | 07/05/72 | 6.83333 | FPD |
| 29084148 | GARCIA VILCHEZ, JUANA | 29/12/65 | 6.92366 | FPD | 44253821 | CABEZAS GONZALEZ, ANGELES INES | 30/11/70 | 6.83333 | FPD |
| 45074889 | NAVAS CALVO, MARIA DE LAS NIEVES | 15/10/67 | 6.92168 | FPD | 34819884 | CANTABELLA GOMEZ, MARIA ANGELES | 27/09/75 | 6.82689 | FPD |
| 75435219 | CABELLO VALENZUELA, CARMEN TRINIDAD | 23/10/68 | 6.91933 | FPD | 22974189 | MIGUELZ ROSIQUE, JOSE ANTONIO | 27/11/67 | 6.82511 | FPD |
| 06432368 | MIGUEL PELAEZ, ISABEL | 25/09/75 | 6.91222 | FPD | 28465929 | CASTILLO VELASCO, CRISTINA | 27/04/63 | 6.92222 | FPD |
| 44215468 | PEREZ DRAGO, MARIA JOSE | 01/02/74 | 6.91111 | FPD | 79234101 | DIAZ LAZO, MANUELA | 24/04/64 | 6.82222 | FPD |
| 52581979 | MARTIN ALARCON, MARIA REMEDIOS | 31/10/71 | 6.90622 | FPD | 75743939 | LEBRON BOCANEGRA, FRANCISCA | 03/05/72 | 6.82178 | FPD |
| 52237220 | RODRIGUEZ MONGE, AMPARO | 08/10/66 | 6.90422 | FPD | 12869647 | DOMINGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN | 28/05/62 | 6.817 | FPD |
| 29752926 | SANCHEZ GARCIA, JOSEFA | 18/01/67 | 6.903 | FPD | 44212811 | VIZCAINO DAZA, MARIA ANTONIA | 10/08/74 | 6.816 | FPD |
| 29767158 | LOPEZ GONZALEZ, CONCEPCION | 06/07/69 | 6.9 | FPD | 30624943 | RUBIA TORRES, JUSTA LOURDES | 22/07/75 | 6.81457 | FPD |
| 51693980 | CLARES VALIENTE, SILVIA | 09/05/78 | 6.89778 | FPD | 34848783 | GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN | 18/08/72 | 6.80889 | FPD |
| 07008782 | MORALES PRIETO, MARIA LUISA | 01/06/68 | 6.89389 | FPD | 27282030 | ORTIZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES | 20/10/57 | 6.80322 | FPD |
| 32862889 | GARCIA JUNIO, MARCOS ANTONIO | 17/10/69 | 6.88989 | FPD | 32040742 | ALCERRECA MATEO, MARIA NURIA | 09/07/70 | 6.80244 | FPD |
| 05666348 | GARCIA HURTADO, FATIMA | 24/10/73 | 6.88822 | FPD | 44257700 | RODRIGUEZ REINOSO, ENCARNACION | 24/08/73 | 6.8 | FPD |
| 52524830 | SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ANGIUSTIAS | 23/12/72 | 6.88489 | FPD | 34827207 | DE BLAS DE BLAS, PAULA MARGARITA | 29/05/67 | 6.79689 | FPD |
| 30519743 | RAMOS CORDOBA, MARIA CARMEN | 08/02/67 | 6.88787 | FPD | 28695624 | RUIZ VAZQUEZ, ISABEL | 07/07/62 | 6.79689 | FPD |
| 25330701 | RACERO VALLES, MARIA SOLEDAD | 05/01/68 | 6.88445 | FPD | 30531520 | MATAS SANCHEZ, MARIA DEL PILAR | 17/01/77 | 6.79778 | FPD |
| 28475511 | MARTOS MUÑOZ, BALTASARA | 29/09/69 | 6.88356 | FPD | 77603258 | ORTIZ MORENTE, MARIA TRINIDAD | 01/01/76 | 6.79678 | FPD |
| 08773894 | MUÑOZ TOME, ANSELMA | 01/01/76 | 6.88049 | FPD | 44582897 | CRUCES MARTIN, M CARMEN | 11/06/77 | 6.78889 | FPD |
| 07003113 | LOPEZ ANDRADA, ESTHER MARIA | 08/06/78 | 6.87778 | FPD | 34772283 | PINUAL SANCHEZ, LORENA | 17/01/70 | 6.78778 | FPD |
| 24155600 | ROMERO CASTILLO, CARMEN CRUZ | 07/07/59 | 6.87733 | FPD | 24852014 | TORRES ZAFRA, MARIA ANGELES | 17/11/57 | 6.78489 | FPD |
| 51843982 | BENITEZ JAEN, FABIOLA | 02/02/63 | 6.87688 | FPD | 44285691 | JIMENEZ VARGAS, LIDIA | 07/11/74 | 6.77178 | FPD |
| 52221059 | MENDEZ CARRASCO, MANUELA | 09/08/71 | 6.875 | FPD | 08241558 | VECINA GARCIA, RAFAEL | 13/08/71 | 6.77489 | FPD |
| 51407919 | ALONSO CAÑAS, SONIA | 20/09/72 | 6.87256 | FPD | 25983081 | RAMIREZ HERNANDEZ, MARIA DEL MAR | 14/08/62 | 6.77478 | FPD |
| 28512202 | NAVARRO RODRIGUEZ, MARIA JESUS | 01/01/55 | 6.87244 | FPD | 44210060 | LOPEZ MARTIN, DAVID | 15/02/73 | 6.77445 | FPD |
| 28756353 | CABANILLAS ZOLO, PATRICIA | 24/02/75 | 6.86687 | FPD | 22994486 | PENALVER ROJO, ISABEL MARIA | 05/01/74 | 6.77133 | FPD |
| 52864150 | LOPEZ GARCIA, CASIMIRA | 25/10/75 | 6.86087 | FPD | 32098789 | UBEDA GUERRERO, ANGELES | 29/02/68 | 6.77011 | FPD |
| 34062594 | JAEN AGUILAR, MARIA DOLORES | 28/01/63 | 6.86645 | FPD | 52549602 | ANDREU COELLO, ADORACION | 23/08/68 | 6.76856 | FPD |
| 28706514 | MENA AGUIROS, MYRIAM | 29/11/64 | 6.865 | FPD | 31663827 | JIMENEZ CARRASCO, AUXILIADORA | 13/08/69 | 6.76478 | FPD |
| 30907511 | GONZALEZ GARCIA, MARIA PILAR | 13/04/73 | 6.85478 | FPD | 30507365 | SANTIAGO LUNA, MANUELA | 04/05/65 | 6.76200 | FPD |
| 26222736 | MARTINEZ FRIAS, MARIA JOSE | 23/09/70 | 6.85078 | FPD | 52512818 | TORRES JARABA, MARIA DEL PILAR | 12/10/64 | 6.76011 | FPD |
| 24248234 | GARCIA REYES, ALMUDENA | 29/03/70 | 6.84989 | FPD | 50088137 | ZURDO BENITO, JOSE LUIS | 09/05/71 | 6.75687 | FPD |
| 34020993 | MATAS HINDOUSA, FRANCISCA | 08/01/65 | 6.84822 | FPD | 45922647 | SEGURA DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE | 31/10/76 | 6.75556 | FPD |
| 80051954 | TEJEDA SANCHEZ, MARIA ISABEL | 19/07/73 | 6.84711 | FPD | 24224313 | GUERRERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL | 15/04/66 | 6.75558 | RDM |
| 76142425 | FERNANDEZ MARIN, MARIA CARMEN | 28/08/75 | 6.84533 | FPD | 05698045 | MEDINA RUIZ, MARIA ISABEL | 28/05/62 | 6.751 | FPD |
| 75098900 | HERRERA HERRERA, MARIA ISABEL | 09/03/77 | 6.84444 | FPD | 26023751 | PAULLANO GALAN, MARIA DOLORES | 30/09/73 | 6.74844 | FPD |

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**

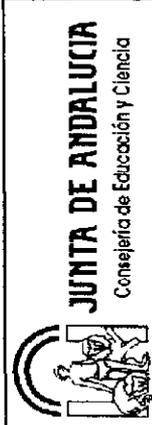


**MAESTROS
EDUCACIÓN INFANTIL**

EDUCACIÓN INFANTIL

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|-----------|-------------------------------------|---------------|---------|-------|-----------|-------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 79193466 | PARRADO FLORIDO, ELENA | 08/10/71 | 6.74823 | IFPD | 74584464 | AGUILERA RAMIREZ, MARIA | 24/02/45 | 6.65333 | IFPD |
| 22950988 | GONZALEZ SAAVEDRA, MARIA MERCEDES | 08/10/63 | 6.74845 | IFPD | 24275791 | MARTIN RODRIGUEZ, SCHIEZZADE MARIA | 14/08/71 | 6.64889 | IFPD |
| 28052084 | TORRES BARBOSA, MARIA INMACULADA | 19/12/71 | 6.745 | IFPD | 52553264 | CANDELARIO MADUEÑO, SUSANA | 28/05/72 | 6.64489 | IFPD |
| 24262802 | LOMBARDO JIMENEZ, MARIA JOSE | 14/05/71 | 6.74278 | IFPD | 27344659 | OROZCO CALVO, ROSARIO | 15/12/75 | 6.64444 | IFPD |
| 752330043 | GIMENEZ SOLER, MARIA DEL MAR | 16/04/76 | 6.74222 | IFPD | 44266574 | ORTEGA CARMONA, MARIA TERESA | 07/09/74 | 6.64411 | IFPD |
| 52301538 | ROSADO GUERRERO, MARIA DOLORES | 28/05/64 | 6.74156 | IFPD | 44377688 | LOPEZ PEREZ, RAQUEL | 16/07/73 | 6.64387 | IFPD |
| 45424873 | PEÑA LOBO, MARIA TERESA | 18/05/70 | 6.73911 | IFPD | 05671523 | IGLESIAS VELEZ, MARIA DEL MAR | 01/11/75 | 6.64322 | IFPD |
| 25482053 | ROSAS PERAL, TERESA | 10/11/77 | 6.73333 | IFPD | 30207992 | BUENESTADO MALFEITO, DIEGO LUIS | 05/05/72 | 6.64067 | IFPD |
| 44288219 | TORRES CAÑIZARES, ALMUDENA | 18/02/74 | 6.73333 | IFPD | 11950161 | BLANCO PEREZ, Mª ELENA | 03/06/68 | 6.63711 | IFPD |
| 25662815 | BOYERO ROMERO, ANA MARIA | 25/05/70 | 6.73178 | IFPD | 27317317 | MUÑOZ MUÑOZ, MACARENA | 15/07/69 | 6.63333 | IFPD |
| 25095222 | GUTIERREZ MORENO, ANA MARIA | 02/09/67 | 6.73144 | IFPD | 29483222 | INFANTE FLORIDO, Mª AUXILIADORA | 16/09/70 | 6.61444 | IFPD |
| 44271626 | JIMENEZ ROSA, JOSE LUIS | 28/11/74 | 6.72722 | IFPD | 11938337 | GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES | 27/06/75 | 6.61222 | IFPD |
| 11770688 | MATEOS FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR | 07/05/67 | 6.72656 | IFPD | 44218501 | FERIA DOMINGUEZ, LOURDES | 18/05/75 | 6.61111 | IFPD |
| 75812230 | GOMEZ USERO, ANA ISABEL | 26/09/75 | 6.71956 | IFPD | 28740673 | GONZALEZ RUIZ, ISABEL | 08/07/69 | 6.61011 | IFPD |
| 28602697 | CRUZ BENAVIDES, M ANGELES | 10/01/71 | 6.71787 | IFPD | 44283323 | ROMAN RODRIGUEZ, MARTA | 16/04/75 | 6.61 | IFPD |
| 29789585 | RUIZ LOBO, MARIA PIEDAD | 29/05/69 | 6.71589 | IFPD | 27319881 | GARCIA REINA, ANA | 22/08/77 | 6.60689 | IFPD |
| 44385311 | DOMENECH LANDETE, MARIA ASUNCION | 12/08/74 | 6.71445 | IFPD | 34861432 | CRUZ SANCHEZ, MARIA JOSE | 03/03/74 | 6.60656 | IFPD |
| 27346300 | AGUILAR GARCIA, MARIA JOSE | 05/03/71 | 6.71389 | IFPD | 09097597 | LOPEZ LOPEZ, ADORACION | 17/09/66 | 6.60489 | IFPD |
| 71100975 | RODRIGUEZ MARTIN, CARMEN | 03/04/73 | 6.71111 | IFPD | 23226742 | MARTINEZ NAVARRO, PURIFICACION | 22/12/62 | 6.60467 | IFPD |
| 25595166 | RODRIGUEZ CARDENAS, DAMIANA | 27/09/70 | 6.71111 | IFPD | 48425778 | HERNANDO TOLEDO, LAURA | 14/07/77 | 6.60445 | IFPD |
| 44275737 | FONSECA VENTEO, BELEN | 28/12/74 | 6.71111 | IFPD | 346224936 | JIMENEZ LOPEZ, ROSA ANA | 17/08/75 | 6.60378 | IFPD |
| 27481876 | CAPARRÓS CANO, JOSEFA | 01/01/76 | 6.711 | IFPD | 74632385 | FERRER MARTOS, CARMEN | 18/06/70 | 6.59933 | IFPD |
| 28195361 | LUNA BEJERANO, MARIA DOLORES | 17/12/63 | 6.70956 | IFPD | 44951167 | BORJA SPINOLA, RAQUEL | 01/01/76 | 6.59578 | IFPD |
| 30546949 | MONTORI DOSTA, MARIA FRANCISCA | 18/07/70 | 6.70256 | IFPD | 29228265 | RIZOS FERNANDEZ, PEDRO | 08/06/76 | 6.59333 | IFPD |
| 28916692 | PINAZO RODRIGUEZ, JUAN DE LA CRUZ | 07/05/73 | 6.69778 | IFPD | 28205053 | GUTIERREZ PASTOR, ISABEL MARIA | 25/05/63 | 6.59233 | IFPD |
| 76263284 | LOPEZ GALLEGO, AURORA | 29/02/84 | 6.69422 | IFPD | 51389499 | TORRES FROILAN, CELIA | 15/02/71 | 6.58989 | IFPD |
| 28478324 | RODRIGUEZ MENDEZ, ISABEL | 15/05/68 | 6.69422 | IFPD | 34835195 | LOPEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR | 10/08/77 | 6.58889 | IFPD |
| 22394688 | GOMEZ NAVARRO, PEDRO | 03/09/73 | 6.69287 | IFPD | 74648141 | FERNANDEZ FERRER, LORENA EUGENIA | 29/10/77 | 6.58889 | IFPD |
| 30546155 | VAZQUEZ TORDERA, INMACULADA | 05/04/69 | 6.69044 | IFPD | 29655641 | CASTELO COBALA, MARIA JOSE | 24/04/68 | 6.584 | IFPD |
| 28487542 | PALACIOS VARGAS, ELISA ISABEL | 19/12/76 | 6.68933 | IFPD | 305362933 | MOROS MOLINA, MARIA DEL PILAR | 20/01/70 | 6.58345 | IFPD |
| 27459063 | CALVO MARTIN, BEGOÑA | 21/06/72 | 6.68889 | IFPD | 07548256 | IGLESIAS ESTRADA, PATRICIA | 20/10/70 | 6.583 | IFPD |
| 25076446 | GARCIA MANRIQUE, ANTONIA | 07/06/66 | 6.68389 | IFPD | 25669194 | ARCAS BARBA, MONICA | 25/10/72 | 6.58133 | IFPD |
| 23256724 | GALLEGO HERNANDEZ, JOSE | 22/09/63 | 6.68311 | IFPD | 75546091 | SANCHEZ LLANES, MARIA DOLORES | 04/07/70 | 6.58058 | IFPD |
| 25706033 | AMAYA LOPEZ, JOSEFA | 10/01/75 | 6.68045 | IFPD | 44214638 | DOMINGUEZ ESCOBAR, YOLANDA | 29/07/74 | 6.57778 | IFPD |
| 77568739 | ORTIZ ESCOBAR, ANA | 30/04/68 | 6.68011 | IFPD | 52236124 | BASCÓN GARCIA, MARIA CARMEN | 02/01/73 | 6.578 | IFPD |
| 06241674 | CORRALES CHACON, ANA ISABEL | 20/11/76 | 6.66756 | IFPD | 44216315 | SANCHEZ FERNANDEZ, YOLANDA | 12/02/75 | 6.57289 | IFPD |
| 26002698 | CAMPILLO MARTINEZ, MARIA INMACULADA | 15/09/72 | 6.66133 | IFPD | 34683477 | MOYA VALVERDE, MARIA JOSE | 20/04/74 | 6.57089 | IFPD |
| 27296922 | REINA LOPEZ, JULIA | 23/07/65 | 6.66111 | IFPD | 25594858 | PEREZ CARRASCO, ANA BELEN | 19/12/75 | 6.56922 | IFPD |
| 34024671 | TIRADO MONZO, ANGELES | 18/07/64 | 6.66022 | IFPD | 34038765 | GUISOADO JIMENEZ, CARMEN | 09/08/71 | 6.56778 | IFPD |
| 25437415 | VALLELLANO ORTIZ, FRANCISCA | 04/05/70 | 6.65944 | IFPD | 44288356 | POLO ALMOHANO, MARIA JOSE | 03/08/76 | 6.56687 | IFPD |
| 31258343 | MUNIZ MARTINEZ, MARIA JOSE | 20/12/72 | 6.65856 | IFPD | 53042113 | ROMERO ACOSTA, SUSANA | 14/11/76 | 6.56687 | IFPD |
| 75551717 | LOPEZ SALAS, MARIA CARMEN | 22/08/67 | 6.65822 | IFPD | 31830971 | RECHI CORDERO, MARIA LUISA | 03/01/63 | 6.56467 | IFPD |
| | | 13/10/72 | 6.65556 | IFPD | 28948905 | MARQUEZ SILVA, Mª PILAR | 10/09/72 | 6.56444 | IFPD |

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejo de Educación y Ciencia

| MAESTROS | | EDUCACIÓN INFANTIL | | EDUCACIÓN INFANTIL | | | | | |
|----------|---|--------------------|---------|--------------------|--|----------|---------------|---------|-------|
| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | Apellidos y Nombre | DNI | F. Nacimiento | Global | Turno |
| 52267910 | QUEMADA GONZALEZ, MARIA TERESA | 08/03/71 | 6.59038 | IFPD | RUBIO MARTINEZ, DOLORES MARIA | 75226847 | 28/04/74 | 6.46 | IFPD |
| 34771442 | DELGADO FLORES, MARIA TRINIDAD | 14/11/73 | 6.56 | IFPD | GARCIA SANTOS, MARIA ISABEL | 31845904 | 19/01/68 | 6.45911 | IFPD |
| 08689884 | PEREZ LAZARO, MARIA ANGELES | 14/04/65 | 6.66 | IFPD | MINGUEZ GONZALEZ, ALBERTO | 12774631 | 13/11/76 | 6.45556 | IFPD |
| 52867582 | LOZANO RIVAS, CARMEN MARIA | 23/07/75 | 6.55667 | IFPD | CABERO ESTEBAN, MONICA | 44909155 | 19/04/76 | 6.45555 | IFPD |
| 71135928 | MORIYON KOSSUTICH, KARLA | 27/08/77 | 6.55558 | IFPD | LIQUE CARMONA, MARIA ANGELES | 30529811 | 10/01/87 | 6.45522 | IFPD |
| 50209324 | HERRAZ GUIASADO, NATALIA | 05/04/77 | 6.55556 | IFPD | GARCIA MARTINEZ, M ^o LOURDES | 27303879 | 13/08/68 | 6.45444 | IFPD |
| 24275234 | CAMBIL CONTRERAS, ESTEFANIA | 15/01/72 | 6.55558 | IFPD | DELGADO MARTINEZ, ISABEL MARIA | 0808678 | 08/08/78 | 6.45133 | IFPD |
| 31860163 | GARCIA ROMERO, EVA MARIA | 28/10/73 | 6.55533 | IFPD | CARCABOSO PARRA, ISIDORO | 3170559 | 31/05/59 | 6.44811 | IFPD |
| 39877284 | BERNIEJO GONZALEZ, M ^o DE LA CARIDAD | 18/09/70 | 6.58487 | IFPD | JIMENEZ ESPINOSA, FRANCISCA AURELIA | 22/03/74 | 22/03/74 | 6.44733 | IFPD |
| 2803421 | MENDOZA MARTINEZ, CAROLINA ANGELES | 28/10/74 | 6.552 | IFPD | JIMENEZ MATEOS, FRANCISCA AURELIA | 2008683 | 20/08/63 | 6.44867 | IFPD |
| 34017978 | CAMPOS JIMENEZ, ANA MARIA | 29/01/74 | 6.552 | IFPD | JIMENEZ MATEOS, FRANCISCA AURELIA | 24/10/62 | 24/10/62 | 6.44633 | IFPD |
| 44560358 | JURADO CASTRO, MARIA BEATRIZ | 02/08/75 | 6.55111 | IFPD | OCANA ABELLAN, CRISTINA | 13/12/77 | 13/12/77 | 6.44445 | IFPD |
| 52221089 | SANCHEZ BARBUJO VARGAS, EVA MARIA | 29/07/89 | 6.55045 | IFPD | RODRIGUEZ VARGAS, ESTEFANIA | 25/08/78 | 25/08/78 | 6.44445 | IFPD |
| 75215291 | GONZALEZ ALFARO, MARIA RAQUEL | 10/02/77 | 6.54688 | IFPD | GARCIA LUJAN, MARIA FATIMA | 02/07/75 | 02/07/75 | 6.44445 | IFPD |
| 52657500 | CASTRO RODRIGUEZ, ANGELES | 22/03/80 | 6.54089 | IFPD | DIAZ TRADO, ANA MARIA | 13/11/72 | 13/11/72 | 6.4444 | IFPD |
| 27317871 | VACQUEZ REYES, INES | 02/09/71 | 6.53787 | IFPD | PEREZ GARCIA, ADELINA | 17/03/66 | 17/03/66 | 6.444 | IFPD |
| 76240069 | GONZALEZ CHICO, MARIA PAZ | 24/11/62 | 6.53711 | IFPD | GUTIERREZ DE RUEDA GARCIA, MARIA | 16/11/70 | 16/11/70 | 6.44033 | IFPD |
| 24193983 | GOMEZ RIO, M ^o AUXILIADORA | 12/07/64 | 6.53689 | IFPD | GOMEZ POVEDA, EVA MARIA | 05/04/73 | 05/04/73 | 6.43433 | IFPD |
| 12754560 | ALVAREZ LOPEZ, MARIO | 08/12/66 | 6.53333 | RDM | MENA OCAÑA, MARIA JESUS | 07/04/70 | 07/04/70 | 6.43289 | IFPD |
| 30819948 | PALNERO JIMENEZ, SILVIA | 24/09/72 | 6.52222 | IFPD | MARTINEZ ANDREU, VICTORIANA | 08/12/74 | 08/12/74 | 6.42856 | IFPD |
| 24278018 | GARCIA FERNANDEZ, ELENA MARIA | 25/07/74 | 6.52111 | IFPD | FERNANDEZ JUEZ, MANUEL | 14/11/64 | 14/11/64 | 6.42667 | IFPD |
| 00821682 | DEL POZO RODRIGUEZ, MARIA LUISA | 19/02/75 | 6.51378 | IFPD | ROSAL PADIAL, MARIA ALICIA DEL | 03/07/70 | 03/07/70 | 6.42844 | IFPD |
| 18810742 | PALOMO SEGOVIA, MARTA | 22/12/68 | 6.51122 | IFPD | MOLINA MOLINA, ANTONIA | 24/03/72 | 24/03/72 | 6.42467 | IFPD |
| 28566294 | FERNANDEZ SANZ, EVA MARIA | 04/12/75 | 6.50445 | IFPD | TRINIDAD MORILLO, MARIA JOSEFA | 14/06/62 | 14/06/62 | 6.42133 | IFPD |
| 80132308 | MORENO MOYA, CRISTINA | 18/04/68 | 6.5 | IFPD | GIMENEZ ORTEGA, JUANA | 05/03/77 | 05/03/77 | 6.41888 | IFPD |
| 52302720 | GARCIA SOLIS, ROSARIO | 23/02/85 | 6.49789 | IFPD | BANCALERO PEREZ, MARIA JESUS | 10/11/62 | 10/11/62 | 6.41367 | IFPD |
| 32038209 | UREBA RAMIREZ, DOLORES | 02/01/67 | 6.48733 | IFPD | POSTIGO ALMARIO, LUIS ANTONIO | 20/06/69 | 20/06/69 | 6.41156 | IFPD |
| 49809249 | CHACON FERNANDEZ, YOLANDA | 15/11/67 | 6.48478 | IFPD | FERNANDEZ DE CASTRO, MARIA VICTORIA | 08/07/67 | 08/07/67 | 6.41111 | IFPD |
| 74646094 | GONZALEZ RUEDA, EVA M ^o | 13/06/73 | 6.49156 | IFPD | RIEGO GARCIA, M. PILAR | 16/05/60 | 16/05/60 | 6.41056 | IFPD |
| 28597247 | ALVAREZ OSUNA, VANESSA | 13/05/77 | 6.48889 | IFPD | ROJAS CORTES, MARIA DEL CARMEN | 17/08/74 | 17/08/74 | 6.41033 | IFPD |
| 53960574 | GALBARRO BENJUMEA, CONCEPCION | 05/02/87 | 6.48867 | IFPD | PRESENTACION GRANJO, RAQUEL | 09/05/75 | 09/05/75 | 6.40978 | IFPD |
| 44232201 | JIMENEZ MORENO, FERMIN SERAPIO | 30/04/75 | 6.48444 | IFPD | MANZANARES ROMERO, INMACULADA | 02/12/67 | 02/12/67 | 6.40978 | IFPD |
| 27321273 | ROMAN OLYA, CARLOS | 22/03/73 | 6.48844 | IFPD | CATALAN MORENO, MARIA JOSE | 17/05/70 | 17/05/70 | 6.40767 | IFPD |
| 34787305 | CLARI RODRIGUEZ, OLGA | 24/03/74 | 6.48422 | IFPD | PEREZ MARTINEZ, ANA MARIA | 04/02/73 | 04/02/73 | 6.40678 | IFPD |
| 44394100 | SANCHEZ CHAYES, YOLANDA | 18/02/72 | 6.48411 | IFPD | MEDINA SANTOS, M ^o DEL CARMEN | 21/03/72 | 21/03/72 | 6.40556 | IFPD |
| 29780576 | BERNAL GOMEZ, MARGARITA | 02/01/69 | 6.48345 | IFPD | ORTUÑO YAGO, ROCIO | 16/03/77 | 16/03/77 | 6.40356 | IFPD |
| 30787527 | GARCIA CLEMENTE, SONIA LUCIA | 17/07/76 | 6.48133 | IFPD | PARRA MOLINA, MARIA ROSARIO | 20/02/77 | 20/02/77 | 6.39558 | IFPD |
| 30790843 | MARTINEZ RAMOS, TERESA CINTA | 17/08/68 | 6.47111 | IFPD | CABANILLAS MAGRO, MARIA ROCIO | 11/11/61 | 11/11/61 | 6.39278 | IFPD |
| 30789494 | ESCOBAR NEVADO, ANA | 28/10/69 | 6.47022 | IFPD | AMAYA SALGUERO, JOSE ANTONIO | 05/03/70 | 05/03/70 | 6.39189 | IFPD |
| 03855579 | SANCHEZ MORILLO, MARIA DOLORES | 03/08/68 | 6.46378 | IFPD | GUERRERO MAIZANO, SUSANA | 09/02/71 | 09/02/71 | 6.38469 | IFPD |
| | MAQUENO GARCIA, MARIA ANGELES | 19/08/72 | 6.46089 | IFPD | BERMEJO DOMINGUEZ, MARIA DOLORES | 22/05/72 | 22/05/72 | | |

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**



MAESTROS
EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|-------------------------------------|---------------|---------|-------|-----------|--------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 34857093 | GORRIZ SAEZ, MARIA DEL CARMEN | 10/03/71 | 6.39287 | IFPD | 232686123 | NAVARRO IBORRA, SANDRA FLORENA | 25/03/75 | 6.29287 | IFPD |
| 44231935 | CAMPOS RAMOS, ROSA MARIA | 13/09/76 | 6.37778 | IFPD | 44287757 | SANCHEZ SEVILLA, NIEVES MARIA | 22/02/74 | 6.28244 | IFPD |
| 30827830 | BUENO SERRANO, MARIA LOURDES | 11/04/75 | 6.37778 | IFPD | 25688658 | DRELLANA CARRERA, FRANCISCA DE PAULA | 30/08/71 | 6.27958 | IFPD |
| 02913789 | DÍAZ MATEA, BELEN | 08/05/76 | 6.37245 | IFPD | 44288012 | GONZALEZ GARZON, YOLANDA | 28/01/76 | 6.27778 | IFPD |
| 27534217 | AMO RODRIGUEZ, MANUELA | 28/12/87 | 6.372 | IFPD | 59107629 | DORADO HERRERO, AMPARO | 27/04/75 | 6.27758 | IFPD |
| 74437508 | GUARINOS FUENTES, MARIA ENCARNACION | 04/11/66 | 6.37178 | IFPD | 80052997 | SANTOS FERNANDEZ, MARIA EUGENIA | 23/11/78 | 6.27758 | IFPD |
| 75869713 | MIRANDA HEYES, ENCARNACION | 28/07/82 | 6.37087 | IFPD | 07240229 | GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN | 10/05/73 | 6.27622 | IFPD |
| 44281037 | FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN | 26/12/75 | 6.36987 | IFPD | 79306820 | CARRILLO MAGRO, ROSA MARIA | 09/10/70 | 6.27478 | IFPD |
| 44283996 | DOMINGUEZ MUROS, MARIA TERESA | 07/08/78 | 6.36987 | IFPD | 75546378 | ACOSTA ROMERO, CRISTOBALINA | 12/07/70 | 6.27445 | IFPD |
| 77522895 | CARRERO PINTOR, MARIA ISABEL | 19/04/74 | 6.36222 | IFPD | 75018827 | GARCIA GARCIA, MARIA FLORENTINA | 18/08/77 | 6.27333 | IFPD |
| 08913488 | DEZA CAPARRIOS, DOLORES SOFIA | 31/08/69 | 6.36044 | IFPD | 31232897 | MATEOS DIAZ, ANTONIA | 22/06/82 | 6.27222 | IFPD |
| 04601795 | BUSTOS MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO | 27/10/77 | 6.35778 | IFPD | 75415571 | CHACON GARCIA, FRANCISCA | 30/10/81 | 6.26889 | IFPD |
| 52975192 | CALVO PAZ, KIRA | 27/01/75 | 6.35556 | IFPD | 48908273 | DOMINGUEZ GARCIA, MARIA ELENA | 17/08/77 | 6.26887 | IFPD |
| 24268078 | BRAVO MANRIQUE, ELISA | 22/03/72 | 6.35458 | IFPD | 50875097 | SAN MAXIMO GOMEZ, MARIA DE LA PAZ | 25/03/77 | 6.26687 | IFPD |
| 27306265 | PAREDES MORENO, MARIA LUISA | 30/12/87 | 6.35345 | IFPD | 50841378 | SAN MAXIMO GOMEZ, MARIA DE LA PAZ | 10/05/70 | 6.26687 | IFPD |
| 30527791 | CAMACHO HERNANDEZ, M. ANGELES | 15/03/68 | 6.34933 | IFPD | 27392572 | BADIA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN | 23/01/75 | 6.26687 | IFPD |
| 27528088 | BLANES CERDAN, ANA MARIA | 08/05/88 | 6.348 | IFPD | 27341615 | MACIAS NARANJO, CATALINA BELEN | 21/12/73 | 6.26687 | IFPD |
| 03110186 | RODRIGUEZ PELEGRIN, ISABEL MARIA | 14/02/77 | 6.34445 | IFPD | 23255385 | MARTINEZ FERNANDEZ, JOSEFA | 01/11/74 | 6.26686 | IFPD |
| 28650104 | DE CASTRO ESTEBAN, MIRIAM | 18/02/74 | 6.34156 | IFPD | 50107414 | GIBBERT PASCUAL, ROSA MARIA | 01/02/77 | 6.26444 | IFPD |
| 44224245 | REDONDO ROMERO, MARIA CARMEN | 25/06/69 | 6.33511 | IFPD | 29048149 | VEGA CARRASCO, JUAN CARLOS | 23/03/70 | 6.26045 | IFPD |
| 34073856 | BARBA GARCIA, MANUELA | 20/09/74 | 6.33333 | IFPD | 24228210 | LOPEZ RUIZ, MARIA CARMEN | 19/07/88 | 6.26 | IFPD |
| 52127482 | ROSENDO BEJARANO, CATALINA | 27/11/70 | 6.33333 | IFPD | 75708481 | PEREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE | 01/08/73 | 6.256 | IFPD |
| 51655025 | LOPEZ JIMENEZ, MONICA | 30/10/73 | 6.33133 | IFPD | 28481742 | ADAME PONCE, SONIA | 09/11/73 | 6.25778 | IFPD |
| 79196223 | SASTRE PRADA, MARIA ISABEL | 21/02/85 | 6.32889 | IFPD | 27533900 | RUIZ MORALES, MARIA DEL CARMEN | 25/05/87 | 6.25733 | IFPD |
| 28452316 | FERNANDEZ MARTIN, MARIA FELICIDAD | 14/10/70 | 6.32856 | IFPD | 022550041 | GONZALEZ BELLO, BEATRIZ | 04/05/76 | 6.25556 | IFPD |
| 33378508 | MENGBAR RAMIREZ, ANA | 09/03/59 | 6.32833 | IFPD | 44386328 | CORTES OLIVER, MARTIN | 21/05/73 | 6.25444 | IFPD |
| 26681540 | MORA ANAYA, ENCARNACION ROSA | 28/11/89 | 6.32611 | IFPD | 06561367 | HERNANDEZ TESORERO, ANA MARIA | 30/11/87 | 6.25289 | IFPD |
| 52825549 | FERNANDEZ ARCOS, IRENE | 04/02/75 | 6.32511 | IFPD | 34838386 | FERNANDEZ GUILLÉN, DULCE NOMBRE | 19/06/88 | 6.25245 | IFPD |
| 52524571 | MUÑOZ LLORENTE, CLARA | 01/08/74 | 6.32444 | IFPD | 320398572 | GOMEZ LOPEZ, SOFIA | 19/06/88 | 6.25178 | IFPD |
| 52524571 | GORRIZ SAEZ, ESPERANZA | 09/04/88 | 6.32311 | IFPD | 77487856 | LOPEZ PLATERO, MARIA JESUS | 31/03/88 | 6.25187 | IFPD |
| 52245383 | LOPEZ MARTINEZ, MATILDE | 14/03/84 | 6.31487 | IFPD | 24223204 | RODRIGUEZ RUIZ, JOSE | 05/02/87 | 6.25087 | IFPD |
| 52259243 | TIRADO CABALLERO, PILAR | 09/08/70 | 6.31389 | IFPD | 11779289 | SERRANO IZQUIERDO, RAQUEL | 22/08/75 | 6.25044 | IFPD |
| 52864858 | GARCIA-GANGO LOPEZ, DIANA VERONICA | 19/04/75 | 6.31111 | IFPD | 44401733 | PANIAGUA MONTERO, MARIA INMACULADA | 14/07/75 | 6.25 | IFPD |
| 34059761 | MORENO GORDILLO, JUANA | 05/08/74 | 6.31089 | IFPD | 73242581 | MODREGO GARCIA, MARIA PILAR | 22/09/68 | 6.24811 | IFPD |
| 52334444 | CARRION GODOY, EVA MARIA | 06/08/74 | 6.30669 | IFPD | 12397888 | RODRIGUEZ BENEITEZ, MARIA JOSEFA | 20/05/75 | 6.24889 | IFPD |
| 29054354 | MORETA JURADO, BEGOÑA | 04/03/74 | 6.30489 | IFPD | 74358543 | SANCHEZ CARRALERO, AGUEDA | 28/10/89 | 6.24887 | IFPD |
| 26221603 | ALVAREZ YACUE, IRENE | 28/04/75 | 6.29978 | IFPD | 80114743 | TORRALBO RAMOS, RAFAELA | 12/05/58 | 6.24845 | IFPD |
| 27469247 | RUIZ GOMEZ, AURORA | 21/05/67 | 6.294 | IFPD | 30210754 | PULGARIN MELLADO, MARIA INMACULADA | 09/12/72 | 6.244 | IFPD |
| 45581034 | RODRIGUEZ RUS, MARIA SEBASTIANA | 17/04/73 | 6.29378 | IFPD | 25522884 | LUNA PEREZ, JUANA | 06/02/75 | 6.24356 | IFPD |
| 25579352 | GARCIA MARTIN, MARIA TERESA | 23/09/62 | 6.28244 | IFPD | 31862820 | LINEROS HERMOSO, ARCAOIA | 27/02/87 | 6.24089 | IFPD |
| | MILAN ANGEL, MARIA DE LOS ANGELES | 08/09/75 | 6.28888 | IFPD | 45552938 | FLORENTINO ORTIZ, ALBERTO TOMAS | 25/09/74 | 6.23933 | IFPD |
| | MEDINA TROYA, ROSA | 18/09/65 | 6.28845 | IFPD | 25572280 | ESCRIBANO GARCIA, ANA MARIA | 17/04/74 | 6.23888 | IFPD |
| | | | | | | DUARTE MENA, RAFAEL | 07/01/84 | 6.23522 | IFPD |

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**



MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|-----------|------------------------------------|---------------|---------|-------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 23009730 | HEREDIA SANCHEZ, CRISTINA | 09/02/76 | 6.23511 | IFPD | 75659601 | CEBRAN CLAVER, CONCEPCION | 17/11/62 | 6.17656 | IFPD |
| 10674078 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO | 28/05/72 | 6.234 | IFPD | 44290319 | GUERRERO GARRIDO, MARIA TRINIDAD | 23/06/76 | 6.176 | IFPD |
| 031059431 | YESA ANDREU, M. JOSE | 19/03/73 | 6.234 | IFPD | 26042228 | RODRIGUEZ VILAN, MAGDALENA | 18/12/69 | 6.17489 | IFPD |
| 75232105 | MORENO MORENO, RAMONA | 13/07/77 | 6.23333 | IFPD | 04684307 | NUÑEZ PARDO, CRISTINA | 22/03/74 | 6.17256 | IFPD |
| 18029278 | SALUDAS LA FUENTE, SANDRA | 12/07/77 | 6.23333 | IFPD | 26215584 | ADAN CANTARERO, MARIA | 06/04/70 | 6.17033 | IFPD |
| 48867463 | MORA LOPEZ, MARIA LUISA | 23/11/76 | 6.23333 | IFPD | 24276815 | COBO RAMIREZ, M. DEL CARMEN | 24/07/72 | 6.17022 | IFPD |
| 25040655 | CASTAÑEDA SOLIS, RAFAEL | 28/03/62 | 6.23333 | IFPD | 34082757 | HERMOSO VILLAR, M. JOSE | 10/12/66 | 6.17022 | IFPD |
| 23805761 | RUIZ CHICA, SANDRA | 13/02/75 | 6.22933 | IFPD | 32027731 | ORFLA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA | 23/08/62 | 6.16844 | IFPD |
| 30396775 | MUÑOZ SANDOVAL, AURORA | 10/07/51 | 6.229 | IFPD | 44264149 | FERNANDEZ SUAREZ, MARINA PATRICIA | 28/10/72 | 6.16667 | IFPD |
| 444229813 | GABELA CIUDAD, SUSANA | 06/10/73 | 6.22778 | IFPD | 52378083 | DIAZ CASADO, YOLANDA | 02/02/74 | 6.16667 | IFPD |
| 05411829 | MARTIN SANCHEZ, MARIA ISABEL | 29/06/69 | 6.22667 | IFPD | 44265623 | MARTIN MARTINEZ, RAQUEL | 24/11/73 | 6.16667 | IFPD |
| 24233004 | RUIZ PEREZ, ENCARNACION | 17/02/68 | 6.22445 | IFPD | 79661477 | JURADO ALBERCA, REMEDIOS | 28/08/65 | 6.16156 | IFPD |
| 27514371 | GALIANO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN | 14/03/66 | 6.22466 | IFPD | 52686250 | GUTIERREZ GARCIA, CARMEN EULALIA | 25/07/74 | 6.15667 | IFPD |
| 44226479 | DOMINGUEZ GARCIA, SARA | 14/03/75 | 6.22111 | IFPD | 31256462 | ARENAS BARBERA, MARAVILLAS | 03/10/67 | 6.15633 | IFPD |
| 23214912 | PEREZ TUDELA, DOLORES | 18/01/59 | 6.22067 | IFPD | 31867811 | COSANO BERENJENO, VIRGINIA | 25/09/74 | 6.156 | IFPD |
| 77566642 | LOPEZ MARTINEZ, ANA | 22/08/76 | 6.22 | IFPD | 50733271 | OCANA CLEMENTE, ALMUDENA | 15/02/76 | 5.66687 | RDM |
| 27993585 | SANCHEZ MERIDA, MARIA DEL ROCIO | 22/02/76 | 6.21845 | IFPD | 29073018 | ZUÑIGA MOLINA, NURIA | 28/01/74 | 5.63778 | RDM |
| 26029945 | MATEOS PEREZ, EZEQUIEL | 20/03/69 | 6.21633 | IFPD | 51688648 | VERA TEJERO, MARIA LUISA | 18/06/53 | 5.54444 | RDM |
| 34841459 | RUBIO CORONADO, ANA MARIA | 07/08/70 | 6.21445 | IFPD | 45077316 | DIAZ CAPARRÓS, ISABEL | 07/08/68 | 5.42367 | RDM |
| 74641813 | TORRES CAMPOS, JUAN ALBERTO | 26/08/78 | 6.21422 | IFPD | 51323660 | JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN | 29/07/55 | 5.26178 | RDM |
| 25106827 | GARCIA ORTEGA, ANA MARIA | 30/07/67 | 6.21378 | IFPD | 48855492 | RODRIGUEZ PEREZ, CONSUELO | 14/09/75 | 5.04688 | RDM |
| 4267895 | GONZALEZ JIMENEZ, MARIA ISABEL | 11/07/72 | 6.21111 | IFPD | 25993612 | BALLESTEROS UBEDA, FRANCISCO | 28/08/66 | 4.58822 | RDM |
| 05910146 | MORENO PAREJA, MARIA DE GRACIA | 21/10/70 | 6.21044 | IFPD | 25187390 | CONTRERAS MORENO, MICAELA | 18/11/80 | 4.18222 | RDM |
| 74647232 | GALIANO BAYONA, MARIA JOSE | 16/08/77 | 6.20887 | IFPD | 25871574 | FELEZ GIL, ROSARIO REYES | 08/01/73 | 4.01556 | RDM |
| 28471054 | MEJIAS LOPEZ, MARIA DOLORES | 18/12/64 | 6.20433 | IFPD | 53151529 | FERNANDEZ RUIZ, ROSARIO BELEN | 09/07/76 | 3.98222 | RDM |
| 23283825 | RUIZ PEREZ, ROCIO | 17/08/77 | 6.20267 | IFPD | IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS | | | | |
| 75459417 | BORRERO MARQUEZ, MARIA TERESA | 13/08/66 | 6.20222 | IFPD | Libre y Reserva | | | | |
| 24261009 | RIOG MOLINA, RAQUEL | 27/02/71 | 6.19944 | IFPD | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
| 28402559 | ROSA FLORES, EVA MARIA DE LA | 07/09/70 | 6.189 | IFPD | 26472461 | VIEDMA RAMIREZ, ISABEL | 27/11/69 | 8.01811 | IFPD |
| 50198175 | DEL MORAL JIMENEZ, SILVIA | 14/04/75 | 6.18556 | IFPD | 28745100 | MONTAÑES RUIZ, MARIA DEL MAR | 05/11/70 | 8.01687 | IFPD |
| 52863225 | BORRALLIO BARRERO, ISABEL | 16/01/76 | 6.18444 | IFPD | 28591086 | OLLERO MOLINA, FATIMA | 26/06/69 | 7.97887 | IFPD |
| 44263139 | ARENAS VILLEN, YOLANDA | 20/01/74 | 6.18444 | IFPD | 32044964 | GARCIA MOYANO, SUSANA | 08/04/72 | 7.971 | IFPD |
| 31258629 | VALLEJO SERVAN, AUXILIADORA | 27/11/70 | 6.18178 | IFPD | 27315990 | RUBIO BERRAL, SORAYA M. | 14/06/75 | 7.92822 | IFPD |
| 27314655 | ENRIQUEZ DEL PINO, DIANA | 05/09/69 | 6.18111 | IFPD | 52514480 | HINOJO LOPEZ, JULIO | 03/07/66 | 7.83333 | IFPD |
| 09152809 | CASTELLO VIEJO, PURIFICACION | 27/12/56 | 6.18845 | IFPD | 34852230 | DE HARO LOPEZ, MARIA ISABEL | 18/11/72 | 7.79811 | IFPD |
| 34858101 | CASTAÑO HERNANDEZ, ROSA MARIA | 19/07/72 | 6.18889 | IFPD | 31854235 | RIGS CABRERA, FRANCISCA | 11/07/68 | 7.678 | IFPD |
| 30204124 | DOMINGUEZ IZQUIERDO, MARIA DEL MAR | 25/07/66 | 6.18222 | IFPD | 44254920 | MORENO GARCIA, MARIA EUGENIA | 20/08/73 | 7.618 | IFPD |
| 77522387 | CERON SANCHEZ, MARIA LUZ | 26/10/76 | 6.18222 | IFPD | 34017417 | CALERO PALMA, RAFAEL | 17/02/70 | 7.554 | IFPD |
| 27518693 | VAIVERDE MARTINEZ, MARIA LUZ | 07/02/67 | 6.16222 | IFPD | 30530302 | GARCIA LOPEZ, FLORENA | 12/11/70 | 7.55122 | IFPD |
| 23606722 | RUIZ MOLINA, ANA | 17/01/76 | 6.16 | IFPD | 26593580 | JUAREZ CABRERA, JOSE LUIS | 04/12/67 | 7.507 | IFPD |
| 26863925 | VELASCO ROMERO, SANDRA | 10/01/74 | 6.17778 | IFPD | 23784870 | DIAZ RODRIGUEZ, MARIA ADELA | 28/01/70 | 7.49511 | IFPD |
| 50185764 | RAMIRO HERNANDEZ, MARIA TERESA | 30/10/75 | 6.17778 | IFPD | 79216966 | SERRANO SERRANO, INMACULADA | 10/01/70 | 7.37511 | IFPD |
| 44263902 | RUIZ PEREZ, MARIA DEL MAR | 03/03/74 | 6.17778 | IFPD | | | | | |



**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|----------|------------------------------------|---------------|---------|-------|-----------|---|---------------|---------|-------|
| 75226413 | DOMINGUEZ MOLINA, ISABEL | 14/03/73 | 7,36756 | IFPD | 24223578 | VÁZQUEZ VILASECA, CARMEN | 02/07/66 | 6,84245 | IFPD |
| 26662804 | CAMPOS PEREZ, MARIA ANGELES | 14/12/63 | 7,29458 | IFPD | 28847401 | GONZALEZ ACEDO, PEDRO ANTONIO | 14/08/71 | 6,64176 | IFPD |
| 27321862 | MARTINEZ GARCIA, LEONOR | 01/12/74 | 7,29333 | IFPD | 33372776 | PINZON DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO | 15/09/69 | 6,63433 | IFPD |
| 08843610 | GARCIA GALLEGO, PEDRO AMALIO | 19/02/71 | 7,27558 | IFPD | 34819161 | GONZALEZ LUCAS, MONICA | 08/09/75 | 6,62776 | IFPD |
| 26476328 | VÁZQUEZ APONTE, LORENZO | 06/11/64 | 7,21378 | IFPD | 21515342 | BONAL BLANCO, MARIA ANGELES | 17/07/74 | 6,61933 | IFPD |
| 29476009 | DIEZ MAZO, VICTOR ANGEL | 17/03/67 | 7,20778 | IFPD | 34819281 | MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES | 24/06/75 | 6,61033 | IFPD |
| 30489345 | GRACIANI MORENO, ROSA MARIA | 14/06/63 | 7,19822 | IFPD | 25071304 | VERA VILLASCLARAS, ISABEL MARIA | 17/04/63 | 6,60422 | IFPD |
| 44290946 | FERNANDEZ GARCIA, MARIA INMACULADA | 24/10/76 | 7,19311 | IFPD | 44293905 | REYES MARTIN, MARIA TERESSA | 17/09/76 | 6,59333 | IFPD |
| 29043813 | HIDALGO ALVAREZ, VANESA | 15/05/76 | 7,17322 | IFPD | 27531746 | CAMPOY CAMPOY, MARIA DEL CARMEN | 20/04/69 | 6,59333 | IFPD |
| 29924393 | DURAN ESCAMEZ, MIPILAR | 26/02/74 | 7,17222 | IFPD | 33972559 | DEL VALLE GUTIERREZ, JULIAN | 13/10/63 | 6,58755 | IFPD |
| 75539868 | CASTILLEJA MARTINEZ, GENOVEVA | 26/12/65 | 7,165 | IFPD | 08107880 | CAMPOS BARRIENTOS, M ^o DEL PILAR | 24/01/70 | 6,58533 | IFPD |
| 77533282 | GARCIA ARENAS, MARIA CARMEN | 10/08/73 | 7,15988 | IFPD | 26461044 | SEGARRA SANCHEZ, MARIA ANGELES | 23/10/62 | 6,58058 | IFPD |
| 50458110 | DOMINGUEZ RAMOS, MARIA OLIVA | 15/08/74 | 7,1 | IFPD | 44380728 | GUTIERREZ FERNANDEZ, ANGEL | 04/03/74 | 6,57733 | IFPD |
| 13135770 | MARIN VELASCO, MARIA JESUS | 22/12/68 | 7,07989 | IFPD | 44275489 | QUINTERO MORAN, LAURA DEL ROCIO | 15/03/77 | 6,56867 | IFPD |
| 25102397 | GOMEZ ORDÓÑEZ, MARIA DEL MAR | 16/12/66 | 7,06633 | IFPD | 44270419 | GARCIA CASAS, YOLANDA | 23/02/75 | 6,564 | IFPD |
| 24280460 | GIRELA LOPEZ, GERMAN | 15/01/71 | 7,05978 | IFPD | 44388188 | GOMEZ GONZALEZ, JOSE JUAN | 29/11/75 | 6,56311 | IFPD |
| 31259940 | ROSSO DELGADO, EUFEMIA | 08/06/70 | 7,02178 | IFPD | 24256630 | MACIAS ESPINOSA, ASUNCIÓN | 15/08/71 | 6,56267 | IFPD |
| 26462944 | MOLINA CORRAL, MANUELA | 26/03/70 | 6,97598 | IFPD | 08930819 | PEREZ LASO, MARIA JESUS | 30/01/74 | 6,536 | IFPD |
| 74645924 | RODRIGUEZ TOVAR, CRISTINA | 17/12/75 | 6,95244 | IFPD | 44286155 | ROMERO MUÑOZ, MARIA INMACULADA | 08/12/72 | 6,53022 | IFPD |
| 31266973 | CHUMILLA GONZALEZ, MARIA DOLORES | 23/01/70 | 6,93767 | IFPD | 28483195 | CALDERON RODRIGUEZ, M JOSE | 10/12/73 | 6,49989 | IFPD |
| 29055529 | MARTIN MARTIN, ELISEO | 25/08/70 | 6,92222 | IFPD | 34777874 | ROBINA CORTES, M ^o ANTONIA | 28/04/72 | 6,48444 | IFPD |
| 30534432 | LUNA REDONDO, EXPECTACION | 06/12/67 | 6,89311 | IFPD | 09252989 | MUELA GOMEZ, ROSALIA | 20/09/76 | 6,48444 | IFPD |
| 31682823 | MUÑOZ MARTINEZ, MILAGROS | 29/12/68 | 6,85578 | IFPD | 31856823 | REYES PONCE, RAFAEL DIEGO | 13/11/73 | 6,484 | IFPD |
| 28710786 | RODRIGUEZ REYES, ANTONIO | 05/09/66 | 6,83989 | IFPD | 52512415 | MATEOS SANCHEZ, MARIA LUISA | 18/12/68 | 6,47758 | IFPD |
| 44209639 | GONZALEZ HERRERA, CAROLINA | 28/08/72 | 6,83767 | IFPD | 29736607 | SANCHEZ SUAREZ, RICARDO | 25/02/57 | 6,47111 | IFPD |
| 33389780 | CARMONA LOPEZ, INMACULADA | 25/07/72 | 6,83587 | IFPD | 77512311 | AGUAYO GIMENEZ, MARIA ISABEL | 21/09/69 | 6,46811 | IFPD |
| 27369576 | MILLAN SANTOS, MARIA JOSE | 29/08/72 | 6,83022 | IFPD | 31863432 | POZO MARTINEZ, ANA BELEN | 01/03/74 | 6,46445 | IFPD |
| 52512006 | HERNANDEZ REQUENA, PEDRO | 01/06/66 | 6,818 | IFPD | 52825017 | GUIRAO APELLÁN, RAQUEL | 19/08/73 | 6,44956 | IFPD |
| 26481337 | PEREZ GALERA, MARIA EVA | 18/06/66 | 6,80389 | IFPD | 32050322 | ROMAN GUIRAO, AIDA | 22/01/75 | 6,44222 | IFPD |
| 46283330 | NAVARRO PRADO, MARIA SANDRA | 11/02/75 | 6,79178 | IFPD | 31866450 | CORTES CUENCA, JUAN JOSE | 31/12/78 | 6,44067 | IFPD |
| 07870524 | DOMINGUEZ CURTO, RAQUEL MARIA | 04/07/72 | 6,78911 | IFPD | X0691237H | BOS, JAN | 27/10/64 | 6,43622 | IFPD |
| 28464876 | MOLINA CARRANZA, JUAN PEDRO | 06/01/72 | 6,78193 | IFPD | 75547004 | MARTINEZ DEL VALLE, LUISA MARIA | 19/02/71 | 6,42867 | IFPD |
| 29684473 | MARTINEZ DELGADO, JOSE | 21/03/62 | 6,77689 | IFPD | 08754682 | ALVAREZ DIEZ, MARIA PURIFICACION | 02/04/65 | 6,42367 | IFPD |
| 52185251 | MEDINA GARCIA, ENRIQUE JOSE | 09/10/74 | 6,76889 | IFPD | 30802341 | HINOJOSA GORDILLO, JUAN JOSE | 08/05/69 | 6,42089 | IFPD |
| 04686819 | GALLARDO GARCIA, MARIA DEL CARMEN | 12/09/70 | 6,75687 | IFPD | 44289722 | MARTIN TORRES, JOSE ANTONIO | 21/08/74 | 6,40511 | IFPD |
| 32039328 | MORENO CAÑAS, FELIPE ANTONIO | 08/02/72 | 6,72787 | IFPD | 22979058 | MARTINEZ PAREDES, CARMEN | 20/11/71 | 6,39978 | IFPD |
| 33399558 | GONZALEZ TROYANO, MERCEDES | 10/07/68 | 6,72111 | IFPD | 23609354 | VILCHEZ PEREZ, ESTHER | 10/03/76 | 6,38533 | IFPD |
| 26663609 | SALVATIERRA VIVAR, MARIA DOLORES | 12/12/70 | 6,71433 | IFPD | 26494103 | FERNANDEZ TORRES, FRANCISCA | 13/01/75 | 6,37758 | IFPD |
| 27313488 | CRIDO TORRES, ANGEL | 26/10/72 | 6,71111 | IFPD | 26888543 | SOLAZ HERNANDEZ, JOSE ENRIQUE | 15/09/67 | 6,372 | IFPD |
| 28913624 | RIVERO RODRIGUEZ, JOSEFA | 06/08/72 | 6,67622 | IFPD | 11433860 | PEREZ TRABA, MARIA | 19/01/73 | 6,37045 | IFPD |
| 04652010 | BUURGA GOMEZ, PIEDRAS ALBAS | 14/05/75 | 6,66867 | IFPD | 08203132 | MELARA GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE | 26/12/75 | 6,36978 | IFPD |
| | NAVARRO MORENO, OLGA | 30/05/74 | 6,65178 | IFPD | 29062815 | SANTOS VERA, PATRICIA | 08/08/66 | 6,36922 | IFPD |
| | | | | | 44233800 | SACRISTAN OLIVARES, LAURA MARIA | 10/06/77 | 6,36822 | IFPD |

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**



MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | Libre y Reserva | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|-----------|---|---------------|---------|-------|-----------------|---|---------------|---------|-------|
| 52574898 | MUÑOZ-CRUZADO PERALTO, ELOISA | 01/12/68 | 6,381 | IFPD | DNI | 26589764 | 26/03/74 | 7,89322 | IFPD |
| 44214700 | ARCOS AGUIRRE, M ^o DEL ROCIO | 19/10/74 | 6,35222 | IFPD | 25090219 | BERRUCAL FRAZ, FRANCISCO JOSE | 10/06/67 | 7,87778 | IFPD |
| 52347205 | CALLEJA GALINDO, LORENA | 23/01/75 | 6,34956 | IFPD | 52737258 | GARCIA GARCIA, MARIA AMPARO | 23/12/75 | 7,86867 | IFPD |
| 26023186 | MIÑAN AGUILAR, VIRGINIA | 16/06/73 | 6,32911 | IFPD | 30845165 | BUENO SERRANO, LAURA | 05/08/77 | 7,86631 | IFPD |
| 52265419 | MUJARRO LOPEZ, SILVIA | 17/12/71 | 6,32733 | IFPD | 73065221 | ARROYO WALDONADO, MARIA JESUS | 31/10/65 | 7,83067 | IFPD |
| 48667444 | CARRILLO VIZARRO, M ^o ELENA | 07/11/76 | 6,32511 | IFPD | 44286819 | DE HARO MUÑOZ, VICTOR FRANCISCO | 15/05/76 | 7,83111 | IFPD |
| 23759411 | HIDALGO GARCIA, ANTONIO JOSE | 25/07/68 | 6,31078 | IFPD | 24278119 | LINARES DURAN, MARIA FELISA | 11/11/72 | 7,56969 | IFPD |
| 28971490 | MISA RODRIGUEZ, EVA MARIA | 02/06/70 | 6,30798 | IFPD | 33385793 | MARIN GRANADOS, MARIA GEVA | 07/10/74 | 7,38711 | IFPD |
| 34047137 | CALDERON RUBIO, JUANA M ^o | 23/01/70 | 6,30178 | IFPD | 34056627 | GRAU SELLES, FRANCISCO JAVIER | 07/10/70 | 7,28633 | IFPD |
| 26746609 | PEREZ ASEÑO, M CARMEN | 12/03/70 | 6,28067 | IFPD | 26489346 | RUIZ BALBOA, SALVADOR | 05/06/77 | 7,22422 | IFPD |
| 51407667 | SANCHEZ MARTIN, ANA MARIA | 19/10/72 | 6,27944 | IFPD | 27341661 | GARCIA MERINO, JOSE JOAQUIN | 01/06/73 | 7,20366 | IFPD |
| 27336469 | MILLAN SANTOS, ENCARNACION | 07/09/70 | 6,27656 | IFPD | 44261054 | HARO GARCIA, MODESTO | 08/08/75 | 7,20278 | IFPD |
| 08980116 | GARCIA MUGARZA, MARIA DEL CARMEN | 13/07/68 | 6,27589 | IFPD | 33385794 | MARIN GRANADOS, NATALIA | 19/03/76 | 7,18 | IFPD |
| 24233339 | CANTERO HINOJOSA, MARIA ESTHER | 20/03/69 | 6,27522 | IFPD | 06673397 | DONARE JIMENEZ, ISRAEL | 10/05/76 | 7,14444 | IFPD |
| 28715934 | HERRERO CHACON, INMACULADA | 13/02/67 | 6,27399 | IFPD | 34018077 | UNION TORO, PAULA MARIA | 02/02/74 | 7,14444 | IFPD |
| 74819917 | MONTERO APONTE, MARTA | 31/08/77 | 6,27133 | IFPD | 44276815 | RODRIGUEZ BAÑEZ, JUAN JULIAN | 23/01/75 | 7,12422 | IFPD |
| 32044457 | SARRIAS CUEVAS, OLGA | 21/01/72 | 6,26822 | IFPD | 44284427 | MARTIN-VIVALDI MARTINEZ, JUAN IGNACIO | 10/11/72 | 7,09578 | IFPD |
| 26021588 | ARJONILLA MOLINA, INMACULADA | 28/12/72 | 6,26389 | IFPD | 00875520 | IZOJERDO CADALSO, BEATRIZ | 02/12/57 | 7,06622 | IFPD |
| 28901164 | SANCHEZ LORENZO, JOSE | 07/03/67 | 6,235 | IFPD | 75067598 | VIEDMA JODAR, ANTONIA | 17/04/75 | 7,03044 | IFPD |
| 29336777 | GONZALEZ GALLARDO, DAVID | 24/06/76 | 6,24822 | IFPD | 44334895 | SANCHEZ LOZANO, ANSELMO RAMON | 30/05/76 | 6,99511 | RDM |
| 52337164 | ZENON GALINDO, SARA | 01/08/73 | 6,23967 | IFPD | 77588880 | SALMERON ALMELA, MARIA PILAR | 18/07/77 | 6,99667 | IFPD |
| 34956304 | MONTERO RODRIGUEZ, ROSA MARIA | 08/11/65 | 6,23744 | IFPD | 06253968 | RUBIO HERNAN, JOSE VICENTE | 15/10/77 | 6,95044 | IFPD |
| 52694090 | DIAZ GUTIERREZ, ANTONIO JOSE | 05/10/75 | 6,23722 | IFPD | 48997005 | CANTO CARRILLO, ADELA MARIA | 09/06/77 | 6,84533 | IFPD |
| 44675134 | PUERTO PORTILLO, PINO DEL | 13/07/73 | 6,22688 | IFPD | 44501091 | BOHORQUEZ MARQUEZ, JESUS | 28/12/75 | 6,84444 | IFPD |
| 30790790 | BELLO RUIZ, MARIA INMACULADA | 01/01/76 | 6,22422 | IFPD | 52288882 | TORRES FAMELGO, M ^o DOLORES | 24/09/61 | 6,83669 | IFPD |
| 20251464 | GARCIA ROSAL, JOSE | 19/02/72 | 6,22289 | IFPD | 44278892 | HERNANDEZ BARROSO, EVA MARIA | 06/12/73 | 6,83611 | IFPD |
| 52565800 | RUIZ CAÑAS, MARIA DOLORES | 30/10/74 | 6,22267 | IFPD | 05913618 | DIAZ CAND, JUAN CARLOS | 02/05/75 | 6,83333 | IFPD |
| 28487083 | ROMERO PORTALES, MARIA JOSE | 01/01/78 | 6,21433 | IFPD | 74433318 | FERNANDEZ CALERO, FERNANDO | 19/04/73 | 6,80644 | IFPD |
| 256663131 | LANZAS RAMIREZ, MARIA DEL MAR | 19/08/70 | 6,21422 | IFPD | 28479464 | MUNOZ LORENTE, MARIA BELEN | 16/01/74 | 6,80222 | IFPD |
| 27336974 | RASCÓN PRADOS, FELICIANA | 19/12/71 | 6,19267 | IFPD | 52587113 | MARIN COLOMINA, EULALIA QUIJERIA | 12/02/71 | 6,76444 | IFPD |
| 28016645 | LOPEZ MOLINA, MARIA LUISA | 19/09/73 | 6,18887 | IFPD | 52244665 | VERDUGO GUERRERO, MARIA DOLORES I. | 10/12/73 | 6,76033 | IFPD |
| 34854394 | CACERES RUIZ, MARIA ISABEL | 07/04/76 | 6,18089 | IFPD | 44524634 | BAEZ RAMOS, M ^o ROSA | 31/07/67 | 6,73533 | IFPD |
| 06252164 | NOTARIO MONREAL, ANA MARIA | 20/03/74 | 6,17596 | IFPD | 44579660 | BARRIOS GIL, DESIREE | 26/04/77 | 6,69556 | IFPD |
| 09767470 | DIEZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA | 01/01/78 | 6,17144 | IFPD | 31865192 | CORRAL ARTOLA, SERGIO | 12/11/74 | 6,67511 | IFPD |
| 26028674 | TORRE AVALOS, M VICTORIA DE LA | 19/04/71 | 6,16933 | IFPD | 28228404 | LOPEZ SANTOS, ABDON | 22/06/77 | 6,65811 | IFPD |
| 44220004 | CAMPO ALCAIDE, FRANCISCO | 11/01/75 | 6,15556 | IFPD | 24223036 | LOPEZ GARZON, ENCARNACION | 14/09/66 | 6,63822 | IFPD |
| 26230771 | ORTIZ DE LA CRUZ, OLGA | 26/12/72 | 6,15444 | IFPD | 45566074 | BARAZAS GUESADA, MARIA | 23/01/77 | 6,638 | IFPD |
| 39709466 | YALLINA DIAZ, ANA VICTORIA | 27/01/73 | 6,15089 | IFPD | 24206894 | PENADO FERRER, ADOORACION | 02/11/62 | 6,61745 | IFPD |
| 09418076 | FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMONA | 18/11/77 | 5,92866 | RDM | 11835560 | PEREZ MORENO, DIEGO | 19/04/76 | 6,57711 | IFPD |
| 44289485 | MONTEZ HERRERA, EVA MARIA | 10/12/76 | 5,42489 | RDM | 44275236 | GALINDO MARTIN, BERNARDA | 15/01/75 | 6,57289 | IFPD |
| 77323681 | DE ARCE SANCHEZ, CARLOS ANTONIO | 16/02/74 | 5,08422 | RDM | 03101645 | VELILLA HERNANDO, BEGONA | 31/11/70 | 6,55844 | IFPD |
| 77523514 | | | | | 24286836 | LOPEZ BARAJAS SANCHEZ, MARIA CONCEPCION | 19/09/69 | 6,55833 | IFPD |

MÚSICA



**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**

**MAESTROS
MÚSICA**

MÚSICA

| DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno | DNI | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | Global | Turno |
|-----------|-----------------------------------|---------------|---------|-------|----------|-------------------------------------|---------------|---------|-------|
| 25688755 | GUARINO LUQUE, MARIA TERESA | 25/06/74 | 6,54556 | IFPD | 44271839 | LLAMAS PEREZ, GENARO | 27/03/74 | 6,12869 | IFPD |
| 59800280 | VERGARA LARA, ALMUDENA | 21/05/75 | 6,53111 | IFPD | 14101072 | PEREZ ROMERO, FERNANDO | 14/10/72 | 6,12656 | IFPD |
| 34816885 | ZARAGOZA IBANEZ, MARIA DEL MAR | 21/01/75 | 6,52289 | IFPD | 2001074 | DELGADO GARCIA, CRISTINA MARIA | 20/01/74 | 6,12622 | IFPD |
| 44382808 | ORTEGA GIRON, FELICITA | 14/10/74 | 6,49278 | IFPD | 44392754 | MOYA RAMIREZ, PEDRO JESUS | 17/12/76 | 6,12289 | IFPD |
| 74637798 | GONZALEZ SANCHEZ, SANDRA | 26/11/75 | 6,46333 | IFPD | 74642824 | JIMENEZ CASTILLO, ANJUSTIAS | 01/07/77 | 6,11111 | IFPD |
| 44251727 | GARCIA CANO, MARIA CONCEPCION | 17/04/73 | 6,45359 | IFPD | 44395520 | GONZALEZ DEL MORAL, FRANCISCO | 04/04/78 | 6,09844 | IFPD |
| 48856122 | SEQUEROS GOMEZ, MARIA TERESA | 17/01/77 | 6,44356 | IFPD | 50085580 | VILLAR PASQUAL, ALMUDENA | 12/11/68 | 6,08967 | IFPD |
| 52311292 | FUENTES CABALLERO, ROSA MARIA | 21/09/68 | 6,43344 | IFPD | 52819286 | GONZALEZ RIQUELME, NOEMI MARIA | 30/10/78 | 6,088 | IFPD |
| 11868455 | MOLINA TORRECILLA, INMACULADA | 08/04/77 | 6,42933 | IFPD | 53692916 | ARCOA GUERRERO, ANA MARIA | 02/03/78 | 6,08687 | IFPD |
| 30943980 | BAÑOS RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR | 16/01/75 | 6,42822 | IFPD | 79547108 | VEGA VALDERA, ISABEL MARIA | 21/12/71 | 6,08578 | IFPD |
| 08341231 | LOPEZ ARIZA, JOSE ANGEL | 24/11/74 | 6,428 | IFPD | 44034227 | ZULUETA CASTANEDA, MANUEL | 09/12/75 | 6,06022 | IFPD |
| 52527821 | RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA BEATRIZ | 21/12/75 | 6,42089 | IFPD | 75580848 | MERINO BARREDA, ELISA | 13/12/77 | 6,02156 | IFPD |
| 30831469 | ROSILLO MARTINEZ, MARIA MERCEDES | 14/09/65 | 6,417 | IFPD | 44227877 | VAZQUEZ FERNANDEZ, NURIA | 09/08/75 | 6,01687 | IFPD |
| 74636395 | TAPIA AGREDANO, CARLOS MANUEL | 21/06/76 | 6,40733 | IFPD | 28075373 | SAURIN ORTIZ, FERMIN | 14/10/78 | 6,01087 | IFPD |
| 45417399 | CUBEROS SILES, Mª GEMA | 29/07/74 | 6,37222 | IFPD | 31285802 | PEREZ MADUENO, JUAN MANUEL | 11/02/72 | 6,00822 | IFPD |
| 52529585 | JUEZ CARAZO, BLANCA ESTHER | 14/09/65 | 6,35811 | IFPD | 77568426 | SANCHEZ NAVARRO, ANTONIO BIENVENIDO | 02/04/77 | 5,99558 | IFPD |
| 44381561 | SIERRA COLLADO, MARIA DOLORES | 18/08/76 | 6,35756 | IFPD | 44359534 | COLLADO RODRIGUEZ, DANA | 12/04/77 | 5,98222 | IFPD |
| 23804201 | BALLESTEROS PARRA, MONICA | 04/04/78 | 6,35596 | IFPD | 04597140 | CASTELLANO ORTEGA, ANGELA-ELENA | 18/12/75 | 5,97778 | IFPD |
| 52384935 | PACHECO MARTINEZ DE RODA, IGNACIO | 31/07/71 | 6,35333 | IFPD | 53695495 | HERAS MARTIN, MARIA ANGELES | 23/05/78 | 5,95566 | IFPD |
| 52569646 | MATEOS-APARICIO PLANA, ANA BELEN | 07/01/75 | 6,34844 | IFPD | 23803872 | CORTES VICTORIA, MARIA ANGELES | 28/12/73 | 5,95111 | IFPD |
| 06582144 | REYES LOZANO, JUAN FRANCISCO | 04/10/77 | 6,34745 | IFPD | 23800799 | FERNANDEZ PULIDO, GONZALO | 01/01/78 | 5,92733 | IFPD |
| 44037285 | CUENCA GALAN, ALBERTO | 26/09/78 | 6,31868 | IFPD | 34830598 | HERRERO ABELLAN, RAFAEL | 29/08/76 | 5,92111 | IFPD |
| 25327622 | FORERO PERÑAN, ANA MARIA | 03/09/74 | 6,30822 | IFPD | 45078096 | GARCIA HORTAL, MARIA JOSE | 30/08/68 | 5,91044 | IFPD |
| 24207971 | ARJONA PADILLA, IVAN JUAN | 04/08/71 | 6,30811 | IFPD | 28029068 | RENTERO ALCARAZ, JOSE ANTONIO | 19/04/72 | 5,90967 | IFPD |
| 74633951 | MARTIN ALVAREZ, FERMINA | 06/10/65 | 6,30811 | IFPD | 53680600 | DE LOS SANTOS VILLODRES, ALEJANDRO | 09/07/75 | 5,77778 | RDM |
| 44295608 | FERNANDEZ PARRILLA, FRANCISCA | 15/04/71 | 6,29493 | IFPD | 23253157 | FERNANDEZ SALAS, JUAN | 02/01/74 | 5,64687 | RDM |
| 30943575 | ZAFRA BAENA, AMELIA | 07/07/77 | 6,27111 | IFPD | 01172200 | TENDERO BARRAJAS, MONTSERRAT | 27/04/71 | 5,50488 | RDM |
| 44282251 | VELASCO MATORANA, GLORIA ELENA | 29/01/75 | 6,25111 | IFPD | | | | | |
| 28895609 | VICENTE BUJEZ, MANUEL RICARDO | 22/09/78 | 6,23333 | IFPD | | | | | |
| 75961118 | GOMEZ GARCIA, MARIA JOSE | 01/07/69 | 6,22822 | IFPD | | | | | |
| 44274530 | DUQUE FERRETE, FRANCISCA | 28/03/60 | 6,228 | IFPD | | | | | |
| 44270877 | LOPEZ ALVAREZ, JORGE | 24/04/74 | 6,21778 | IFPD | | | | | |
| 30945507 | MORA LUQUE, ANTONIO | 25/09/74 | 6,21089 | IFPD | | | | | |
| 44278534 | PORRAS CORDOBA, ALICIA | 09/07/78 | 6,20822 | IFPD | | | | | |
| 72860447 | MOLINA MARTIN, ENCARNACION | 23/05/75 | 6,17778 | IFPD | | | | | |
| 30946319 | DE GREGORIO ORTEGO, MARIA | 04/12/78 | 6,16933 | IFPD | | | | | |
| 44359819 | RUZ MONTORO, JOSE ANTONIO | 07/11/77 | 6,16687 | IFPD | | | | | |
| 44027358 | ALVAREZ MARTINEZ, NURIA MARIA | 14/03/77 | 6,16356 | IFPD | | | | | |
| 48865368 | DIAZ GONZALEZ, ESTHER | 04/04/72 | 6,14533 | IFPD | | | | | |
| 28595058 | FUENTE ESPEJO, ALVARO DE LA | 10/11/75 | 6,14444 | IFPD | | | | | |
| 536853041 | RAMOS FARFAN, MARIA VALLE | 08/06/88 | 6,14122 | IFPD | | | | | |
| 13149063 | TRUJILLO BERNAL, MIGUEL ANGEL | 22/11/75 | 6,13 | IFPD | | | | | |
| | VALDAZO LLORENTE, MARIA JESUS | 28/02/74 | 6,12888 | IFPD | | | | | |

ANEXO II

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE
MAESTROS**



**MAESTROS
EDUCACIÓN ESPECIAL- PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA**

| DNI | Opositor | F. Nacimiento |
|----------|-------------------------------------|---------------|
| 31325169 | BARRAGAN MARTINEZ, MANUEL JOSE | |
| 27389701 | BOJ ALBARRACIN, GEMA MARIA | 26/06/71 |
| 45060184 | CAMPOS ALVAREZ, JOSE MARIA | 24/08/46 |
| 80122669 | CANO POZO, JOSE FCO DEL | 29/12/59 |
| 26432209 | CARRASCO ROMERO, ANTONIO | 22/05/50 |
| 27276823 | CARRASCO ROMERO, JOSE IGNACIO | 02/12/55 |
| 24855623 | CARVAJAL LOBATO, MARIA | 09/12/56 |
| 26450841 | CASAS MOLINA, JERONIMA | 10/11/57 |
| 25554624 | CODES MORENO, MATILDE | 24/04/51 |
| 31840310 | CORONIL RODRIGUEZ, ANTONIO | 27/09/65 |
| 07847625 | DOMINGUEZ PASCUA, JOSE ANDRES | 23/03/63 |
| 25575805 | DURAN HIDALGO, FRANCISCA | 14/08/64 |
| 31213855 | FARIÑAS CAMPOS, ANA MARIA | 01/08/54 |
| 27223474 | FERNANDEZ CARRILLO, MARIA ANDRES | 02/12/52 |
| 52324052 | GONZALEZ CUEVAS, MARIA VICTORIA | 13/11/67 |
| 31247075 | GUERRA ROMERO, ALFONSO | 30/09/66 |
| 30459132 | GUERRERO VALLE, FRANCISCO | 29/07/59 |
| 75215112 | HARO CARREÑO, MARIA LUISA | 19/03/60 |
| 31876996 | JIMENEZ NOGUERAS, SUSANA VICTORIA | 23/12/71 |
| 27497377 | LÓPEZ GARCÍA, ANTONIO EMILIO | 14/03/63 |
| 30466481 | LOPEZ CASTRO, ASUNCION | 17/01/60 |
| 27257897 | LOPEZ ROJAS, CARMEN | 09/10/58 |
| 75541628 | MARTIN BENITO, JOSE LUIS | 09/01/66 |
| 74755041 | MARTIN SANCHEZ, MARGARITA | 18/07/48 |
| 36525598 | MORENO CARMONA, CARMEN | 14/03/49 |
| 29431849 | MOYA CANTERLA, PASTORA | 18/12/59 |
| 24141152 | NOCETE CASADO, EDUARDO ANTONIO | 19/12/56 |
| 33352731 | OSORIO CALDERON, MARIA ADELA | 29/07/68 |
| 45068737 | OSUNA BENAYENTE, PILAR GABRIELA | 23/10/61 |
| 28481887 | PALMA COBANO, MANUELA | 14/04/60 |
| 25929231 | PASTOR GARCIA, EUSEBIA | 29/09/54 |
| 25966728 | QUESADA SANCHEZ, JUANA | 30/01/61 |
| 52327359 | RODRIGUEZ GOYNECHEA, MARIA CRISTINA | 07/01/68 |
| 25305746 | ROPERO ROPERO, JOSE | 04/04/58 |
| 09281106 | VILLACE MARTINEZ, ELENA | 09/04/60 |
| DNI | Opositor | F. Nacimiento |
| 05391392 | ABELLAN ENFEDAQUE, ANA ISABEL | 19/11/63 |
| 25966652 | ALMAZAN ROMAN, ISMAEL | 04/08/61 |
| 31248190 | BARRADILLO ANGULO, JESUS FELIX | |
| 76206538 | BARRAGAN DELGADO, JERONIMO | 24/12/65 |
| 28959974 | CRESPO PEREZ, RAFAEL | 05/05/69 |
| 08102733 | GARCIA CABRERO, JUAN | 15/12/61 |
| 26202700 | GARCIA JORDAN, RAFAEL | 07/02/63 |
| 31837689 | GUERRERO ESPINOSA, JOSE MARIA | 09/07/64 |

ADQUISICION NUEVAS ESPECIALIDADES

| DNI | Opositor | F. Nacimiento |
|----------|--------------------------------|---------------|
| 27375075 | MARTIN TRUJILLO, JUAN JESUS | 10/12/58 |
| 26201708 | MARTINEZ RAMOS, AGUSTIN | |
| 24174262 | MORALES SANCHEZ, JOSE MANUEL | 26/09/61 |
| 30507559 | MORENTE DIAZ, MANUEL | 15/01/65 |
| 07951373 | PEREZ MARTIN, ALBERTO | 02/07/67 |
| 27203885 | PEREZ OLLER, ANDRES | 17/01/49 |
| 33377344 | RICO FERRER, MARIA LOURDES | 13/06/69 |
| 25004091 | SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS | 01/11/62 |
| 27238114 | SANCHEZ LINARES, JOSE ANDRES | 19/02/55 |
| 23770495 | SANCHEZ LOPEZ, ISIDORA | 27/10/56 |
| 24134248 | SERRANO RIOS, JUAN | 07/07/67 |
| 28438495 | TORRES FERNANDEZ, JERONIMO | 28/02/56 |

EDUCACIÓN FÍSICA

| DNI | Opositor | F. Nacimiento |
|-----------|-------------------------------------|---------------|
| 24831526 | AGUILAR LEON, MARIA DE LA PAZ | 29/03/54 |
| 30548502 | ANGUITA LOPEZ, VICTORIANO | 09/10/66 |
| 315839719 | ARANA JIMENEZ, MARIA JOSEFA | 03/02/65 |
| 75411137 | ARTEAGA LOPEZ, JOSEFA | 01/10/60 |
| 29755334 | AVILA MONTES, AMPARO | 13/03/60 |
| 28855208 | AYCART LUENGO, REYES | 30/03/67 |
| 27305898 | BANCALERO MOLINA, LUCIA | 25/12/68 |
| 52266398 | BEJARANO RUFO, MANUELA | 16/12/70 |
| 31832719 | BENITEZ ROCA, MARIA VICTORIA | 28/04/61 |
| 25686031 | BERTUCHI BLANCO, JUAN MIGUEL | 20/11/74 |
| 32853541 | CABELLO MONTERO, TOMAS | |
| 70640394 | CANTON FUENTES, AUREA | |
| 27260856 | CARMONA RAMIREZ, MARIA DOLORES | 31/03/60 |
| 33374022 | CARRASCO ROGADO, MARIA DEL MAR | 20/02/59 |
| 30507341 | CASTELLANO CUESTA, ROSARIO | 20/04/69 |
| 28522854 | CASTRO MIGUEL, MARIA ANGELES | 23/03/62 |
| 22124444 | CERDAN DE FRIAS, JOSEFA | 29/03/67 |
| 32862590 | CERVANTES GARCIA, PAULA | 14/06/63 |
| 34024830 | COBACHO CARDENAS, MARIA JOSE | 31/07/68 |
| 42973349 | CONTRERAS FERNANDEZ, ANTONIO | |
| 24224468 | CONTRERAS PEINADO, ASUNCION | |
| 80127236 | CORDOBA ORTIZ, MARIA JOSEFA | 14/10/66 |
| 27256608 | CORTES BERENGUEL, FRANCISCA ELVIRA | 15/07/67 |
| 28738491 | ESPAÑOL DEL ARCO, MARIA ENCARNACION | 21/08/62 |
| 28707368 | FALCON FALCON, M ESCARDIEL | 26/09/58 |
| 24293260 | FERNANDEZ CHINCHILLA, MARIA DOLORES | 13/06/65 |
| 26443393 | FERNANDEZ MILLAN, CATALINA | 12/07/69 |
| 28764956 | FONCUEVA IZQUIERDO, ISABEL | 14/04/58 |
| 12217159 | FONSECA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR | 13/09/61 |
| 11729049 | FRESNADILLO GARCIA, SALVADOR | 02/03/54 |
| 25085436 | GALLEGO MARTIN, ANA MARIA | 11/07/61 |

EDUCACIÓN FÍSICA

| DNI | Opositor | F. Nacimiento |
|----------|--------------------------------|---------------|
| 05391392 | ABELLAN ENFEDAQUE, ANA ISABEL | 19/11/63 |
| 25966652 | ALMAZAN ROMAN, ISMAEL | 04/08/61 |
| 31248190 | BARRADILLO ANGULO, JESUS FELIX | |
| 76206538 | BARRAGAN DELGADO, JERONIMO | 24/12/65 |
| 28959974 | CRESPO PEREZ, RAFAEL | 05/05/69 |
| 08102733 | GARCIA CABRERO, JUAN | 15/12/61 |
| 26202700 | GARCIA JORDAN, RAFAEL | 07/02/63 |
| 31837689 | GUERRERO ESPINOSA, JOSE MARIA | 09/07/64 |



PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

MAESTROS

ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES

| EDUCACIÓN INFANTIL | | EDUCACIÓN INFANTIL | | EDUCACIÓN INFANTIL | |
|--------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| DNI | Opositar | DNI | Opositar | DNI | Opositar |
| 24785452 | GARCIA PEREA, MARIA DEL CARMEN | 24187325 | POYATOS AGUILAR, MARIA JOSE | 24187325 | POYATOS AGUILAR, MARIA JOSE |
| 07850978 | GARZON LAZARO, MARIA MELANIA | 30466084 | RAINUNDO AGUILERA, INMACULADA | 30466084 | RAINUNDO AGUILERA, INMACULADA |
| 25307387 | GONZALEZ AGUILAR, ANA MARIA | 24143709 | RAMIREZ GIL, M. ANGIUSTIAS | 24143709 | RAMIREZ GIL, M. ANGIUSTIAS |
| 25103911 | GUERRERO ASENSIO, ISABEL | 08223534 | RAMOS RAMOS, MARIA ANTONIA | 08223534 | RAMOS RAMOS, MARIA ANTONIA |
| 25893855 | GUTIERREZ FERNANDEZ DEL CASTIL, MA.BLANCA | 24169347 | RAYA DIAZ, INMACULADA | 24169347 | RAYA DIAZ, INMACULADA |
| 27489467 | HERNANDEZ ANDUJAR, MARIA DEL MAR | 24167074 | REQUENA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES | 24167074 | REQUENA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES |
| 22470688 | HERNANDEZ CORDOBA, ANTONIO | 32859473 | RODRIGUEZ ARAGON, JOSEFA | 32859473 | RODRIGUEZ ARAGON, JOSEFA |
| 24189658 | IAÑEZ LOPEZ, MARIA ANGELES | 30517833 | RODRIGUEZ CORTES, MARIA DOLORES | 30517833 | RODRIGUEZ CORTES, MARIA DOLORES |
| 50422144 | JORGE GIL, MARIA ELENA | 28514309 | RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCA | 28514309 | RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCA |
| 28177501 | LOPEZ GARCIA, ANTONIO | 30495340 | ROJAS ARENAS, MAGDALENA | 30495340 | ROJAS ARENAS, MAGDALENA |
| 52255843 | LOPEZ MARTIN, JUANA | 24237411 | ROMERO GARRIDO, CARMEN | 24237411 | ROMERO GARRIDO, CARMEN |
| 28524828 | LOPEZ MEDINA, MARINA | 24188030 | ROMERO GARZON, MARIA TERESA | 24188030 | ROMERO GARZON, MARIA TERESA |
| 28570908 | LOPEZ MORALES, INMACULADA | 25104167 | ROSES ANTONIJUAN, VERONICA | 25104167 | ROSES ANTONIJUAN, VERONICA |
| 25075450 | LUNA MORALES, JUAN ANTONIO | 75388237 | SANCHEZ VAZQUEZ, MARIA DOLORES | 75388237 | SANCHEZ VAZQUEZ, MARIA DOLORES |
| 30538717 | LUNA MORALES, DOLORES | 24221708 | SANTIAGO ALONSO, ROSARIO | 24221708 | SANTIAGO ALONSO, ROSARIO |
| 30494394 | LUCUE TADEO, MARIA JESUS | 28477219 | SANTOS LEON, INMACULADA | 28477219 | SANTOS LEON, INMACULADA |
| 27300236 | MACARRO SANCHO, MARIA TERESA | 25078885 | SERRALVO ZAMORA, MARIA ISABEL | 25078885 | SERRALVO ZAMORA, MARIA ISABEL |
| 31248754 | MARCO DE UNAMUNO, SALOME | 27874489 | SOLIS SERRANO, ROSA | 27874489 | SOLIS SERRANO, ROSA |
| 09749523 | MARQUEGUI LUIS, JOSE MANUEL | 31841124 | TORRELO PRETEL, MARIA DOLORES | 31841124 | TORRELO PRETEL, MARIA DOLORES |
| 24171881 | MARTIN FERNANDEZ, JUSTA | 30490701 | TREJO FERNANDEZ, CONSUELO | 30490701 | TREJO FERNANDEZ, CONSUELO |
| 28438659 | MARTINEZ GONZALEZ, LUCRECIA | 75539504 | VELAN PARRALO, JOSEFA DE JESUS | 75539504 | VELAN PARRALO, JOSEFA DE JESUS |
| 75009814 | MARTINEZ GUZMAN, ENCARNACION | 28872890 | YEBRA DORADO, MARIA REYES | 28872890 | YEBRA DORADO, MARIA REYES |
| 77733656 | MARTINEZ MASANA, ESTER | 31642844 | ZUBIA MENDOZA, ELENA | 31642844 | ZUBIA MENDOZA, ELENA |
| 52513827 | MEMBRILLA PLAZA, ANTONIO | IDIOMA EXTRAÑERO-INGLÉS | | | |
| 25037783 | MERINO MORALES, MARIA LUISA | DNI | Opositar | DNI | Opositar |
| 30469526 | MILAN DIAZ, MARIA MERCEDES | 28585198 | DOMINGUEZ RAMOS, ANTONIO | 28585198 | DOMINGUEZ RAMOS, ANTONIO |
| 28898140 | MIRON GARCIA, ASUNCION | 29748357 | ESTEVEZ MESA, MANUEL | 29748357 | ESTEVEZ MESA, MANUEL |
| 50705532 | MONGE VEGA, MARIA LUZ | 27488755 | FLORES HARO, JOSE ANTONIO | 27488755 | FLORES HARO, JOSE ANTONIO |
| 28885856 | MONTERO ALFARO, MARIA JOSE | 29751008 | GALAN VAZQUEZ, INES | 29751008 | GALAN VAZQUEZ, INES |
| 33381642 | MORALES MORENO, MONTSERRAT | 28712364 | GAMONOSO BAQUERO, JUAN | 28712364 | GAMONOSO BAQUERO, JUAN |
| 80120435 | MORENO NAVAJAS, ARACELI | 28580357 | GARCIA FERNANDEZ, JOSE | 28580357 | GARCIA FERNANDEZ, JOSE |
| 28434129 | NARANJO HALDON, RICARDO | 28660930 | GARCIA LOPEZ, MANUEL JESUS | 28660930 | GARCIA LOPEZ, MANUEL JESUS |
| 36956329 | NAVARRO CORTES, ROSARIO | 28546512 | GARCIA MORALO, ISABEL MARIA | 28546512 | GARCIA MORALO, ISABEL MARIA |
| 26688829 | NOGUER MEDAVILLA, ANA MARIA | 24188328 | GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO | 24188328 | GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO |
| 28477598 | OLIVA FRANCO, MARIA ENCARNACION | 51803332 | LOPEZ BURGUENO, ISABEL | 51803332 | LOPEZ BURGUENO, ISABEL |
| 52531478 | OLMO GARCIA, JULIA | 2201167 | MORENO MORENO, JUAN MANUEL | 2201167 | MORENO MORENO, JUAN MANUEL |
| 24722872 | ORTIGOSA FRIAS, M ^{te} TRINIDAD | 1706665 | PEREZ BOWIE, JUAN CARLOS | 1706665 | PEREZ BOWIE, JUAN CARLOS |
| 74822371 | PARDEZA GARCIA, ANDRES MARIA | 2709344 | PEREZ LUNA, M. DOLORES | 2709344 | PEREZ LUNA, M. DOLORES |
| 25893589 | PARRA MARTINEZ, MARIA ANGELES | 28994837 | RENDON JURADO, ANTONIO MARIA | 28994837 | RENDON JURADO, ANTONIO MARIA |
| 25307704 | PEDROSA HURTADO, M. DOLORES | 75372478 | SANJUUSTO RODRIGUEZ, JOSE | 75372478 | SANJUUSTO RODRIGUEZ, JOSE |
| 34051882 | PEÑA GUTIERREZ, GRACIA | 28853730 | MUSICA | | |
| 28538859 | PENALVER GOMEZ, GRACIA | 42901286 | DNI | Opositar | DNI |
| 24740087 | PEREZ ALVAREZ, CONCEPCION | 27200505 | ALCAZAR MARTINEZ, MANUEL | 27200505 | ALCAZAR MARTINEZ, MANUEL |
| 24709323 | PEREZ SEDENO, JOSEFA | 25568723 | BENITEZ SANCHEZ, ANTONIO | 25568723 | BENITEZ SANCHEZ, ANTONIO |
| 09266288 | PLATERO ACEBES, MARIA DEL CARMEN | 25688031 | BERTUCHI BLANCO, JUAN MIGUEL | 25688031 | BERTUCHI BLANCO, JUAN MIGUEL |
| 284823*3 | POSTIGO BELLIDO, ENCARNACION MARIA | | | | |

| | | | |
|--|----------------------------|---|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Educación y Ciencia</p> | | <p>PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS</p> | |
| <p>ADQUISICION NUEVAS ESPECIALIDADES</p> | | | |
| <p>MAESTROS MÚSICA</p> | <p>Opositar</p> | <p>F. Nacimiento</p> | |
| <p>DNI</p> | | | |
| 24170760 | CARRION PEREZ, MARIA LUZ | 19/02/61 | |
| 28452463 | CASCALLES DIAZ, ANTONIO | 27/03/60 | |
| 10856363 | FERNANDEZ ALVAREZ, ISABEL | 22/03/65 | |
| 24175587 | GARCIA MOLINA, LEOPOLDO | 22/11/61 | |
| 28468156 | LUQUE CAÑETE, CRISTINA | | |
| 32846607 | MARTIN OJROS, MARIA ISABEL | 24/12/61 | |
| 24282483 | PARRA HERREROS, JOSE RAMON | 30/12/57 | |
| 23192262 | SEGOVIA ALEX, ANTONIO | 30/10/47 | |
| 75200898 | URIBE GOMEZ, AMPARO | 26/11/60 | |

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de julio de 1999 (BOJA núm. 87, de 29 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar

desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

DNI: 29.706.558.
 Primer apellido: Arroyo.
 Segundo apellido: Carrero.
 Nombre: Manuel.
 Código puesto: 615734.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Programas y Obras.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de julio de 1999, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para 1999. (BOJA núm. 86, de 27.7.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 27 de julio de 1999, la Resolución de 7 de julio de 1999, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para 1999, se han advertidos los siguientes errores de los que se hace pública la oportuna rectificación:

En la página 9.547:

| donde dice | debe decir |
|------------------------|------------------------|
| Olua del Río | Otula del Río |
| Pacules | Padules |
| Paralao | Partalao |
| Paterra del Río | Paterna del Río |
| Pechia | Pechina |
| Rácol | Rágol |
| Rioa | Rioja |
| Sarta Cruz de Marchena | Santa Cruz de Marchena |
| Sarta Fe de Mordújar | Santa Fe de Mondújar |
| Serés | Senés |
| Soroas | Sorbás |
| Sufi | Sufli |
| Tabenas | Tabernas |
| Tabeno | Taberno |
| Tijda | Tijola |
| Tune | Turre |
| Tunillas | Turrillas |
| Ulela del Campo | Uleila del Campo |
| Zurgesa | Zurgena |

En la página 9.550:

| donde dice | debe decir |
|--------------------------------------|--|
| Mairena del Alco Palomares del Ro | Mairena del Alcor Palomares del Río |

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Promoción Privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Núm.: 1.
 Nombre: Fernández Florido, M.^a del Rocío.
 Expediente: 11-1-0099/92.
 Importe subvención: 1.037.945 ptas.

Núm.: 2.
 Nombre: Adames García, Dolores.
 Expediente: 11-1-0099/92.
 Importe subvención: 1.037.945 ptas.

Núm.: 3.
 Nombre: Rodríguez Jiménez, Francisco.

Expediente: 11-1-0056/93.
 Importe subvención: 1.090.507 ptas.

Cádiz, 31 de agosto de 1999.- El Delegado, José Joaquín de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla.

En fecha 2 de septiembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla, en el recurso núm. 55/99 interpuesto por doña Celia Rivas González.

Por el Juzgado Núm. 4 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González, contra la Resolución definitiva de 5 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 6 de abril de 1999, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de F.E.A de Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica y Radiodiagnóstico de Areas Hospitalarias dependiente del Organismo, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de septiembre de 1999, El Director General de Personal y Servicios, Fdo. Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 6 de octubre de 1999, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 55/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, apercibiéndoles que si se personaran con posterioridad, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros privados Alquería, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fátima Pérez García, en su calidad de representante de «Zagal, Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Alquería», con domicilio en C/ Camino de Purchil, núm. 33, de Granada, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos centros de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo y Educación Primaria con 12 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros a los centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Alquería», quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
 Denominación específica: Alquería.
 Código de Centro: 18602261.
 Domicilio: C/ Camino de Purchil, núm. 33.
 Localidad: Granada.
 Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.
 Titular: Zagal, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
 Denominación específica: Alquería.
 Código de Centro: 18602261.
 Domicilio: C/ Camino de Purchil, núm. 33.
 Localidad: Granada.

Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.
 Titular: Zagal, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de error a la Resolución de 7 de julio de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería a las Universidades andaluzas en el segundo trimestre de 1999. (BOJA núm. 88, de 31.7.99).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 9.871, en el punto 11, donde dice:

«Cantidad concedida: 284.560.589 pesetas (1.710.243,58419 euros)».

Debe decir:

«Cantidad concedida: 41.465.249 pesetas (249.211,165602 euros)».

Sevilla, 30 de agosto de 1999

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO.

Doña María Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en esta Sección se ha tramitado recurso contencioso-administrativo número 2/7730/91, promovido por la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía, en el cual se ha dictado Sentencia con fecha cinco de mayo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

«Que estimando en parte los recursos de apelación interpuestos por los representantes de la Universidad de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y desestimando la adhesión a la apelación de las partes apeladas; debemos revocar la Sentencia dictada el 13 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la parte que anula los artículos 83.3.a), 105, 106, 107 y 129.2.d) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988, al ser los mismos ajustados a Derecho; conformándola en la parte que anula los artículos 166.3, 168.2 y Disposición Transitoria Primera de los indicados Estatutos; sin expresa condena en costas.

Plíquese esta Sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/98, de 13 de julio».

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.2 de la nueva Ley reguladora de esta Jurisdicción, que ordena la publicación del Fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98, que convoca concurso-oposición para plazas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 1894/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 1 de septiembre de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carolina González Díaz, en nombre y representación de doña María Cano Sánchez, don Fernando Gallego Remacho, don César Luengos Matilla, don Fernando Salgado Ordóñez, don Francisco Pérez Nadal, doña Isabel Gordo Jiménez, don Javier Lázaro Rodríguez, don Javier Somavilla Lupiáñez, don José Luis Garrido Pereiro, don José Luis Sancho Yagüe, don José María González-Miret Martínez, don Manuel Rodríguez Espinosa, doña María Isabel Guillén Guillén, doña María Jesús Pérez Santos, doña Mariana Zaragoza Rascón, don Rafael Fúnez Liébana, doña Rosario Javier Martínez, doña Julia Escudero Gómez, doña Concepción Ceballos Morillas, don Manuel Aguayo Triano, don Carlos Javier Láinez Lamana y don Hugo Rafael Benito Martínez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 25.5.99, que convoca concurso-oposición Facultativos Areas Hospitalarias, BOJA número 70.

Recurso número 1494/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2796/99).

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado y por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil Aceitera de Monturque, S.A., dedicada al comercio al por mayor y al detall de aceites vegetales, tanto de oliva, como de cualquier otra clase de semilla oleaginosa, y a la fabricación y transformación de dichos productos en fábricas, almacenes o almazaras propias o ajenas; dicha entidad tiene su domicilio social en Monturque (Córdoba), carretera Córdoba-Málaga, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia y con CIF A-14017420; dichos autos han sido instados por el Procurador don Serapio Vico Nieto, e incoados al núm. 126/99.

Y para que conste, y su publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, se libra el presente en Aguilar de la Frontera a primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

EDICTO. (PP. 1908/99).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 113/89 a instancia de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA) contra doña María Angeles Herrera Giménez y otros se ha dictado providencia con fecha 12 de mayo de 1997, por la que se acuerda hacer saber a la demandada doña Angeles Herrera Giménez la mejora de embargo sobre la finca registral número 8.968, urbana, piso A derecha, de la planta cuarta de la casa sita en Sevilla, calle de Don Fadrique, número 25, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10, folio 225, libro 356, sección segunda, propiedad de la referida demandada; y, asimismo, se la requiere para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral núm. 16.858 (antigua 9.941), inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 36, de Madrid, bajo el apercibimiento de traerse a su costa si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña Angeles Herrera Giménez en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO

Doña Josefa González Huergo, Secretaria de lo Social Núm. Veinticinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Mohamed Azdoufal contra Multiservicios Marbella, S.L., en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el núm. D-362/99, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Multiservicios Marbella, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

Autos núm. D-362/99.
Sentencia núm. 282/99.

En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Núm. Veinticinco de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre procedimiento ordinario, entre parte, de la una y como demandante don Mohamed Azdoufal, representado por el Letrado don Francisco José García Cediell, y de la otra y como demandado/a Jotsa, S.A., que comparece representado por la Letrado doña Cristina Valero González y Multiservicios Marbella, S.L., ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 1 de julio de 1999, el actor formuló reclamación de cantidad contra la demandada. Admitida a trámite se señaló el día 7 de septiembre de 1999 para la celebración a juicio.

2.º En dicho día se celebró juicio con el resultado que se refleja en acta.

3.º En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

1.º El actor suscribió un contrato de trabajo con la empresa Multiservicios Marbella, S.L., el 8 de octubre de 1998, que se decía por «obra, servicio determinado», hasta la finalización de la: «... sita en Urb. El Pinillo o hasta la rescisión de la contrata realizada con la empresa concesionaria, si ésta tuviera lugar con anterioridad...»; todo ello, en relación a la categoría profesional de Oficial de Primera; contrato que se da por reproducido en los términos no específicamente transcritos, y a estos solos efectos.

2.º Se le comunicó el 31 de diciembre de 1998 la finalización de su contrato, alegando la terminación de la obra.

3.º Durante el año 1998 la empresa Jotsa, S.A., no ha tenido ninguna obra en la Urbanización «El Pinillo», aunque sí tenían aproximadamente siete u ocho en la zona de Marbella (Málaga). Incluso, subcontrataron con Multiservicios Marbella, S.L., las denominadas «Bahía de Marbella» y «Marqués de Salamanca».

4.º Las empresas codemandadas se dedican a la actividad de Construcción y Obras Públicas.

5.º Se ha celebrado acto de conciliación el 30 de junio de 1999 ante el SMAC, con el resultado de intentado y sin efecto.

6.º Reclama las cantidades que concreta y desglosa en el hecho tercero de su demanda, las cuales se dan por reproducidas a estos solos efectos.

7.º Intentada la citación de la empresa Multiservicios Marbella, S.L., por carta certificada, esta fue devuelta por el Servicio de Correos con la expresión «se marchó», por lo que se procedió a publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º A la hora de concretar el origen del relato fáctico que antecede, no presentan especial dificultad los hechos declarados probados en primero, cuarto y quinto lugar, ya que exclusivamente tienen como base documentos incorporados a este proceso, en ningún momento impugnados de contrario, por lo que se hace innecesaria cualquier disquisición suplementaria respecto a los mismos.

El segundo ordinal se sustenta en la confesión de la empresa Multiservicios Marbella, S.L., pues al haber sido citada en forma, y por ello al llamamiento a confesión judicial en el mismo, procede tenerla por confesa, de conformidad a lo dispuesto en el art. 91.2 del TRLPL.

El tercer hecho declarado probado se fundamenta en el testimonio del Sr. Núñez Beato.

Finalmente, los ordinales sexto y séptimo, se sustentan bien en la demanda, bien en las vicisitudes procesales acaecidas en la tramitación de la misma.

2.º La primera cuestión que se suscita es si al demandante se le adeuda o no suma alguna, por ser previa a cualquier otro tipo de consideraciones.

Pues bien, demostrada la existencia de un contrato de trabajo con la empresa Multiservicios Marbella, S.L., el tiempo de duración del mismo, y la fecha en la que éste finalizó,

se han de asumir en su integridad las cantidades que se reivindican, en consonancia a lo dispuesto en los arts. 4.2.f), 26 y 29 del TRET, puestos todos ellos en relación con el art. 1214 del CC, ya que ninguna prueba se ha articulado por la mencionada en orden a demostrar que todas las partidas retributivas que se solicitan han sido efectivamente abonadas.

Igualmente, se pide que tales sumas se incrementen con el interés por mora que fija el núm. 3 del ya mencionado art. 29, pretensión esta que sólo puede aceptarse de manera parcial, pues en consonancia a los núms. 1 y 2, del también mencionado art. 26, este incremento sólo afecta a las partidas de naturaleza salarial, por lo que deben excluirse las sumas que se relacionan por los conceptos de «plus extrasalarial», e «indemnización art. 18.4 Conv. Colect. (4,5%)». Asimismo, dicho porcentaje sólo puede imputarse a la anualidad, y no simplemente a lo «adeudado», tal como se pretende, todo ello conforme a reiterada doctrina del TCT.

3.º Una vez establecida la existencia de la deuda así como su cuantía líquida, se ha de determinar quién o quiénes son responsables de su abono, puesto que el actor pretende que sean condenadas las empresas que codemanda y con carácter solidario, por mor de la aplicación del art. 42.2, del TRET, que expresamente invoca.

Si bien es clara la responsabilidad de Multiservicios Marbella, S.L., que fue quien le contrato, y quien periódicamente le abonaba sus percepciones, o por lo menos así debería haber acontecido, no puede extenderse la condena a Jotsa, S.A., ya que no se ha demostrado que en la obra para la que fue contratado y en la que en principio prestó servicios, pues nada se indica en sentido contrario, el titular de la misma fuera esta última empresa, conforme a lo declarado probado en tercer lugar, carga de la prueba que en todo caso correspondía al trabajador, en virtud de lo establecido en el art. 1214 del CC.

4.º En el séptimo hecho declarado probado se constata que la empresa ha cerrado sus instalaciones, por lo que, de conformidad al art. 23.2 del TRLPL, se procedió a citar al FGS, mediante providencia de 27 de julio de 1999.

Aunque el criterio de este juzgador era favorable a aplicar el art. 274.4, del citado TRLPL, en supuestos similares, se ha de modificar parcialmente el mismo dadas las sentencias dictadas por la Sala de lo Social del TSJ de Madrid al respecto. Así las referidas no estiman viable la condena líquida a cantidad alguna, aunque sea con carácter subsidiario, y previa resolución judicial en la que se declare la insolvencia provisional de la empresa afectada.

Con todo, dichas resoluciones también precisan la necesaria mención que se debe hacer a este Organismo en la parte dispositiva de la sentencia, y que textualmente es: «... la responsabilidad subsidiaria que el Fondo de Garantía Salarial en su día pudiera corresponder...».

5.º Que según lo dispuesto en el núm. 3 del art. 66 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, al no haber comparecido la demandada al preceptivo acto de conciliación, y coincidir la Sentencia esencialmente con la pretensión formulada en su día en la papeleta de conciliación, tal actitud es constitutiva de temeridad o mala fe, por lo que por aplicación del núm. 3 del art. 97 del Real Decreto Legislativo antes citado, haya que imponer la sanción de 25.000 ptas., todo ello, en consonancia a las Sentencias de 18 de diciembre de 1995, 30 de diciembre de 1997, 24 y 25 de marzo 1999, de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid.

Vistos los preceptos citados, y demás de general aplicación,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Mohamed Azdoufal, debo condenar a la empresa Multiservicios Marbella, S.L., a que le abone la suma de 364.199 ptas., de las que 313.779 ptas. serán incrementadas en un 10%

anual de interés por mora en el pago del salario, extendiéndose también la condena a una sanción pecuniaria de 25.000 ptas., y, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que en su día le pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial. Por contra, debe absolverse a la empresa Jotsa, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Contra esta Sentencia, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo. Se acompañará al anuncio justificantes de haber ingresado 25.000 ptas., en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con los núms. 50, 25, con indicación del núm. de proc. en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya

en la C/ Basílica, núm. 19 (esquina a General Moscardó), y justificante de haber ingresado, en el mismo Banco y cuenta, la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia Letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Luis Asenjo Pinilla que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia corrección de errores al concurso para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2708/99). (BOJA núm 102, de 2.9.99). (PD. 2825/99).

Corrección de errores en el anuncio publicado en el BOJA núm. 102, de fecha 2 de septiembre de 1999, referente a anuncio de licitación del contrato de servicio CS 1/99.

1. Donde dice: «Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 1999 al 31 de mayo del 2000», debe decir: «del 1 de diciembre de 1999 al 31 de mayo del 2001».

2. Punto 8.a): El plazo para la presentación de ofertas se considerará a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores.

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.- El Delegado, Domingo Chamorro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos gestionados por esta Delegación Provincial. (PD. 2826/99).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: Avda. de Andalucía, 79; C.P.: 23071.
Tfno.: 953/21.50.00.

Fax: 953/21.50.07-953/27.21.91.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento cinegético en monte público gestionado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

b) Número de expediente: Ver Anexo.

c) Denominación de monte o coto, superficie y término municipal: Ver anexo.

d) Plazo de ejecución: Cinco temporadas (1999-2000 a 2003-2004).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación: Ver Anexo.

5. Garantías: Ver Anexo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8. a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización

del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del 1 de mayo del respectivo ejercicio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 2 de septiembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Orden 4.3.99), Arturo Azorit Cañizares.

ANEXO

| Nº expte. | Denominac. monte o coto | Término Municipal | Sup. Has. | Aprov. | Categ. | Ppto. mínimo licitac. (IVA incl.) | Garantía prov. (2%) |
|-----------|---|---|-----------|--------|--------|-----------------------------------|---------------------|
| 013/00 | La Albarda y Arroyo Martín | Villanueva del Arzobispo | 397 | m/j | 5ª | 402.955 | 8.059 |
| 001/00 | La Aliseda | Santa Elena | 1.450 | M/m | 2ª | 8.410.000 | 168.200 |
| 015-1/00 | Las Altarillas | Cabra del Santo Cristo | 440 | m/j | 5ª | 446.600 | 8.932 |
| 016/00 | Arrancapechos | Santiago-Pontones y Segura de la Sierra | 1.569 | M/m | 4ª | 2.730.060 | 54.601 |
| 018/00 | Los Barrancos | Valdepeñas de Jaén | 429 | m/j | 3ª | 1.057.485 | 21.150 |
| 023/00 | Calar de Gila y Poyos de la Toba | Santiago-Pontones | 4.410 | m/j | 5ª | 4.476.150 | 89.523 |
| 024/00 | Calar del Mundo y Poyatos de las Collejas | Síles | 433 | m/j | 5ª | 439.495 | 8.790 |
| 003/00 | El Centenillo | Baños de la Encina | 608 | M/m | 2ª | 3.526.400 | 70.528 |
| 029/00 | Cerro de Bucentaina y Puntal de la Ajedrea | Síles | 1.114 | M/m | 4ª | 1.938.360 | 38.767 |
| 030/00 | Cerro de Jabalcuz | Jaén | 350 | m/j | 5ª | 355.250 | 7.105 |
| 031/00 | Cerro del Pavo | Orcera y Segura de la Sierra | 342 | m/j | 5ª | 347.130 | 6.943 |
| 032/00 | Cerro del Romeral | Hornos de Segura | 316 | m/j | 5ª | 320.740 | 6.415 |
| 037/00 | Cortijo Nuevo I | Jódar | 584 | m/j | 5ª | 592.760 | 11.855 |
| 038/00 | Cortijo Nuevo II | Jódar | 306 | m/j | 5ª | 310.590 | 6.212 |
| 039/00 | Coto Los Viudos | Quesada | 388 | m/j | 5ª | 393.820 | 7.876 |
| 041/00 | Cotos de la Villa I | Segura de la Sierra | 627 | m/j | 5ª | 636.405 | 12.728 |
| 040-1/00 | Los Cotos I | Pozo Alcón | 283 | m/j | 5ª | 287.245 | 5.745 |
| 040-2/00 | Los Cotos II | Pozo Alcón | 253 | m/j | 5ª | 256.795 | 5.136 |
| 040-3/00 | Los Cotos III | Pozo Alcón | 694 | m/j | 5ª | 704.410 | 14.088 |
| 045/00 | Cumbres de Beas de Hornos, Salegas y Los Parrales | Hornos de Segura | 1.679 | M/m | 4ª | 2.921.460 | 58.429 |
| 046/00 | Cumbres de Beas y Morciguillinas | Segura de la Sierra | 469 | m/j | 5ª | 476.035 | 9.521 |
| 005/00 | La Dehesilla-Chuscarra | Chiclana de Segura | 915 | M/m | 2ª | 5.307.000 | 106.140 |
| 048/00 | Los Desposados hasta el Borbotón | Santiago-Pontones | 1.413 | m/j | 5ª | 1.434.195 | 28.684 |
| 049/00 | Los Espinares | Jaén | 253 | m/j | 3ª | 623.645 | 12.473 |
| 050/00 | Gilberte | Orcera | 401 | m/j | 3ª | 988.465 | 19.769 |
| 055/00 | Guadahornillos (masa menor) | La Iruela y Chilluevar | 573 | M/m | 3º | 1.412.445 | 28.249 |
| 015-2/00 | La Higuera y El Chantre | Cabra del Santo Cristo | 425 | m/j | 5ª | 431.375 | 8.628 |
| 058/00 | Mata Begid | Cambil | 3.148 | m/j | 5ª | 3.195.220 | 63.904 |
| 065/00 | Peña Alta, Cuesta del Rey y Picorzo | Orcera | 1.431 | m/j | 5ª | 1.452.465 | 29.049 |
| 066/00 | Pinar de María Arnal y Hoya de Panduro | Santiago-Pontones | 1.988 | M/m | 4ª | 3.459.120 | 69.182 |
| 072/00 | Rambillas y Pinar de la Fuente de los Perales | Hornos de Segura | 322 | m/j | 5ª | 326.830 | 6.537 |
| 103/00 | Río Madera (grupo de montes) | Segura de la Sierra y Orcera | 2.361 | M/m | 4ª | 4.108.140 | 82.163 |
| 015-3/00 | Los Romerales | Cabra del Santo Cristo y Larva | 883 | m/j | 5ª | 896.245 | 17.925 |
| 107/00 | Sierra de la Cruz | Jódar | 361 | m/j | 5ª | 366.415 | 7.178 |
| 108/00 | Sierra Oruña (grupo) | Benatae y Torres de Albánchez | 404 | M/m | 4ª | 702.960 | 14.059 |
| 110/00 | Los Tejos | Aldequemada | 565 | M/m | 2ª | 3.277.000 | 65.540 |
| 111/00 | Vertientes del Guadalquivir (masa menor) | Santo Tomé | 740 | M/m | 3ª | 1.824.100 | 36.482 |
| 114/00 | Yelmo Chico y Barranco del Prado de las Iglesias | Hornos de Segura | 1.293 | m/j | 5ª | 1.312.395 | 26.248 |

Canon por hectárea según categoría de los terrenos cinegéticos:

| | |
|--------------|-----------------|
| Categoría 1ª | 1.500 ptas./Ha. |
| Categoría 2ª | 1.000 ptas./Ha. |
| Categoría 3ª | 425 ptas./Ha. |
| Categoría 4ª | 300 ptas./Ha. |
| Categoría 5ª | 175 ptas./Ha. |
| Categoría 6ª | 125 ptas./Ha. |

Tipo de aprovechamiento:

M/m: Caza Mayor/caza menor.

m/j: caza menor/jabalí.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado -Ramo de Defensa- sitas en Sevilla. (PP. 2824/99).

1. Parcela R-4 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 189, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.781, inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 6.139 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.951.000.000 de ptas. (17.735.867,20 euros).

2. Parcela R-5 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 193, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.783, inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 8.946 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 3.043.200.000 ptas. (18.290.000,36 euros).

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de la antigua Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 6 de mayo de 1998.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades: Las que figuran en los Pliegos, que rigen para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32 (entrada por el núm. 36), el día 21 de octubre de 1999 (jueves), a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las Oficinas de la Delegación de la GIED en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, bajo, de Sevilla (Tlfno. 95/427.10.31), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado, (Tlfno. 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: <http://personal5.iddeo.es/gied/>.

Madrid, 10 de septiembre de 1999.- P.D. (Orden 24/1999, BOE 24/99), El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa titular de salones Repara, SL. ETS 50/88.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente número 50/88 del Registro de Empresas Titulares de Salones de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Repara, S.L., con NIF B-41116971, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 19 de mayo de 1988 fue inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, con el número TJA000407, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Salones Recreativos y de Juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de la fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 3 de marzo de 1999, con registro de salida número 1349, recibido por la citada empresa, según acuse de recibo de fecha 14 de abril de 1999.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.e), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones podrá cancelarse por el incumplimiento de las obligaciones que sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes establece el artículo 17 del presente Reglamento.

Segundo. Que el citado Reglamento, en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la Inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y en el apartado 2 del citado artículo atribuye la competencia para declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento al Director General de Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de oficio en el supuesto que nos ocupa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía concedida a la entidad Repara, S.L., así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de la que fuese titular la citada Empresa».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Reso-

lución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente ETS: 50/88.
Interesado: Repara, S.L.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo, C/ Nueva, núm. 27, de Ubeda (Jaén).

Empresa: Ruiz Martínez, Mercedes.
Expte.: 172/91.

Salón: Salón Recreativo, Plaza de las Palmeras, Edif. Aries, bajo, de Bailén (Jaén).

Empresa: Señor Parets, S.L.
Expte.: 135/94.

Salón: Salón Recreativo, C/ Maestro Cebrián, núm. 4, de Jaén.

Empresa: García Muriana, M.^a Belén.
Expte.: 80/96.

Salón: Salón Recreativo, C/ Carrera, núm. 3, de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Empresa: Prada García, José Antonio.
Expte.: 524/88.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACION ACTAS DE INSPECCION

Nombre y apellidos: Cooperativa Agraria Andaluza La Escaleruela. NIF 41.811.522.

Domicilio: Castelar, núm. 19, 1.º D, 41001, Sevilla.
Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 410599000006.

Número de liquidación: 1P-64/99.
Deuda tributaria: 658.296.

Nombre y apellidos: Manuel de Elías Rosetti. NIF 28.274.395.

Domicilio: Pedro Pérez Fernández, núm. 11, 41011, Sevilla.

Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 410398000036C.

Número de liquidación: 1P-59/99.
Deuda tributaria: 726.416.

Nombre y apellidos: Antonio Expósito González. NIF 27.849.540.

Domicilio: General Ollero, bloq. 1 B-D, 41006, Sevilla.
Núm. de Acta y modelo de Acta: Acta A-05. 4102990000001C.

Número de liquidación: 8P-11/99.
Deuda tributaria: 513.443.

El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de Laderas de Morana, en Lucena (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de «Laderas de Morana», en Lucena (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA

El yacimiento denominado «Laderas de Morana», cuyos orígenes se remontan al Bronce Final orientalizante, siglos VII-VI a.C., se localiza especialmente en la zona este del cerro, al suroeste del casco urbano de Lucena, cerca de la carretera comarcal Lucena-Jauja.

La Zona Arqueológica de la «Loma de Morana» describe una figura poligonal de ocho puntos determinados por sus correspondientes coordenadas UTM, siendo éstas las siguientes:

| | X | Y |
|----|---------|-----------|
| A | 359.440 | 4.136.098 |
| B | 359.475 | 4.136.098 |
| C | 359.600 | 4.136.194 |
| CH | 359.698 | 4.136.212 |
| D | 359.738 | 4.136.204 |
| E | 359.740 | 4.136.150 |
| F | 359.870 | 4.136.012 |
| G | 359.785 | 4.135.940 |
| H | 359.675 | 4.135.880 |

| | | |
|---|---------|-----------|
| I | 359.620 | 4.135.890 |
| J | 359.455 | 4.135.850 |
| K | 359.438 | 4.135.980 |
| L | 359.440 | 4.136.078 |

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono de delimitación tienen las siguientes longitudes (en metros):

| | |
|-------|------|
| A-B: | 30. |
| B-C: | 150. |
| C-CH: | 95. |
| CH-D: | 53. |
| D-E: | 60. |
| E-F: | 180. |
| F-G: | 112. |
| G-H: | 128. |
| H-I: | 65. |
| I-J: | 165. |
| J-K: | 140. |
| K-L: | 100. |
| L-A: | 35. |

Las parcelas de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación de la zona arqueológica son las siguientes:

Polígono 77:

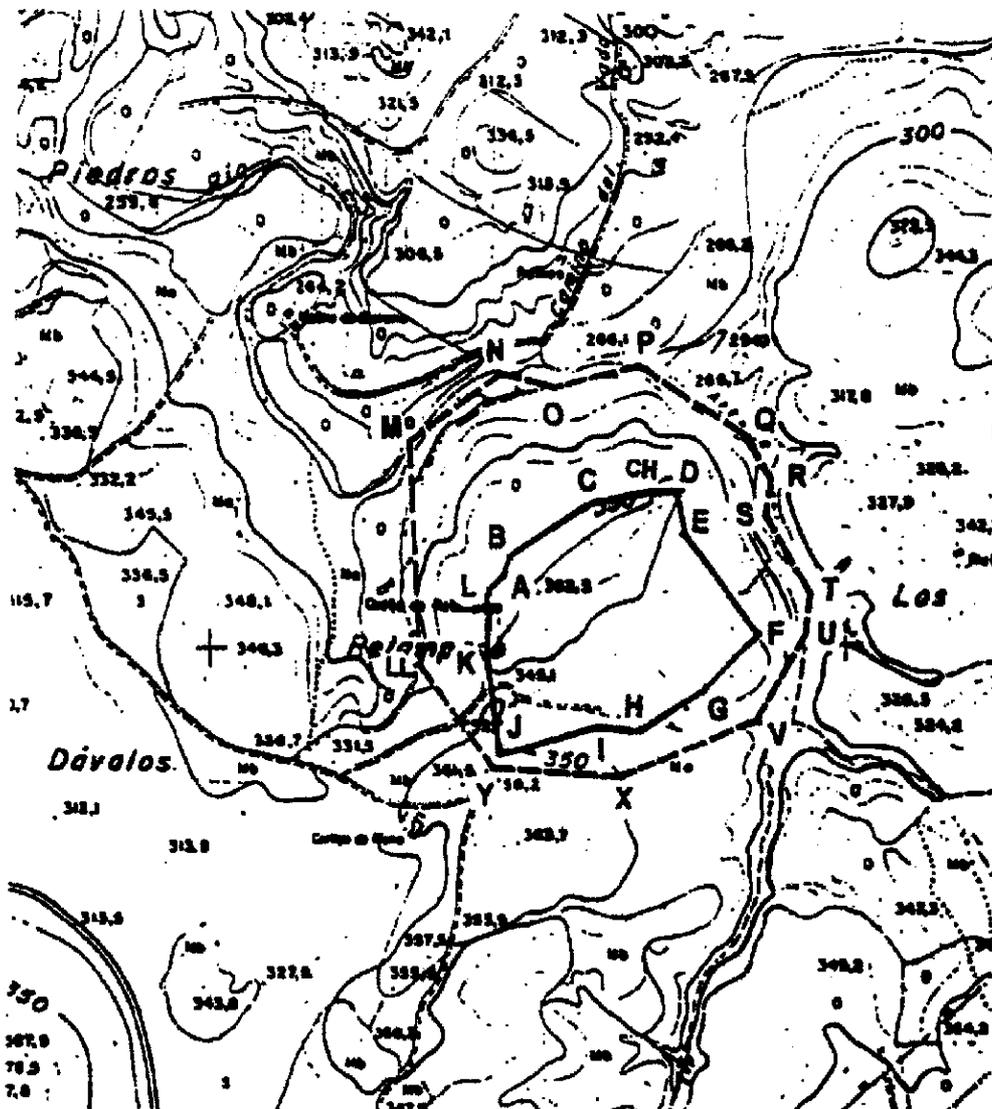
- Parcela 18 (parcialmente).
- Parcela 21 (parcialmente).
- Parcela 23.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, queda delimitado gráficamente por una figura poligonal de 13 vértices cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

| | X | Y |
|----|---------|-----------|
| LL | 359.335 | 4.135.980 |
| M | 359.320 | 4.136.284 |
| N | 359.460 | 4.136.378 |
| O | 359.540 | 4.136.360 |
| P | 359.685 | 4.136.385 |
| Q | 359.855 | 4.136.287 |
| R | 359.890 | 4.136.223 |
| S | 359.885 | 4.136.175 |
| T | 359.995 | 4.136.068 |
| U | 359.945 | 4.136.017 |
| V | 359.872 | 4.135.900 |
| X | 359.658 | 4.135.820 |
| Y | 359.442 | 4.135.832 |

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes (en metros):

| | |
|-------|------|
| LL-M: | 310. |
| M-N: | 143. |
| N-O: | 50. |
| O-P: | 145. |
| R-Q: | 190. |
| Q-R: | 170. |
| R-S: | 200. |
| S-T: | 130. |
| T-U: | 230. |
| U-V: | 90. |
| V-X: | 70. |
| X-Y: | 56. |
| Y-LL: | 208. |



| | | | | |
|---|--|--|------------------------------|--------------------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba</p> | DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | | | |
| | ZONA ARQUEOLÓGICA "LADERAS DE MORANA" | | | |
| | MUNICIPIO: LUCENA (CÓRDOBA) | | CATEGORÍA: ZONA ARQUEOLÓGICA | |
| | DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO | | PLANO Nº | FECHA |
| | CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL VIGENTE.GERENCIA TERRITORIAL | | 1 | JUNIO/99 ESCALA Gráfica |

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR

ANUNCIO. (PP. 1697/99).

Don José Jurado Marcelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcázar, por la presente, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de los corrientes, adoptó acuerdo por mayoría absoluta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por don Diego Ventura Ponce y don José Ventura Ponce que dice:

El objeto es establecer las alineaciones de la calle peatonal que conectará las calles Sevilla y Violeta en el solar propiedad de los promotores, que es sensiblemente rectangular de 80 m de fondo, 14,85 m de fachada a C/ Sevilla y 18,35 m de fachada a C/ Violeta. La superficie neta es de 1.426,35 m².

Estando incluido en zona residencial de casco antiguo, se observa la ocupación prevista en las Normas Subsidiarias.

Se prevé una calle peatonal con acceso a vehículos de residentes de 80 m de longitud por 5 m de anchura, con acceso mediante un pasaje cubierto por la planta alta de edificación prevista en parcelas 1 y 3 con objeto de establecer continuidad de fachada.

La parcelación prevé un total de once parcelas.

El tratamiento de las dos fachadas será idéntico.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 131 del RDL 1/1992 declarado como Ley de la Comunidad Autónoma por la Ley 1/1997 y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Aznalcázar, 21 de mayo de 1999.- El Alcalde, José Jurado Marcelo.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dos plazas encuadradas dentro del grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Operarios, dotadas de sueldo base, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que puedan corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes.

Será requisito indispensable para optar a estas plazas:

1.º Ser español/a.

2.º Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cincuenta y cinco. A efectos de edad máxima, se compensará el límite de servicios prestados con anterioridad a la Administración Pública.

3.º Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7.º Carecer de antecedentes penales por delitos que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

8.º Estar en posesión del carné de Conducir B-1.

Las condiciones señaladas en esta base deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la citada Ley 30/1992.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretaría: La de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal-Delegado de Recursos Humanos o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante de los funcionarios, a propuesta de la Delegación de Personal.

- Un Técnico de la Oficina Técnica Municipal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al exigido para el desempeño de la plaza que se selecciona.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y de la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias pre-

vistas en el artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La categoría de la oposición será la correspondiente al Grupo E.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá un orden alfabético, iniciándose en la letra que se establezca por el Tribunal mediante sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición consistirán en tres pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Desarrollar por escrito un tema extraído al azar de entre los comprendidos en el Anexo. El mismo para todos los opositores. Se dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, valorándose los conocimientos del tema, nivel de formación general, composición gramatical, ortografía, presentación y claridad de exposición.

Segundo ejercicio. Prueba de aritmética y de geometría elemental propuesta por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en dos pruebas prácticas: La primera consistente en abrir una zanja de $3 \times 0,30 \times 0,40$ metros y preparar un mortero para enfoscar a 1:6. La segunda consistirá en una prueba de jardinería (poda, adecentamiento de jardines, manejo de pequeña maquinaria de jardinería, etc.) a determinar por el Tribunal. Se valorará el tiempo de ejecución de los trabajos y la calidad de los mismos.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia para que proceda a su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del Certificado de Escolaridad o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

5.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Comunidad Autónoma u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aportada la documentación prevista, el Presidente de la Corporación nombrará a los candidatos seleccionados, que tomarán posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, quedarán en situación de cesantes, perdiendo todos los derechos derivados de sus nombramientos.

Décima. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Vejer de la Frontera, enero de 1999.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

A N E X O

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS TEORICOS

1. La Constitución española: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

2. Organización del Estado: La Corona. La división de poderes en España: El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Tribunal Constitucional.

3. Organización territorial del Estado: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado: Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Los Organismos Autónomos.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones generales. Organos de Gobierno. Estructura y naturaleza. Com-

petencias. Diputaciones y Ayuntamientos en el marco del Estatuto.

5. La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia.

6. El Municipio: Población, territorio y organización. Competencias municipales. Organos de Gobierno.

7. La Función Pública: Organización. Clases de Funcionarios. Derechos, deberes y responsabilidades de los Funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

8. Derecho Administrativo: El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Normas de Atención al público.

9. La Hacienda Pública Local: Clasificación de los ingresos. Régimen Jurídico del Gasto público local. Los Presupuestos Locales. Ordenanzas Fiscales.

10. Licencias: Procedimiento y órganos competentes para su concesión. Especial referencia a las licencias de urbanismo.

11. Conocimientos del Municipio de Vejer de la Frontera: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos, etc. Barrios y Núcleos Rurales. La problemática en cada uno de ellos.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don Miguel Martínez Murez, Alcalde del Ayuntamiento de Encinarejo, hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento en pleno en sesión de 9 de septiembre de 1999, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada Legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas o utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP (A2 y B2).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 20.000 mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento; asimismo, la solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de DNI, fotocopia de los permisos de conducir de la clase A y BTP (A2 y B2) y fotocopia del título académico correspondiente.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes,

declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante del Personal del Ayuntamiento.
- Un Comisario del Cuerpo Nacional de Policía designado por la Comisaría Provincial.
- Un Delegado de la División de Formación del Cuerpo Nacional de Policía.
- Un Psicólogo designado por el Sr. Alcalde.
- Un Concejal designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se

trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio o prueba.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura como Anexo II.

El examen médico se llevará a cabo por el Facultativo o Facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a este Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes citadas.

8.2. Segunda prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba. Conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

El aspirante que hubiera obtenido las calificaciones más altas será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario, no pudiendo rebasar las propuestas el número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reúnan los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos; dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener, un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición, separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes, tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

Natación (50 metros Estilo Libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en la zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratoma radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial,

o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, enfermedades de transmisión sexual y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructuras y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente.

Encinarejo de Córdoba, 10 de septiembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Murez.

ANUNCIO de bases.

Don Miguel Martínez Murez, Alcalde del Ayuntamiento de Encinarejo, hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno aprobó las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES CLASE CABO JEFE DE LA POLICIA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACION D, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de septiembre de 1999, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación movilidad de los Cuerpos de la Policía

Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
 - Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
 - Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - Compromiso de portar armas o utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 20.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en los giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días

subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante del Personal del Ayuntamiento.
- Un Comisario del Cuerpo Nacional de Policía designado por la Comisaría Provincial.
- Un Delegado de la División de Formación del Cuerpo Nacional de Policía.
- Un Psicólogo designado por el Sr. Alcalde.
- Un Concejal designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha, y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce hora, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Primera prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura como Anexo II.

El examen médico se llevara a cabo por el Facultativo o Facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a este Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes citadas.

Segunda prueba. Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Cabos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Tercera prueba. Psicotécnica: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entienden por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba. Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Sistema de calificación.

9.1. Fase de Concurso: Tal y como establece el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos según el baremo señalado en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

En el art. 4.º del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, establece que en las pruebas de «aptitud física», «examen médico» y «psicotécnicas», los aspirantes se calificarán de aptos o no aptos, sin que contemple la posibilidad de puntuación en las mismas, ya que solamente se puntúa en la prueba denominada «Conocimientos», con lo cual debe acogerse al citado artículo.

9.2. Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios del que consta esta fase.

9.3. Calificación total: Las calificaciones totales del concurso-oposición se obtendrán sumando las de la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo el aspirante que obtenga mayor puntuación la propuesta por el Tribunal para el nombramiento de funcionario que corresponda.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden

de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10.3. La resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Presentación de documentos.

11.1. El aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentare la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado

el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

14. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

A) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgraduado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomados universitarios o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,50 puntos.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de grado a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos.

Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos.

C) Formación:

Por cursos superados en Centros policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

Máximo: 4 felicitaciones.

E) Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos del español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

SEGUNDA FASE: OPOSICION

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, enfermedades de transmisión sexual y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

Pruebas de aptitud física.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante, se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

- Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Natación (25 metros Estilo Libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en la zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Pruebas y marcas.

Las anteriores pruebas se establecen como obligatorias, debiendo el aspirante superar 4 para ser considerado apto.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

| PRUEBAS | E D A D E S | | | | | | | |
|-------------------------------|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m) | 9"10 | 9"3 | 9"8 | 10"11 | 10"4 | 10"7 | 10"10 | 11"20 |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 3'40" | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'0" |
| Salto Longitud (pies juntos) | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| Balón Medicinal (5 kg) | 5,30 | 5,00 | 4,80 | 4,70 | 4,60 | 4,50 | 4,40 | 4,30 |
| Natación (25) | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" |

M U J E R E S

| PRUEBAS | E D A D E S | | | | | | | |
|-------------------------------|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m) | 10"10 | 10"15 | 11"1 | 11"15 | 12"1 | 12"5 | 12"9 | 13"2 |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 4'25" | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| Salto Longitud (pies juntos) | 1,70 | 1,50 | 1,40 | 1,20 | 1,00 | 0,85 | 0,75 | 0,70 |
| Balón Medicinal (3 kg) | 5,50 | 4,50 | 4,00 | 3,85 | 3,25 | 3,00 | 2,50 | 2,25 |
| Natación (25 m) | 29" | 36" | 43" | 49" | 53" | 58" | 1,03" | 1,09" |

ANEXO IV

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Admi-

nistración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales, Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status, Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Etica policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente.

Encinarejo de Córdoba, 10 de septiembre de 1999.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO de corrección de errores a bases. (BOJA núm. 67, de 12.6.99).

En el BOJA núm. 67 de fecha 12 de junio de 1999, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas vacantes de Policía Local.

Habiendo sido modificadas dichas bases, por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 10 de los corrientes, en lo referente al número de Vocales que componen el Tribunal Calificador, recogido en el apartado 1 de la Base 6.ª, dicho apartado queda redactado como sigue:

«6.ª Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- El Delegado del personal funcionario.
- El Jefe de la Policía Local.
- Tres Concejales de la Corporación.

Secretario: El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto».

Guarromán, 21 de junio de 1999

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 135, de 26.11.98).

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 135, de 26 de noviembre de 1998, se publica anuncio relativo a las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de policía local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de oposición libre.

Advertidos errores en dichas bases por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1999, se acordó la corrección de las mismas de la siguiente forma:

1. Base segunda, sobre condiciones para tomar parte en la oposición:

Se suprime la condición i), que establece: «Haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas por derecho a examen».

Se suprime la condición h), que dice: «Carece de antecedentes penales» y se sustituye por la siguiente: «No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica».

2. Base quinta, sobre Tribunal Calificador:

Se suprime el párrafo que dice: «El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros...», y se sustituye por la siguiente: «El Tri-

bunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el presidente».

3. Base sexta IV. Pruebas de conocimiento:

Se suprime en la primera prueba «en el desarrollo por escrito en un período máximo de sesenta minutos» y se sustituye por la siguiente: «en el desarrollo por escrito en un período máximo de hora y media».

Se suprime la condición h), que dice: «Dispondrá de un tiempo de una hora» y se sustituye por la siguiente: «Dispondrá de un tiempo de una hora y media».

4. Anexo I. Temario:

Se suprimen los temas siguientes y su clasificación en grupos:

Grupo 1. Parte General:

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Conceptos y aspectos generales.

5. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

7. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y extraordinario de revisión.

8. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

9. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Las Comisiones de Gobierno. Organos complementarios.

10. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Materia en la que pueden asumir competencias los Entes Locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

11. El personal al servicio de la Administración Local: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario: Especial referencia a los policías locales. Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local.

Grupo 2. Parte específica:

12. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

13. La Ley de Seguridad Vial. El reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

14. Accidentes. Previsión de los accidentes. Actuación en materia de accidentes. Diligencias.

15. Delitos y faltas: Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

16. La responsabilidad de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos contra las personas y la propiedad.

17. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Concepto y estructura.

18. El municipio de Cúllar Vega. Su origen y evolución histórica. Principales rasgos geográficos. El trazado urbano. La estructura de riegos y la propiedad en Cúllar Vega. El fenómeno de la urbanización y las áreas metropolitanas.

19. Características de la población de Cúllar Vega. Principales actividades económicas de la población. Usos y costumbres de los vecinos de Cúllar Vega.

20. Ordenanzas municipales reguladoras de la venta ambulante. Las Ordenanzas de venta ambulante de Cúllar Vega.

22. Normas urbanísticas de Cúllar Vega. Rasgos generales de las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega de 1995. Tipología de suelos y usos permitidos. Disciplina urbanística.

Los temas anteriores se sustituyen por los temas siguientes:

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en la que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 7 de julio de 1999.- El Alcalde, Juan Antonio Segura Terribas.

EMPRESA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 2755/99).

CADUCIDAD DE CONCESION OTORGADA A PUERTO BUENO, S.A., POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE ENERO DE 1979, PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN PUERTO DEPORTIVO DE BASE O INVERNADA EN LA ENSENADA DE VELILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMUÑECAR, GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27.1.79 se autorizó a Puerto Bueno S.A. para «La construcción y explotación de un Puerto Deportivo Base o Invernada en la ensenada de Velilla, T.M. de Almuñecar (Granada)», rigiéndose la misma por las condiciones contenidas en el título concesional, disponiéndose que las obras debían comenzar dentro del plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Que la mercantil concesionaria no ha iniciado las obras que venía obligada a realizar, habiendo deducido sucesivamente peticiones de prórroga, autorizadas en fechas de 13.9.79, 26.11.80, 3.3.82, 21.7.82, 31.1.83, 28.9.83 y 25.9.84, repectivamente.

Que emitido informe por el Area de Explotación de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (EPPA), se informa que, desde la fecha inicial de la concesión, no se ha realizado obra alguna por parte de la mercantil concesionaria.

Que de conformidad con lo dispuesto en las condiciones 5.^a, 7.^a, 12.^a y 19.^a, en relación con la prescripción LL, el incumplimiento habido constituye causa de caducidad, con pérdida de la correspondiente fianza. En idéntico sentido art. 41 de la Ley 4/86, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que los antecedentes antedichos configuran en su integridad el expediente, el Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía

RESUELVE

Dar inicio al expediente de caducidad de la concesión administrativa: «Construcción y Explotación de un Puerto Deportivo Base o Invernada en la Ensenada de Velilla, T.M. Almuñecar (Granada)», otorgada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26,1.79 a la entidad Puerto Bueno S.A.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses desde la fecha del Acuerdo de Inicio.

Notifique a la entidad concesionaria, señalándose el plazo de quince días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que se estimen pertinentes (expresar CIF de la Sociedad y aportar el poder de representación del firmante o fotocopia).

Sevilla, 13 de julio de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63